



### SUMARIO

#### 1. ASUNTOS GENERALES

<b>1.1. Autoridades y cargos académicos. ....</b>	<b>3</b>
1.1.1. Organismos y Servicios Centrales.	
1.1.2. Centros.	
1.1.3. Departamentos e Institutos Universitarios.	
<b>1.2. Informe Anual de Gobierno Curso 94-95. ....</b>	<b>4</b>
<b>1.3. Concesión de los Premios Jaime I a los catedráticos Cerdá Olmedo y García Novo. ....</b>	<b>6</b>
<b>1.4. Aprobación por el CU 13-6-95 de la Reforma del RFJG. ....</b>	<b>6</b>
<b>1.5. Relación de asistentes y ausentes al CU del 13-6-95. ....</b>	<b>7</b>
<b>1.6. Relación de asistentes y ausentes al CU del 7-7-95. ....</b>	<b>10</b>
<b>1.7. Universidad Internacional de Andalucía. Sede Iberoamericana. ....</b>	<b>14</b>
1.7.1. Maestría en Historia Latinoamericana.	
1.7.2. Maestría sobre Teorías críticas del Derecho y de la Democracia en Iberoamérica.	
1.7.3. Convocatoria de becas para el programa de doctorado «Historia y Territorio en los países iberoamericanos (siglos XII-XX)».	
<b>1.8. Convocatoria «Joven y Brillante» 1995 de Ecología. ....</b>	<b>18</b>

#### 2. DOCENCIA / ORDENACION ACADEMICA

<b>2.1. Personal Docente. ....</b>	<b>19</b>
2.1.1. Convocatorias de Plazas de Profesores Asociados (Tipo I), Ayu- dantes (1º Contrato) y Asociados Clínicos.	
2.1.2. Complemento específico del régimen retributivo del profesorado universitario.	
2.1.3. Modificación del procedimiento curricular de dotación de plazas docentes.	
2.1.4. Profesores Visitantes.	
2.1.5. Premios de Docencia.	
2.1.6. Dotación de plazas docentes en aplicación del plan bienal (reconversión).	
2.1.7. Dotación de plazas docentes 1995 en aplicación del Procedimiento General.	
2.1.8. Solicitudes de docencia para el curso 95/96 sólo en Tercer Ciclo.	
2.1.9. Modificación parcial de los baremos para la contratación de Profesores Asociados y el nombramiento de Interinos y para la contratación de Ayudantes.	
2.1.10. Licencia por estudios.	
2.1.11. Licencia septenal.	
2.1.12. Comisiones de Servicio.	
2.1.13. Planes de Organización Docente.	
2.1.14. Tomas de Posesión.	
<b>2.2. Departamentos e Institutos Universitarios. ....</b>	<b>37</b>
2.2.1. Reglamentos de Funcionamiento.	
2.2.2. Integración de áreas de conocimiento.	



2.2.3. Cambio de denominación.		4.1.1. Comunicación al CU del 13-6-95 de la Cuenta General de Liquidación del Ejercicio Presupuestario de 1993.	
2.2.4. Curso del Instituto de Idiomas «Advanced English Conversation and Culture».		4.2. Inversiones, Obras y Equipamientos. ..	46
2.2.5. Convocatorias de plazas en el Instituto de Idiomas.		4.2.1. Acuerdos de Mesas de Contratación.	
2.3. Centros. ....	38	4.3. Fondo de Acción Social. ....	47
2.3.1. Adscripción de la EU de Relaciones Laborales.		4.3.1. Ayudas Gastos Escolares.	
2.4. Planes de Estudio y Nuevas Titulaciones.	38	5. ESTUDIANTES Y ASISTENCIA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA	
2.4.1. Aprobación de Planes de Estudio.		5.1. Normativa de Matrícula para el curso 1995-1996. ....	48
2.4.2. Actividades académicas para la libre configuración de su curriculum por el estudiante.		5.2. Calendario Escolar del curso 1995-1996. .	58
3. INVESTIGACION Y TERCER CICLO		5.3. Normas de Matrícula en el Instituto de Idiomas. ....	60
3.1. Investigación. ....	41	5.4. SADUS .....	63
3.1.1. Resolución Rectoral de 22-6-95 por la que se regulan algunos aspectos de los contratos celebrados al amparo de los artículos 11 y 45 de la LRU.		5.4.1. Complejo Deportivo de «Los Bermejales».	
3.1.2. Resolución Rectoral de 22-6-95 por la que se regula el nombramiento de becarios con cargo a la ayuda de consolidación de Grupos de Investigación y Proyectos Europeos.		5.4.2. Convocatoria de Becas Deportivas 95/96.	
3.2. Tercer Ciclo. ....	42	5.5. Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria. ....	65
3.2.1. Nombramiento como Doctora Honoris Causa de D <sup>a</sup> Rigoberta Menchú Tum (CU 13-6-95).		5.5.1. Entrega de la primera promoción de viviendas de la Cooperativa Universitaria «Fernández de Santaella».	
3.3. Estudios de Postgrado. ....	42	6. EXTENSION UNIVERSITARIA	
3.3.1. Convalidación de Estudios de Postgrado.		6.1. Secretariado de Publicaciones. ....	66
3.3.2. Cursos y Títulos Propios de Postgrado.		6.1.1. Novedades editoriales presentadas el 5-7-95.	
3.3.3. Homologación de título.		6.2. Cursos. ....	68
3.4. Biblioteca. ....	45	6.2.1. Programación y precios.	
3.4.1. Convocatoria de becas para la formación de personal bibliotecario.		6.2.2. Precio máximo por hora.	
4. ADMINISTRACION Y GESTION		6.3. Cursos de Otoño. ....	68
4.1. Planificación y Gestión Presupuestaria. 46		7. CONVENIOS	
		7.1. Convenios con otras Universidades. ....	71
		7.2. Convenios con otras Instituciones y Personas Públicas y Privadas. ....	72

## 1. ASUNTOS GENERALES

### 1.1. AUTORIDADES Y CARGOS ACADÉMICOS.

#### 1.1.1. ORGANISMOS Y SERVICIOS CENTRALES.

DOCTOR LEOPOLDO JOSE PORFIRIO CARPIO, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Derecho Mercantil», adscrita al Departamento de «Derecho Mercantil», que tomó posesión el 18 de septiembre como Vicesecretario General de esta Universidad.

#### 1.1.2. CENTROS.

DOCTOR JOSE LUIS DUEÑAS DIEZ, Profesor Titular de Universidad (Plaza Vinculada), del área de conocimiento de «Obstetricia y Ginecología», adscrito al Departamento de «Cirugía», que tomó posesión el 23 de junio de 1995 como Vicedecano de Investigación, Biblioteca y Animalario de la Facultad de Medicina.

DOCTOR CARLOS ANTONIO COLON PERALES, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Comunicación Audiovisual y Publicidad», adscrita al Departamento de «Comunicación Audiovisual y Publicidad, Periodismo y Literatura», que tomó posesión el 14 de julio de 1995 como Decano de la Facultad de Ciencias de la Información.

DOCTOR JOSE IGNACIO UGALDE GONZALEZ, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Derecho Procesal», adscrita al Departamento de «Derecho Penal y Procesal», que tomó posesión el 14 de julio de 1995 como Director de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales.

DON MANUEL PORRAS SANCHEZ, Profesor de Enseñanza Secundaria en Comisión de Servicios en esta Universidad, con cargo a una plaza de Profesor Asociado, del área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa», adscrita al Departamento de «Estadística e Investigación Operativa», que tomó posesión el 21 de julio de 1995 como Subdirector de Ordenación Académica de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales.

DOÑA M<sup>a</sup> CARMEN ROMANOS MUÑOZ, Funcionaria de la Escala Administrativa, que tomó posesión el 21 de julio de 1995 como Secretaria de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales.

DON RAFAEL GONZALEZ GALIANA, Profesor Asociado, del área de conocimiento «Periodismo», adscrita al Departamento de «Comunicación Audiovisual y Publicidad, Periodismo y Literatura», que tomó posesión el 26 de julio de 1995 como Vicedecano de Ordenación Docente y Calidad de Enseñanza de la Facultad de Ciencias de la Información.

DOÑA MARIA NATIVIDAD CRISTINA CARRERAS LARIOS, Profesora Asociada, del área de conocimiento de «Comunicación Audiovisual y Publicidad», adscrita al Departamento de «Comunicación Audiovisual y Publicidad, Periodismo y Literatura», que tomó posesión el 26 de julio de 1995 como Vicedecana de Infraestructura de la Facultad de Ciencias de la Información.

DOCTORA CARMEN HERRERO AGUADO, Profesora Asociada, del área de conocimiento de «Periodismo», adscrita al Departamento de «Comunicación Audiovisual y Publicidad, Periodismo y Literatura», que tomó posesión el 26 de julio de 1995 como Secretaria de la Facultad de Ciencias de la Información.

DOCTORA ISABEL ALER GAY, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Sociología», adscrita al Departamento de «Antropología Social, Sociología y Trabajo Social», que tomó posesión el 26 de julio de 1995 como Vicedecana de Investigación y Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias de la Información.

DON NORMAN ADRIAN HUICI MODENES, Profesor Asociado, del área de conocimiento «Comunicación Audiovisual y Publicidad», adscrita al Departamento de «Comunicación Audiovisual y Publicidad, Periodismo y Literatura», que tomó posesión el 15 de septiembre de 1995 como Vicedecano de Estudiantes y Calidad de Enseñanza de la Facultad de Ciencias de la Información.

#### 1.1.3. DEPARTAMENTOS E INSTITUTOS UNIVERSITARIOS.

DOCTORA MARIA DOLORES DIAZ NOGUERA, Profesora Asociada, del área de conocimiento de «Didáctica y Organización Escolar», adscrita al Departamento de «Didáctica y Organización Escolar y Métodos de Investigación y Diag-

## BOLETIN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

El Boletín de la Universidad de Sevilla, BUS, es un órgano de información institucional, administrativa y jurídica al servicio de la Comunidad Universitaria.



UNIVERSIDAD  
de SEVILLA

Edita: Secretaría General - Director: Carlos Torres Botella  
Redacción y Distribución: Telf.: 455 11 76. Fax: 422 94 34  
Depósito Legal: SE-369-93

Imprime: Editorial KRONOS s.a. Telf. 441 19 12  
Diseño Gráfico: Antonio Buenavida  
Impreso en papel reciclado 100%

Las comunicaciones recogidas en este boletín se incluyen con carácter puramente informativo no pudiéndose derivar de las mismas ningún tipo de responsabilidad.

nóstico en Educación», que tomó posesión el 23 de junio de 1.995 como Secretaria del Instituto de Ciencias de la Educación de esta Universidad.

**DON FRANCISCO ALCALDE PECERO**, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Expresión Gráfica Arquitectónica», adscrita al Departamento de «Expresión Gráfica en la Edificación», que tomó posesión el 21 de julio de 1995 como Director del Departamento de «Expresión Gráfica en la Edificación».

## 1.2. INFORME ANUAL DE GOBIERNO DEL CURSO 1994/95, APROBADO POR EL CLAUSTRO UNIVERSITARIO EL DIA 7 DE JULIO DE 1995.

**ACTO 7/CU 13-6-95**, por el que, de conformidad con el artículo 96 del R.F.C.U., se cumple el trámite de presentación y debate preliminar del Informe Anual de Gobierno correspondiente al curso 1994/95.

**ACTO 1.1/CU 7-7-95**, por el que, de conformidad con el artículo 99 del R.F.C.U., el Sr. Rector da cuenta de las mociones presentadas con arreglo al artículo 97 del Reglamento invocado que han sido asumidas por el Equipo de Gobierno de la Universidad, y que son las que se relacionan a continuación:

1. Moción formulada por el Dr. José Antonio Durán Quintana, en cuya virtud se extenderán los servicios que presta la OGICYT al área de la Salud.

2. Mociones formuladas por el Dr. Gabriel Cano García, en cuya virtud:

a) El equipo rectoral se compromete a acelerar el proceso para la solución de la falta de espacio en el edificio Central de la Universidad.

b) Se incluye entre las gestiones a realizar el próximo curso la mejora de la infraestructura general de la red informática del edificio Central.

3. Moción formulada por el Dr. José Javier Brey Abalo, en cuya virtud el Sr. Rector se compromete a proponer al Claustro Universitario en la próxima sesión la modificación parcial del Acuerdo 5.1/CU 9-6-94 en el sentido de autorizar la concesión de dos Doctorados Honoris Causa en el área Jurídico-Empresarial correspondientes al curso 1994/95.

4. Mociones formuladas por el Dr. Carlos Gómez Camacho, en cuya virtud:

a) Durante el próximo curso académico 1995/96, el equipo rectoral gestionará con el Parlamento de Andalucía un convenio que permita la interconexión, a través del C.I.C.A., de las redes informáticas de la Universidad y del Parlamento andaluz, de forma

que desde cada entidad se tenga acceso directo a aquellas bases de datos de la otra que, no siendo de naturaleza reservada, fuesen de su interés.

b) El equipo rectoral, con el asesoramiento y el respaldo institucional que considere pertinente, instará a los órganos -colegidos o unipersonales- responsables de las unidades básicas -Departamentos, Facultades, Escuelas, Colegios, Institutos,...- la adopción de medidas tendentes a facilitar la participación en actividades deportivas oficiales de aquellos miembros de la Universidad de Sevilla que actúen en representación de la misma o de sus Centros; así como iniciará los trabajos previos de redacción del «Estatuto del Deportista Universitario».

c) El presupuesto del SADUS será suficiente para cubrir sus necesidades, lo que se garantizará en términos similares a los actuales.

5. Mociones formuladas por D. Fernando Pacheco Suárez, en cuya virtud:

a) En el punto sexto del apartado correspondiente al Vicerrectorado de Planificación Económica y Administrativa del Informe Anual de Gobierno 1994/95 se incluyen los siguientes párrafos:

«La modificación de la relación de Puestos de Trabajo del PAS funcionario, se realizará sobre la base de una estructura organizativa más acorde con las necesidades de cada área de la Administración, con especial atención de las que actúen como soporte de la Investigación (puestos en Departamentos) y la Docencia (puestos en Facultades y Escuelas) facilitando la cualificación profesional y la promoción a los Grupos A, B y C».

«La propuesta de una nueva Relación de Puestos de Trabajo del personal P.A.S. de la Universidad de Sevilla, recogerá las modificaciones realizadas en el proceso de homologación, sin perjuicio de las posibles mejoras retributivas que puedan efectuarse en los puestos de trabajo, como resultado de la nueva organización de los servicios administrativos».

b) En el punto 9.5.2 del apartado correspondiente a la Gerencia del Informe Anual de Gobierno 1994/95 se incluye el siguiente párrafo:

«Siendo la homologación a la media de las Universidades de Andalucía, para los puestos de trabajo desempeñados por funcionarios, un proceso objetivo, pero complicado, su aplicación técnica se realizará considerando:

(a). En cuanto a los puestos de trabajo que se encuentren definidos con carácter general en las Universidades de Andalucía (como por ejemplo Jefes de Servicio, Administradores de Centro, Jefes de Negociado, etc.) se tomará como orientación para

determinar su Complemento de Destino y Complemento Específico la media aritmética ponderada de los valores aplicados en todas las Universidades.

(b). En cuanto a los puestos de trabajo que no tengan equivalentes por ser específicos de la Universidad de Sevilla, se buscará el homólogo.

(c). Que los puestos cuyo Complemento de Destino y Específico superen la media de las Universidades, no minorarán sus retribuciones».

6. Mociones formuladas por D. Jesús Jiménez Cano y otros claustrales del Sector E, en cuya virtud:

a) En la página 185, correspondiente a Mesas de Contratación, del Informe Anual de Gobierno 1994/95, se incluye el siguiente párrafo:

«En la elaboración de los Presupuestos de la Universidad, se aplicará una política de gasto tendente a reducir paulatinamente y suprimir en los próximos años el montante económico destinado en el Capítulo II a cubrir los servicios de limpieza, mediante la contratación de empresas privadas, todo ello con el objetivo de asumir estos servicios progresivamente por el personal de plantilla, articulando este proceso mediante un acuerdo plurianual con el Comité de Empresa correlativo al logro de un nivel de absentismo y de un rendimiento adecuados».

b) En la página 171, correspondiente a Plantilla, del Informe Anual de Gobierno 1994/95 se incluye el siguiente párrafo:

«Se confirma con lo expuesto que continúa existiendo una pirámide de plantilla con una base muy amplia y una cúspide muy estrecha como consecuencia de una inadecuada planificación teórica, que no responde a una estructura organizativa ajustada a las funciones y necesidades reales de los servicios, por lo que se impone un cambio de tendencia y la elaboración de una R.P.T. planificada, donde se contemple un mayor número de plazas en los sectores medio y alto de la pirámide».

c) En el apartado correspondiente a Formación del P.A.S. (páginas 155 y ss.) del Informe Anual de Gobierno 1994/95 se incluye el siguiente párrafo:

«Existen aún carencias importantes tanto de medios e infraestructura, como de personal, que limitan el óptimo funcionamiento del Secretariado, pese al esfuerzo aportado por los distintos órganos que participan en la gestión de este servicio.

La estructura organizativa provisional del servicio para impulsar el proceso de creación de este secretariado se estima conveniente para su consolidación la creación de una estructura estable espe-

cializada de formación de recursos humanos en la perspectiva de creación de un Centro».

d) El equipo rectoral y la representación sindical constituirán un grupo de trabajo para estudiar la posibilidad de un plan de acción social que se financiará mediante un fondo de acción social a contemplar en los presupuestos de 1996.

7. Moción presentada por D<sup>a</sup> Bárbara Bockhop y otros claustrales representantes del Instituto de Idiomas, en cuya virtud el equipo rectoral establecerá un diálogo con la Comisión de Docencia de la Universidad respecto a la difusión de la evaluación del rendimiento docente de los profesores del Instituto de Idiomas.

8. Moción presentada por el Dr. Pedro Candau Chacón, en cuya virtud el equipo de gobierno se compromete a realizar un estudio para promover la contratación de Ayudantes, del que se dará cuenta al Claustro Universitario antes de enero de 1996.

9. Mociones presentadas por D. José Santiago Vázquez Rojel, en cuya virtud:

a) Se resolverán inmediatamente los expedientes de anulación de matrícula que estén pendientes en la Facultad de Derecho.

b) Se estudiará la posibilidad de crear una beca o ayuda para alumnos con conocimientos en materias relacionadas con las actividades de publicidad, marketing, etc. para el Servicio de Publicaciones y para el diseño de publicidad, carteles, etc. que se precisen en la Universidad.

c) Se solicitará la colocación de un paso de cebra o un semáforo en la calle San Fernando frente al Rectorado.

d) Se elaborará un informe sobre los ingresos por cánones de las concesiones de cafeterías y los gastos realizados en mejoras y mantenimiento de las cafeterías.

e) El equipo rectoral informará al Claustro Universitario de las ayudas recibidas de la Universidad por los representantes de los estudiantes.

10. Moción formulada por D. Javier Cano Cavanillas y otros claustrales del Sector C, en cuya virtud se realizará un estudio de la viabilidad económica de la instalación de cinco terminales por Centro a través de los cuales los estudiantes puedan acceder a la zona gratuita de la red INTERNET.

11. Moción formulada por D. A. Sergio Alcina Aznar, en cuya virtud se instará al I.C.E. a que presente al Claustro Universitario en el próximo curso una propuesta de reestructuración del C.A.P., adjuntándole el texto de la moción presentada por el Sr. Alcina para su consideración.

12. Moción formulada por D. Jorge Ruiz Morales, en cuya virtud se darán instrucciones a la Comisión de Investigación para que se controle el riguroso cumplimiento de las normas vigentes en la investigación con animales en lo referente a su trato, y se velará por el estricto cumplimiento de la legalidad en todo lo referente a los animalarios de la Universidad.

13. Mociones con contenido similar formuladas por D. Jorge Ruiz Morales y D. José Santiago Vázquez Rojel, en cuya virtud se exigirá a la empresa concesionaria de los servicios de seguridad el estricto cumplimiento de las normas vigentes en cuanto al uso de armas.

ACTO 1.2/CU 7-7-95, por el que el Sr. Rector anuncia que en el Orden del Día de una próxima sesión del Claustro Universitario incluirá un punto que permita un debate acerca de los animalarios de la Universidad.

ACUERDO 1.3/CU 7-7-95, por el que, de conformidad con los artículos 81,j) de los EUS, y 95 a 100 del RFCU, se conviene, por 125 votos a favor, 5 en contra y 10 abstenciones, aprobar el Informe Anual de Gobierno correspondiente al curso 1994/95 que ha presentado al Claustro Universitario el Equipo de Gobierno de la Universidad.

ACUERDO 2.1/CU 7-7-95, por el que, de conformidad con el artículo 101 del RFCU, se conviene, por mayoría, rechazar la moción formulada por D. Fernando Pacheco Suárez, en cuya virtud se pretendía que la efectividad de la homologación a la media de las Universidades andaluzas de las retribuciones del PAS funcionario, fuera referida al 1 de enero de 1995, y tuviera lugar el 50% en 1995 y el resto antes de la conclusión del actual mandato rectoral.

ACUERDO 2.2/CU 7-7-95, por el que, de conformidad con el artículo 101 del RFCU, se conviene, por mayoría, rechazar la moción, formulada por D. José Santiago Vázquez Rojel, en cuya virtud se pretendía que se abonase a los becarios ERASMUS y LINGUA el viaje de ida y vuelta y una mensualidad durante la vigencia de la beca.

ACUERDO 2.3/CU 7-7-95, por el que, de conformidad con el artículo 101 del RFCU, se conviene, por mayoría, rechazar las mociones 1 y 2 de las formuladas por el Dr. Luis F. Rull Fernández, en cuya virtud se pretendía la supresión de los vicerrectorados de Enseñanzas Especiales y de Estudiantes y Calidad de la Enseñanza.

ACUERDO 2.4/CU 7-7-95, por el que, de conformidad con el artículo 101 del RFCU, se convie-

ne, por mayoría, rechazar la moción 3 de las formuladas por el Dr. Luis F. Rull Fernández, en cuya virtud se pretendía la ampliación del procedimiento curricular para la dotación de plazas docentes a Becarios de Investigación, Contratados de Reincorporación y Profesores Ayudantes.

### 1.3. CONCESION DE LOS PREMIOS «JAUME I» A LOS CATEDRÁTICOS DE NUESTRA UNIVERSIDAD CERDA-OLMEDO Y PINEDA NOVO.

Francisco García Novo y Enrique Cerdá Olmedo, catedráticos de Ecología y de Genética, respectivamente, de nuestra Universidad, han sido galardonados con los premios Jaime I 1995, otorgados por la Comunidad Valenciana.

El doctor García Novo ha recibido el premio de Protección del Medio Ambiente, que es el primer año que se concede, por sus trabajos sobre la detección de alteraciones en los ecosistemas; mientras que el doctor Cerdá Olmedo fue galardonado con el prestigioso premio de Investigación Científica, por sus aportaciones en la genética de bacterias y hongos.

### 1.4. APROBACION POR EL CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE LA REFORMA DEL R.F.J.G.

ACUERDO 2.1/CU 13-6-95, por el que, de conformidad con los artículos 81,b) y 87.2 de los E.U.S. y 55.3 del R.F.J.G., por las razones que se expresan en la Exposición de Motivos del texto de Reforma, aprobado por Acuerdo 4/J.G. 24-II-95, se conviene, por mayoría, aprobar definitivamente la modificación del Reglamento de Funcionamiento de la Junta de Gobierno consistente en la inclusión en el mismo de un nuevo artículo 33.Bis con la redacción que figura en el texto que se anexa (Anexo I).

ACUERDO 2.2/CU 13-6-95, por el que, de conformidad con los artículos 81,b) y 87.2 de los E.U.S. y 55.3 del R.F.J.G., por las razones que se expresan en la Exposición de Motivos del texto de Reforma, aprobado por Acuerdo 4/J.G. 24-II-95, se conviene, por asentimiento, aprobar definitivamente la modificación del Reglamento de Funcionamiento de la Junta de Gobierno consistente en disponer una nueva redacción de su artículo 37, que queda en los términos que figuran en el texto que se anexa.

### REFORMA PARCIAL DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

I. Con el objetivo de dotar a la Junta de Gobierno de una regulación que potencie su agilidad y eficacia, aumentado al máximo las posibilidades reales de ejercicio de los derechos de información y de formulación de ruegos y preguntas que a los miembros de los órganos colegiados reconocen los apartados e) y d) del artículo 24.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, al tiempo, de dar satisfacción a peticiones formuladas reiteradamente por determinados miembros de la Junta de Gobierno, parece conveniente añadir al Reglamento vigente de la Junta de Gobierno un artículo que establezca la necesidad de incluir en el orden del día de las sesiones ordinarias un punto relativo a ruegos y preguntas y prevea un procedimiento escrito de planteamiento y contestación de preguntas dirigidas al Equipo de Gobierno.

II. Por otra parte, el artículo 37 del vigente Reglamento de la Junta de Gobierno debe ser modificado para adaptarlo a la previsión contenida en el artículo 26.3 de la ya citada Ley 30/1992; éste precepto exige para que un asunto no incluido en el orden del día pueda ser debatido y objeto de acuerdos, que en la sesión de que se trate estén presentes todos los miembros del órgano y así lo convengan por mayoría, y, es claro, que tales requisitos son más exigentes que los previstos por el indicado artículo 37 del vigente Reglamento, que sólo establece mayoría absoluta de los presentes, por lo que no satisface el mandato legal.

III. En consecuencia, se aprueba la reforma del Reglamento de Funcionamiento de la Junta de Gobierno consistente en la adición de un nuevo artículo 33 Bis y la modificación del vigente artículo 37, en los siguientes términos:

1. Se introduce un nuevo artículo 33.Bis con el siguiente tenor:

«Artículo 33.Bis.

1. El orden del día de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno deberá incluir necesariamente un punto denominado «Ruegos y Preguntas».

2. Las preguntas al Rector o a otros miembros del Equipo de Gobierno de la Universidad deberán formularse por escrito antes del comienzo de la sesión de la Junta de Gobierno y habrán de ser contestadas verbalmente en dicha sesión de Junta de Gobierno, con posibilidad de réplica, y por

escrito, si se solicita, en la primera sesión de la Junta de Gobierno que se convoque a partir de la fecha de entrada de la pregunta planteada».

2. Se modifica el actual artículo 37, que queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 37.

No podrá ser objeto de deliberación, votación ni acuerdo, ningún asunto que no figure en el orden del día, salvo en el caso de que su inclusión sea propuesta por el Rector, estén presentes todos los miembros de la Junta de Gobierno y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.»

3. Esta reforma entrará en vigor, una vez acordada por la Junta de Gobierno, con la aprobación del Claustro Universitario, con arreglo a los artículos 87.2 y 81.b) de los Estatutos y 55.3 del Reglamento de la Junta de Gobierno.

### 1.5. RELACION DE ASISTENTES Y AUSENTES AL CLAUSTRO UNIVERSITARIO DEL 13 DE JUNIO DE 1995.

En cumplimiento del Acuerdo 9/C.U. 25-I-94, sigue relación nominal de Asistentes, Ausentes con justificación y ausentes sin justificación referida a la sesión del Claustro Universitario celebrada el día trece de junio de 1995.

#### ASISTENTES: SECTOR A: PROFESORADO

Alba Riesco, Jose María Alcaide Castro, Manuel Alcudia González, Felipe Alducin Ochoa, Juan Manuel Alvarez Gómez, José Luis Araño Gisbert, Juan Carlos Ariza Viguera, Manuel Baena Fernández, Manuel Barroso Villar, María Elena Bellido Gámez, Juan Antonio Betancourt Serna, Fernando Bockhop, Bárbara Bolaños Donoso, Piedad Brey Abalo, José Javier Bueno Urquía, Jesús Tomás Bullón Fernández, Pedro Busto Guerrero, José Javier Cabero Almenara, Julio Callejón Mochon, Manuel Candau Chacón, Pedro Cano García, Gabriel Carmona Alvarez, José Carnero González, José

Carrasco Fenech, Francisco  
 Casquete de Prado Sagrera, Ana  
 Catalina Sallo, Manuel  
 Cobos Gutiérrez, Carlos  
 Córdoba Zurita, Antonio  
 Cordero Ruiz, Juan  
 Chávez de Diego, María José  
 Delgado Cabeza, Manuel  
 Díaz Delgado, José  
 Díaz Tejera, Alberto  
 Díez de Castro, Enrique Carlos  
 Domínguez Abascal, José  
 Durán Quintana, José Antonio  
 Falque Rey, Emma María  
 Fernández Andrés, Manuel  
 Ferraro García, Juan Ignacio  
 Ferrera Lozano, Jesús  
 Florencio Lora, Miguel  
 García Asuero, Agustín  
 García Fernández, Pilar  
 García Murillo, Pablo José  
 Gentil Govantes, Pilar  
 Gil Martínez, Francisco  
 Giner Ubago, José  
 Goberna Ortíz, Raimundo  
 Gómez Camacho, Carlos  
 Gómez García, María Nieves  
 Gómez Martín, José Ramon  
 González Delgado, José  
 González-Tablas Sastre, Rafael  
 Guerra Macho, José  
 Guerrero Casas, Flor María  
 Gutiérrez Fernández, Arturo  
 Hermosa Andújar, Antonio  
 Herrador Morillo, María Angeles  
 Herrera Govantes, Francisco Javier  
 Hudson, Michael  
 Huete Fuertes, Ricardo  
 Iglesias Rodríguez, Juan José  
 Jiménez-Castellanos Ballesteros, Juan  
 Justo Alpañes, José Luis de  
 Larrañeta Astola, Juan Carlos  
 Lasarte Alvarez, Javier  
 Laviana Cuetos, María Luisa  
 Lebon Fernández, Camilo  
 Leon Vela, José  
 López López, José Luis  
 López Ruiz, José  
 Lucas Lucas, Miguel  
 Lucuix García, Inmaculada  
 Márquez Fernández, Dominga  
 Martínez García, Manuel Francisco

Martínez Manzanares, Carlos  
 Mateos Mateos, Felipe  
 Medina Precioso, Juan Ramon  
 Mesa López-Colmenar, José María  
 Moreno Navarro, Isidoro  
 Moreno Rebollo, Juan Luis  
 Moreno Rojas, José  
 Mulas Béjar, Mariano de las  
 Muñoz Roman, Rosa María  
 Murga Sierra, Manuel  
 Narváez Macarro, Luis  
 Olivares Santiago, Manuel  
 Orad Aragon, José  
 Ortega Beviá, Francisco  
 Pablos Pons, Fernando de  
 Pedraz Antúnez, Juan Antonio  
 Pérez Agusti, Miguel  
 Pérez Cano, Ramon  
 Pineda Pérez, Miguel Angel de  
 Poyato Ferrera, Juan  
 Pozo Chia, Antonio  
 Prada Elena, Francisco  
 Puerto Albandoz, Justo  
 Quijada Jimeno, Antonio  
 Ramírez Pérez, Antonio  
 Ramos Roman, Isabel  
 Ramos Vicente, Saturio  
 Rivas Moreno, Manuel  
 Rodríguez de Quiñones y de Torres, Alfonso  
 Romero Granados, Santiago  
 Ruiz Lagos, Manuel  
 Rull Fernández, Luis F.  
 Sáez Fernández, Pedro  
 Salvador Martínez, Luis  
 Sánchez García, María Victoria  
 Sánchez Mantero, Rafael  
 Sancho Royo, Antonio  
 Seco Caro, Enrique  
 Sierra Molina, Guillermo  
 Tejera Quijano, José Ignacio  
 Torres Peral, Francisco  
 Trigo Cutiño, José Manuel  
 Trillo de Leyva, José Maréa  
 Troncoso González, Ana María  
 Valdés Castrillon, Benito  
 Valé Parapar, José Francisco  
 Valencia Rodríguez, Rafael  
 Valiente Morilla, Asunción  
 Vázquez Medel, Manuel Angel  
 Vázquez Sánchez, Adolfo Enrique  
 Wenger de la Torre, Dolores  
 Zambrana Lara, Antonio

**SECTOR B: OTRO PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR.**

García Parrilla, María del Carmen  
 Moreno Toral, Esteban  
 Santamaría Lozano, Encarnación

**SECTOR C: ESTUDIANTES DE PRIMER Y SEGUNDO CICLO O CICLO UNICO.**

Acuña Dorado, Soffia  
 Alcina Aznar, Antonio Sergio  
 Algarín González, Rosa  
 Alonso González, Jerónimo  
 Antequera García, David  
 Arteaga Durán, Enrique  
 Barranco Ojeda, Carmen  
 Barrera Ruiz, Juan Luis  
 Cabanillas Casafranca, Rafael  
 Calero Moreno, Antonio Joaquín  
 Cano Garrido, Pedro Ignacio  
 Cascales Barrio, Juan Nicolas  
 Cia Peña, Rafael  
 Escribano Medina, Valentin  
 Gil Martínez, Francisco  
 González Pecci, Monica  
 González-Villarino Fideo, Juan  
 Guisado Rasco, Manuel Jesús  
 Iglesias Martínez, Clara I.  
 Jiménez Calvo, Daniel  
 León López, Francisco  
 López Alonso, Eva María  
 Malaver Castillo, Mercedes  
 Martín Corredera, Mariano  
 Martínez Espinosa, Pilar  
 Mayo Galindo, Antonio Luis  
 Molina de los Santos, Pedro  
 Moya Suárez, Monica  
 Navarro Sagrario, Sergio Dario  
 Ortega Ortega, Manuel  
 Ortíz García, Eduardo  
 Pérez García, Eduardo Beltran  
 Pérez Cruz, Fernando  
 Rebollo Salas, Manuel J.  
 Rincon Romero, Ana María  
 Ruiz Morales, Jorge  
 Sánchez Lorenzo, María José  
 Soto de Prado, María  
 Terron Sigler, José Luis  
 Toledo Cota, Juan  
 Vázquez Rojel, José  
 Vilar Gordillo, Francisco José  
 Zafra Alcaraz, Remedios  
**SECTORD: ESTUDIANTES DE TERCER CICLO.**  
 Alvarez-Ossorio Micheo, Fernando

**SECTOR E: PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS.**

Aguilar Gómez, Mercedes  
 Camacho Pino de Molina, Patrocinio  
 Cordon López, Francisco  
 Díaz Morales, María Luisa  
 Díaz Rodríguez, Juan  
 García Roman, Manuel  
 Godino Jiménez, María Dolores  
 González Pulido, Domingo  
 Gutiérrez Ibáñez, Jorge  
 Holgado Giron, Juan  
 Jiménez Cano, Jesús  
 Manzano Garrido, Inmaculada  
 Martín Corredera, Juan Jesús  
 Muñoz Villar, Arístides  
 Pacheco Suárez, Fernando  
 Prado Salcedo, Diego  
 Sánchez Fernández, Francisca  
 Sánchez Recio, Alonso  
 Valé Martínez, Mercedes  
 Velázquez Escobar, Fernando  
**MIEMBROS NATOS:**  
 Ramírez de Arellano, Antonio (Gerente)  
 Vidal Varo, Pablo (Delegado del C.A.D.U.S.)

**AUSENTES CON JUSTIFICACION:**

**SECTOR A: PROFESORADO.**

Ahumada Vázquez, Jesús Ignacio de  
 Ayuso Sacristán, Francisco  
 Blanco Picabia, Alfonso  
 Calama Rodríguez, José María  
 Castilla Ibáñez, Manuel  
 Flores Luque, Vicente  
 García León, Manuel  
 Gómez Piñol, Emilio  
 Granero Martín, Francisco  
 López Calderon, Isabel  
 Orsoni López, Marie Christine  
 Pérez Blanco, José  
 Queiro Filgueira, Ramon  
**SECTOR C: ESTUDIANTES DE PRIMER Y SEGUNDO CICLO O CICLO UNICO.**  
 Gómez Vidal, Samuel

**AUSENTES SIN JUSTIFICACION:**

**SECTOR A: PROFESORADO.**

Acosta Romero, Angel  
 Agüera Murillo, José  
 Alvarez García, Manuel  
 Andreu Lara, Carmen  
 Anula Castells, Carmen

Arrabal Parrilla, Juan J.  
 Aracil Santonja, Javier  
 Aznar Martín, Antonio  
 Bellido Navarro, Pilar  
 Bernal Dueñas, Alfredo  
 Bernal Rodríguez, Antonio Miguel  
 Bolufer González, José  
 Camino Martínez, Carmen del  
 Díaz Calleja, Emilio  
 Domínguez Lavado, José Luis  
 Escrig Pallarés, Félix  
 Falcon Márquez, Teodoro  
 Fernández Gago, Antonio J.  
 García Guerrero, Miguel  
 García Jiménez, Eduardo  
 García Tortosa, Francisco  
 Gil Serrano, Antonio Miguel  
 Gómez Muñoz, José Manuel  
 Gutiérrez Coto, Alfonso  
 Hornero Méndez, Cesar  
 López de Uralde Fernández, Manuel  
 López López, Angel Manuel  
 Lucio Villegas-Ramos, Emilio  
 Márquez Pedrosa, Francisco  
 Merchán Alvarez, Antonio  
 Muniain Ezcurra, Miguel Angel  
 Navío Santos, José Antonio  
 Ojeda Rivera, Juan F.  
 Ollero de Castro, Pedro  
 Ortíz Díaz, José  
 Pérez Gil, José Antonio  
 Piñero Bustamante, Antonio  
 Rodrigo Muñoz, Francisco  
 Rodríguez Liñán, Carmen  
 Toro Bonilla, Miguel  
**SECTOR B: OTRO PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR.**

Fernández Roca, Francisco Javier  
**SECTOR C: ESTUDIANTES DE PRIMER Y SEGUNDO CICLO O CICLO UNICO.**

Aguilera Iglesias, José Angel  
 Amador Oliva, Luis Alberto  
 Aracama López, Jorge  
 Ascanio García, Roberto  
 Baena Ruíz, Juan  
 Ballesteros Bono, Rafael  
 Barrera Padilla, Guillermo  
 Blanco Polonio, José Carlos  
 Bozada Cascajosa, Francisco Javier  
 Bravo López, José Francisco  
 Bueno Suárez, Carlos  
 Cano Cavanillas, Javier

Carmona Bermudo, Rosario del Mar  
 Castillo Rivera, Cristina  
 Conde Heredia, José Antonio  
 Cordero Fernández, María del Carmen  
 Díez Rivera, Francisco  
 El Masnohoui L'Hassan  
 Fernández Rodríguez, Daniel  
 Fernández Amador, Francisco  
 Flores Matitos, Antonio  
 García Selfa, David  
 Gómez Cerezo, Diego J.  
 González Rodríguez, Juan Eulogio  
 González-Meneses López, Antonio  
 Guerra de los Santos, José Manuel  
 Gutiérrez López, Rafael Gabriel  
 Herrador Carpintero, Carlos Blas  
 Hidalgo Casaux, Juan Antonio  
 Luque González, Alejandra  
 Lloret Sanchís, Francisco J.  
 Mármol Pérez, David  
 Martínez López, Francisco J.  
 Martínez Pecino, Flora María  
 Mateas Moreno, Beatriz  
 Mateos Jiménez, Alberto  
 Moreno Gómez, Filomena  
 Ojeda Martínez de Castilla, Ignacio  
 Pedregosa Muñoz, Virginia  
 Pedrero Boceta, Antonio  
 Pérez Romero, Antonio Jesús  
 Pérez Rivero, María Dolores  
 Pomares Lara, Rogelio  
 Portillo Francisco, Emilio  
 Sánchez Castellanos, Alfonso  
 Vela Cerero, Carlos Jesús  
 Vicenti Verde, Martín  
 Villegas Portero, Roman Pedro  
**SECTOR D: ESTUDIANTES DE TERCER CICLO.**  
 Marín Caballos, Antonio de Jesús  
**SECTOR E: PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS.**  
 Luna Orozco, Joaquín  
 Ramírez Campos, Antonio  
 Sánchez Berenguer, José María  
 Torres Cid, Mercedes  
 Vilches Pando, Luis

**1.6. RELACION DE ASISTENTES Y AUSENTES AL CLAUSTRO UNIVERSITARIO DEL 7 DE JULIO DE 1995.**

En cumplimiento del Acuerdo 9/C.U. 25-I-94, sigue relación nominal de Asistentes, Ausentes con justificación y ausentes sin justificación re-

ferida a la sesión del Claustro Universitario celebrada el día siete de julio de 1995.

**ASISTENTES:  
 SECTOR A: PROFESORADO**

Agüera Murillo, José  
 Ahumada Vázquez, Jesús Ignacio de  
 Alba Riesco, José María  
 Alcudia González, Felipe  
 Alvarez Gómez, José Luis  
 Andreu Lara, Carmen  
 Aracil Santonja, Javier  
 Araño Gisbert, Juan Carlos  
 Ayuso Sacristán, Francisco  
 Aznar Martín, Antonio  
 Baena Fernández, Manuel  
 Barroso Villar, María Elena  
 Bernal Dueñas, Alfredo  
 Betancourt Serna, Fernando  
 Bockhop, Barbara  
 Bolaños Donoso, Piedad  
 Brey Abalo, José Javier  
 Bullón Fernández, Pedro  
 Cabero Almenara, Julio  
 Calama Rodríguez, José María  
 Callejón Mochon, Manuel  
 Camino Martínez, Carmen del  
 Candau Chacón, Pedro  
 Cano García, Gabriel  
 Camero González, José  
 Carrasco Fenech, Francisco  
 Casquete de Prado Sagrera, Ana  
 Castilla Ibañez, Manuel  
 Díaz Tejera, Alberto  
 Domínguez Abascal, José  
 Durán Quintana, José Antonio  
 Escrig Pallarés, Félix  
 Falcón Márquez, Teodoro  
 Fernández Gago, Antonio J.  
 Ferraro García, Juan Ignacio  
 Ferrera Lozano, Jesús  
 Florencio Lora, Miguel  
 Flores Luque, Vicente  
 García Asuero, Agustín  
 García Guerrero, Miguel  
 García Jiménez, Eduardo  
 García León, Manuel  
 Gentil Govantes, Pilar  
 Gil Martínez, Francisco  
 Giner Ubago, José  
 Goberna Ortíz, Raimundo  
 Gómez Camacho, Carlos

Gómez García, María Nieves  
 Gómez Martín, José Ramon  
 Gómez Muñoz, José Manuel  
 Gómez Piñol, Emilio  
 González Delgado, José  
 Granero Martín, Francisco  
 Guerra Macho, José  
 Guerrero Casas, Flor María  
 Gutiérrez Coto, Alfonso  
 Herrador Morillo, María Angeles  
 Herrera Govantes, Francisco Javier  
 Huete Fuertes, Ricardo  
 Iglesias Rodríguez, Juan José  
 Jiménez-Castellanos Ballesteros, Juan  
 Justo Alpañes, José Luis de  
 Larrañeta Astola, Juan Carlos  
 Laviana Cuetos, María Luisa  
 Lebón Fernández, Camilo  
 León Vela, José  
 López Calderón, Isabel  
 López López, Angel Manuel  
 López López, José Luis  
 Lucas Lucas, Miguel  
 Lucio Villegas-Ramos, Emilio  
 Lucuix García, Inmaculada  
 Márquez Fernández, Dominga  
 Martínez Manzanares, Carlos  
 Mateos Mateos, Felipe  
 Medina Precioso, Juan Ramon  
 Moreno Navarro, Isidoro  
 Moreno Rojas, José  
 Mulas Béjar, Mariano de las  
 Muñoz Román, Rosa María  
 Narváez Macarro, Luis  
 Navío Santos, José Antonio  
 Olivares Santiago, Manuel  
 Ollero de Castro, Pedro  
 Orad Aragón, José  
 Ortega Beviá, Francisco  
 Ortíz Díaz, José  
 Pérez Agustí, Miguel  
 Pineda Pérez, Miguel Angel de  
 Queiro Filgueira, Ramon  
 Ramírez Pérez, Antonio  
 Ramos Román, Isabel  
 Rivas Moreno, Manuel  
 Rodrigo Muñoz, Francisco  
 Rodríguez de Quiñones y de Torres, Alfonso  
 Romero Granados, Santiago  
 Ruíz Lagos, Manuel  
 Rull Fernández, Luis F.  
 Sáez Fernández, Pedro

Salvador Martínez, Luis  
 Sánchez García, María Victoria  
 Sancho Royo, Antonio  
 Tejera Quijano, José Ignacio  
 Toro Bonilla, Miguel  
 Torres Peral, Francisco  
 Trigo Cutiño, José Manuel  
 Trillo de Leyva, José María  
 Troncoso González, Ana María  
 Valé Parapar, José Francisco  
 Valencia Rodríguez, Rafael  
 Valiente Morilla, Asunción  
 Vázquez Sánchez, Adolfo Enrique  
 Wenger de la Torre, Dolores  
 Zambrana Lara, Antonio

**SECTOR B: OTRO PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR**

García Parrilla, María del Carmen

**SECTOR C: ESTUDIANTES DE PRIMER Y SEGUNDO CICLO O CICLO UNICO**

Acuña Dorado, Sofía  
 Alcina Aznar, Antonio Sergio  
 Alonso González, Jerónimo  
 Barrera Ruíz, Juan Luis  
 Bueno Suárez, Carlos  
 Cano Cavanillas, Javier  
 Escribano Medina, Valentín  
 Fernández Amador, Francisco  
 Gil Martínez, Francisco  
 Gómez Vidal, Samuel  
 González Pecci, Mónica  
 Jiménez Calvo, Daniel  
 López Alonso, Eva María  
 Martínez Espinosa, Pilar  
 Martínez Pecino, Flora María  
 Navarro Sagrario, Sergio Dario  
 Ortega Ortega, Manuel  
 Pérez García, Eduardo Beltran  
 Pérez Cruz, Fernando  
 Pérez Rivero, María Dolores  
 Pomares Lara, Rogelio  
 Rebollo Salas, Manuel J.  
 Rincón Romero, Ana María  
 Ruíz Morales, Jorge  
 Sánchez Lorenzo, María José  
 Toledo Cota, Juan  
 Zafra Alcaraz, Remedios

**SECTOR E: PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS**

Aguilar Gómez, Mercedes  
 Camacho Pino de Molina, Patrocinio  
 Díaz Morales, María Luisa

Díaz Rodríguez, Juan  
 García Román, Manuel  
 Godino Jiménez, María Dolores  
 Gonzalez Pulido, Domingo  
 Holgado Girón, Juan  
 Jiménez Cano, Jesús  
 Martín Corredera, Juan Jesús  
 Muñoz Villar, Aristides  
 Pacheco Suárez, Fernando  
 Prado Salcedo, Diego  
 Sánchez Berenguer, José María  
 Sánchez Fernández, Francisca  
 Torres Cid, Mercedes  
 Vilches Pando, Luis

**MIEMBROS NATOS:**

Ramírez de Arellano, Antonio (Gerente)  
 Vidal Varo, Pablo (Delegado del C.A.D.U.S.)

**AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN:**

**SECTOR A: PROFESORADO**

Ariza Viguera, Manuel  
 Bellido Gámez, Juan Antonio  
 Blanco Picabia, Alfonso  
 Busto Guerrero, José Javier  
 Cordero Ruíz, Juan  
 Córdoba Zurita, Antonio  
 Martínez García, Manuel Francisco  
 Prada Elena, Francisco

**SECTOR B: OTRO PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR**

Moreno Toral, Esteban  
**SECTOR C: ESTUDIANTES DE PRIMER Y SEGUNDO CICLO O CICLO UNICO**  
 Antequera García, David  
 Vázquez Rojel, José

**AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN**

**SECTOR A: PROFESORADO**

Acosta Romero, Angel  
 Alcaide Castro, Manuel  
 Alducín Ochoa, Juan Manuel  
 Alvarez García, Manuel  
 Anula Castells, Carmen  
 Arrabal Parrilla, Juan J.  
 Bellido Navarro, Pilar  
 Bernal Rodríguez, Antonio Miguel  
 Bolufer González, José  
 Bueno Urquía, Jesús Tomás  
 Carmona Alvarez, Jose  
 Catalina Sallo, Manuel  
 Cobos Gutiérrez, Carlos  
 Chávez de Diego, María José

Delgado Cabeza, Manuel  
 Díaz Calleja, Emilio  
 Díaz Delgado, José  
 Díez de Castro, Enrique Carlos  
 Domínguez Lavado, José Luis  
 Falque Rey, Emma María  
 Fernández Andres, Manuel  
 García Fernández, Pilar  
 García Murillo, Pablo José  
 García Tortosa, Francisco  
 Gil Serrano, Antonio Miguel  
 González-Tablas Sastre, Rafael  
 Gutiérrez Fernández, Arturo  
 Hermosa Andújar, Antonio  
 Hornero Méndez, César  
 Hudson, Michael  
 Lasarte Alvarez, Javier  
 López de Uralde Fernández, Manuel  
 López Ruíz, José  
 Márquez Pedrosa, Francisco  
 Merchán Alvarez, Antonio  
 Mesa López-Colmenar, José María  
 Moreno Rebollo, Juan Luis  
 Muniaín Ezcurra, Miguel Angel  
 Murga Sierra, Manuel  
 Ojeda Rivera, Juan F.  
 Orsoni López, Marie Christine  
 Pablos Pons, Fernando de  
 Pedraz Antúnez, Juan Antonio  
 Pérez Blanco, José  
 Pérez Cano, Ramón  
 Pérez Gil, José Antonio  
 Piñero Bustamante, Antonio  
 Poyato Ferrera, Juan  
 Pozo Chia, Antonio  
 Puerto Albandoz, Justo  
 Quijada Jimeno, Antonio  
 Ramos Vicente, Saturio  
 Rodríguez Liñán, Carmen  
 Sánchez Mantero, Rafael  
 Seco Caro, Enrique  
 Sierra Molina, Guillermo  
 Valdés Castrillón, Benito  
 Vázquez Medel, Manuel Angel

**SECTOR B: OTRO PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR**

Fernández Roca, Francisco Javier  
 Santamaría Lozano, Encarnacion  
**SECTOR C: ESTUDIANTES DE PRIMER Y SEGUNDO CICLO O CICLO UNICO**  
 Aguilera Iglesias, José Angel  
 Algarín González, Rosa

Amador Oliva, Luis Alberto  
 Aracama López, Jorge  
 Arteaga Durán, Enrique  
 Ascanio García, Eoberto  
 Baena Ruíz, Juan  
 Ballesteros Bono, Rafael  
 Barranco Ojeda, Carmen  
 Barrera Padilla, Guillermo  
 Blanco Polonio, José Carlos  
 Bozada Cascajosa, Francisco Javier  
 Bravo López, José Francisco  
 Cabanillas Casafranca, Rafael  
 Calero Moreno, Antonio Joaquín  
 Cano Garrido, Pedro Ignacio  
 Carmona Bermudo, Rosario del Mar  
 Cascales Barrio, Juan Nicolás  
 Castillo Rivera, Cristina  
 Cia Peña, Rafael  
 Conde Heredia, José Antonio  
 Cordero Fernández, María del Carmen  
 Díez Rivera, Francisco  
 El Masnohoui L'Hassan  
 Fernández Rodríguez, Daniel  
 Flores Matitos, Antonio  
 García Selfa, David  
 Gómez Cerezo, Diego J.  
 González Rodríguez, Juan Eulogio  
 González-Meneses López, Antonio  
 González-Villarino Fideo, Juan  
 Guerra de los Santos, José Manuel  
 Guisado Rasco, Manuel Jesús  
 Gutiérrez López, Rafael Gabriel  
 Herrador Carpintero, Carlos Blas  
 Hidalgo Casaux, Juan Antonio  
 Iglesias Martínez, Clara I.  
 León López, Francisco  
 Luque González, Alejandra  
 Lloret Sanchís, Francisco J.  
 Malaver Castillo, Mercedes  
 Mármol Pérez, David  
 Martín Corredera, Mariano  
 Martínez López, Francisco J.  
 Mateas Moreno, Beatriz  
 Mateos Jiménez, Alberto  
 Mayo Galindo, Antonio Luis  
 Molina de los Santos, Pedro  
 Moreno Gómez, Filomena  
 Moya Suárez, Mónica  
 Ojeda Martínez de Castilla, Ignacio  
 Ortíz García, Eduardo  
 Pedregosa Muñoz, Virginia  
 Pedrero Boceta, Antonio

Pérez Romero, Antonio Jesús  
 Portillo Francisco, Emilio  
 Sánchez Castellanos, Alfonso  
 Soto de Prado, María  
 Terrón Sigler, José Luis  
 Vela Cerero, Carlos Jesús  
 Vicenti Verde, Martín  
 Vilar Gordillo, Francisco José  
 Villegas Portero, Roman Pedro  
**SECTOR D: ESTUDIANTES DE TERCER CICLO**  
 Alvarez-Ossorio Micheo, Fernando  
 Marín Caballos, Antonio de Jesús  
**SECTOR E: PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS**  
 Cordon López, Francisco  
 Gutiérrez Ibáñez, Jorge  
 Luna Orozco, Joaquín  
 Manzano Garrido, Inmaculada  
 Ramírez Campos, Antonio  
 Sánchez Recio, Alonso  
 Valé Martínez, Mercedes  
 Velázquez Escobar, Fernando

### 1.7. UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA. SEDE IBEROAMERICANA DE LA RABIDA.

#### 1.7.1. MAESTRIA EN HISTORIA LATINOAMERICANA. TIERRAS, HOMBRES Y DIOS. SOCIEDADES AGRARIAS E IMAGINARIOS COLECTIVOS EN AMERICA LATINA.

La Sede Iberoamericana de La Rábida, Universidad Internacional de Andalucía, organiza una Maestría en Historia Latinoamericana. Tierras, Hombres y Dioses. Sociedades agrarias e imaginarios colectivos en América Latina, con un total de 400 HORAS LECTIVAS.

Director: Juan Carlos Garavaglia, Director de Estudios. École des Hautes Études en Sciences Sociales, París.

Lugar de celebración: Sede Iberoamericana de la Universidad Internacional de Andalucía. La Rábida. Huelva. España.

Fecha de celebración: del 23 de Octubre al 22 de Diciembre de 1995.

Nº de plazas: 40.

Nº de becas: 30.

Nº de plazas sin beca: 10.

Precio de las plazas no becadadas: 500.000 pts. (incluye derechos de matrícula, alojamiento, manutención y seguro médico).

El plazo de admisión de solicitudes de becas se

abrirá el 30 de Junio de 1995 y se prolongará hasta el 15 de Septiembre de 1995, aceptándose aquellas que estuviesen certificadas dentro del plazo fijado.

#### DOCUMENTACION QUE DEBE SER APORTADA:

- Una instancia dirigida al Director de la Sede Iberoamericana de La Rábida especificando claramente el título de la Maestría que desee solicitar.

Dicha instancia deberá adjuntar imprescindiblemente:

- Una memoria preproyecto de investigación sobre el tema objeto de esta Maestría (cinco páginas máximo).

Un curriculum vitae, con documentación acreditativa. En dicho curriculum deberán incluirse de forma ordenada y explícita, los siguientes datos personales:

Apellidos, Nombre.

Nacionalidad.

Fecha de Nacimiento.

DNI o Pasaporte.

Dirección postal del domicilio actual.

Ciudad, Provincia y Estado.

Código postal.

Profesión.

Teléfono y Fax -si los tiene- e indicando los prefijos correspondientes.

Titulación/es.

Facultad o Escuela Superior.

- Fotocopia compulsada que acredite la titulación superior.

- Fotografía tamaño carnet.

Las solicitudes que no reúnan estos documentos e informaciones no serán admitidas por la Comisión de Evaluación y Selección.

Dirección a la que deben dirigirse las solicitudes: Universidad Internacional de Andalucía

Sede Iberoamericana Santa María de La Rábida. 21 819 PALOS DE LA FRONTERA, HUELVA, ESPAÑA.

Teléf.: (959) 35 04 52 (pref. internacional, 34-59)

Fax: (959) 35 01 58 (pref. internacional, 34-59)

ORGANIZA:

SEDE IBEROAMERICANA DE LA RABIDA, UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA.

#### HORARIO Y REGIMEN DE LA MAESTRIA:

- Mañanas: de Lunes a Viernes, sesiones de 9 a 11 horas y de 11,30 a 13,30 horas para exposiciones de clases y debates sobre la asignatura. Sábados, cinco horas más de trabajo con exposiciones por grupos de discusión, entrevistas con tutores y preparación de los trabajos de investigación.

- Tardes: de Lunes a Viernes, tres horas/día para

lectura de los documentos por parte de los alumnos, y realización de los talleres de discusión por grupos. Una hora/día taller de informática y estadística (Herramientas Ofimáticas, acceso a la información de Internet y técnicas de cuantificación y análisis estadístico). Semanalmente se incluirá una conferencia extraordinaria a cargo de un destacado especialista.

Los Sábados por la tarde y los Domingos son días libres, con alojamiento y manutención opcionales en la Universidad.

El esquema de sesiones, estará constituido por un Seminario introductorio de 40 horas y ocho módulos temáticos de 45 horas cada uno.

El sistema de evaluación, consistirá en pruebas individuales y conjuntas realizadas a lo largo de todo el período docente.

Igualmente se realizarán diversos actos culturales integrados en la programación ordinaria de la Universidad.

#### PROGRAMA Y PROFESORADO.

23 de octubre: INAUGURACION.

23-28 de octubre: SEMINARIO INTRODUCTORIO.

Tutor encargado: Dr. Juan Carlos Garavaglia, Director de la Maestría.

Secretario de la Maestría: Lcdo.: Francisco A. Rubio Durán. Universidad de Sevilla.

30 de octubre - 4 de noviembre: ESTRUCTURAS AGRARIAS.

Responsable: Jorge Gelman, Universidad de Buenos Aires, Argentina.

Profesores: Jorge Gelman, Universidad de Buenos Aires, Argentina. Susan Ramírez De Paul, Universidad de Chicago, Estados Unidos.

6 - 11 de noviembre: TECNICAS Y TECNOLOGIAS AGRARIAS.

Responsable: Jorge Gelman, Universidad de Buenos Aires, Argentina.

Profesores: Gilles Rivière, École des Hautes Études, Francia. Jean-René Trochet, Musée des Arts et Traditions Populaires, Francia. Alejandro Tortolero, Universidad Autónoma Metropolitana, México.

13 - 18 de noviembre: FAMILIA CAMPESINA.

Responsable: Juan Carlos Garavaglia, École des Hautes Études, Francia.

Profesores: Ronald Hubscher, Université de Paris X, Nanterre, Francia. Ramón Garrabou, Universidad Autónoma, Barcelona, España. Pedro Pérez Herrero, Universidad Complutense, España. Juan Carlos Garavaglia, École des Hautes Études, Francia.

20 - 25 de noviembre: CIUDAD Y CAMPO.

Responsable: Juan Carlos Garavaglia, École des Hautes Études, Francia.

Profesores: Cristhine Hünefeld, University of California, Estados Unidos. Carlos Marichal, El Colegio de México, México.

Juan Carlos Grosso, Universidad de Tandil, Argentina.

27 de noviembre - 2 de diciembre: IMAGINARIOS I.

Responsable: Manuel Burga, Universidad de San Marcos, Perú.

Profesores: Manuel Burga, Universidad de San Marcos, Perú. Daniel Favre, École des Hautes Études, Francia. Luis Miguel Glave, Instituto de Estudios Peruanos, Lima, Perú.

4 - 9 de diciembre: IMAGINARIOS II.

Responsable: Manuel Burga, Universidad de San Marcos, Perú.

Profesores: Manuel Burga, Universidad de San Marcos, Perú. Tristan Platt, St. Andrews University, Gran Bretaña. Natham Watchtel, Collège de France, Francia.

11 - 16 de diciembre: REBELIONES.

Responsable: Juan Carlos Garavaglia, École des Hautes Études, Francia.

Profesores: Jan de Vos, C.I.E.S.A.S., México. Eric Van Young, University of California, Estados Unidos. Scarlett O'Phelan, Universidad Católica, Perú.

18 - 22 de diciembre: CAMPESINOS Y ESTADO.

Responsable: Juan Carlos Garavaglia, École des Hautes Études, Francia.

Profesores: Andrés Guerrero, F.L.A.C.S.O., Ecuador. Silvia Rivera, Universidad de San Andrés, Bolivia. Luis Miguel Glave, Instituto de Estudios Peruanos, Lima, Perú. Patrick Husson, Université de Nancy, Francia.

#### 1.7.2. MAESTRIA SOBRE TEORIAS CRITICAS DEL DERECHO Y DE LA DEMOCRACIA EN IBEROAMERICA.

La Sede Iberoamericana de La Rábida, Universidad Internacional de Andalucía, organiza una Maestría sobre Teorías críticas del Derecho y la Democracia en Iberoamérica, con un total de 400 HORAS LECTIVAS.

Director: Joaquín Herrera Flores, Facultad de Derecho, Universidad de Sevilla.

Lugar de celebración: Sede Iberoamericana de la Universidad Internacional de Andalucía. La Rábida. Huelva. España.

Fecha de celebración: del 23 de Octubre al 22 de Diciembre de 1995.

Nº de plazas: 40.

Nº de becas: 30.

Nº de plazas sin beca: 10.

Precio de las plazas no becadadas: 500.000 pts.

(incluye derechos de matrícula, alojamiento, manutención y seguro médico).

El plazo de admisión de solicitudes de becas se abrirá el 30 de Junio de 1995 y se prolongará hasta el 15 de Septiembre de 1995, aceptándose aquellas que estuviesen certificadas dentro del plazo fijado.

#### DOCUMENTACION QUE DEBE SER APORTADA:

- Una instancia dirigida al Director de la Sede Iberoamericana de La Rábida especificando claramente el título de la Maestría que desee solicitar.

Dicha instancia deberá adjuntar imprescindiblemente:

- Una memoria preproyecto de investigación sobre el tema objeto de esta Maestría (cinco páginas máximo).

Un curriculum vitae, con documentación acreditativa. En dicho curriculum deberán incluirse de forma ordenada y explícita, los siguientes datos personales:

Apellidos, Nombre.

Nacionalidad.

Fecha de Nacimiento.

DNI o Pasaporte.

Dirección postal del domicilio actual.

Ciudad, Provincia y Estado.

Código postal.

Profesión.

Teléfono y Fax -si los tiene- e indicando los prefijos correspondientes.

Titulación/es.

Facultad o Escuela Superior.

-Fotocopia compulsada que acredite la titulación superior.

- Fotografía tamaño carnet.

Las solicitudes que no reúnan estos documentos e informaciones no serán admitidas por la Comisión de Evaluación y Selección.

Dirección a la que deben dirigirse las solicitudes: Universidad Internacional de Andalucía

Sede Iberoamericana Santa María de La Rábida.

21 819 PALOS DE LA FRONTERA, HUELVA, ESPAÑA.

Teléf.: (959) 35 04 52 (pref. internacional, 34-59)

Fax: (959) 35 01 58 (pref. internacional, 34-59)

ORGANIZA:

SEDE IBEROAMERICANA DE LA RABIDA, UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA.

HORARIO Y REGIMEN DE LA MAESTRIA:

-Mañanas: de Lunes a Viernes, sesiones de 9 a 11 horas y de 11,30 a 13,30 horas para exposiciones de clases y debates sobre la asignatura. Sábados, cinco

horas más de trabajo con exposiciones por grupos de discusión, entrevistas con tutores y preparación de los trabajos de investigación.

- Tardes: de Lunes a Viernes, tres horas/día para lectura de los documentos por parte de los alumnos, y realización de los talleres de discusión por grupos. Una hora/día taller de informática (Herramientas Ofimáticas, acceso a la información de Internet).

Los Sábados por la tarde y los Domingos son días libres, con alojamiento y manutención opcionales en la Universidad.

El esquema de sesiones, estará constituido por un Seminario introductorio de 40 horas y ocho módulos temáticos de 45 horas cada uno.

#### PROGRAMA Y PROFESORADO.

23 de octubre: INAUGURACION.

SEMINARIO INTRODUCTORIO: Tutorías intensivas, dinámicas y metodología de trabajo.

Fecha: 23 - 28 de Octubre.

Tutores encargados: Dr. Joaquín Herrera Flores, Director de la Maestría. Dr. David Sánchez Rubio, Coordinador de la Maestría.

#### PRIMER MODULO.

Título: «Orígenes teóricos de las ideas democráticas».

Fecha: 30 de Octubre - 4 de Noviembre.

Profesores encargados: Dr. Antonio Hermosa, Profesor Titular de Historia de Filosofía, Facultad de Filosofía, Universidad de Sevilla, España. Dr. José Luis Villacañas, Consejo Superior de Investigaciones Científicas (C.S.I.C.), España.

#### SEGUNDO MODULO.

Título: «Problemas de representación y de gobernabilidad».

Fecha: 6 - 11 de Noviembre.

Profesores encargados: Dr. Antonio Porras Nadales, Catedrático de Derecho Constitucional, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad de Huelva, España. Dr. Carlos María Cárcova, Catedrático de Filosofía del Derecho, Universidad Nacional de Buenos Aires, Argentina.

#### TERCER MODULO.

Título: «Orígenes teóricos de las ideas democráticas en América Latina».

Fecha: 13 - 18 de Noviembre.

Profesores encargados: Dr. Horacio Cerutti Guldberg, Investigador clase «C» del Centro Coordinador y Difusor de Estudios Latinoamericanos (CCYDEL), UNAM, México D.F., México, Vicepresidente de la Asociación Filosófica Mexicana. Dr. Eduardo Saxe Fernández, Profesor Titular del Departamento de Filosofía de la Universidad Nacional, Heredia, Costa Rica.

#### CUARTO MODULO.

Título: «Movimientos sociales y democracia en América Latina».

Fecha: 20 - 25 de Noviembre.

Profesores encargados: Dr. José Eduardo Faria, Profesor de Filosofía y Sociología del Derecho, Universidad de Sao Paulo, Brasil. Dr. Joaquín Herrera Flores, Profesor Titular de Filosofía del Derecho, Moral y Política, Universidad de Sevilla, España.

#### QUINTO MODULO.

Título: «Modelos alternativos de democracia».

Fecha: 27 de Noviembre - 2 de Diciembre.

Profesores encargados: Dr. Boaventura de Sousa Santos, Profesor Catedrático, Facultad de Economía, Coimbra, Portugal. Dr. Joaquín Herrera Flores, Profesor Titular de Filosofía del Derecho, Moral y Política, Universidad de Sevilla, España.

#### SEXTO MODULO.

Título: «Crítica jurídica y democracia».

Fecha: 4 - 9 de Diciembre.

Profesores encargados: Dr. Oscar Correias, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México D.F., México. Dr. Edmundo de Lima de Arruda, Instituto de Direito Alternativo, Florianópolis, Brasil.

#### SEPTIMO MODULO.

Título: «Derecho alternativo y servicios legales alternativos».

Fecha: 11 - 16 de Diciembre.

Profesores encargados: Dr. Víctor Moncayo, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Central, Bogotá, Colombia. Mtro. Héctor Moncayo, Director del Instituto Legal de Servicios Alternativos, Colombia.

#### OCTAVO MODULO.

Título: «Pluralismo jurídico».

Fecha: 18 - 22 de Diciembre.

Profesores encargados: Dr. Antonio Carlos Wolkmer, Profesor del Curso de Postgraduado en Derecho, Centro de Ciencias Jurídicas, Universidad Federal de Santa Catalina, Campus Universitario Trindade, Florianópolis, Brasil. Dr. Jacinto Nelson de Miranda Coutinho, Profesor de Derecho Procesal Penal de la Universidad Federal del Paraná.

#### 1.7.3. CONVOCATORIA DE BECAS PARA EL PROGRAMA DE DOCTORADO «HISTORIA Y TERRITORIO EN LOS PAISES IBEROAMERICANOS (SIGLOS XII-XX)».

La Sede Iberoamericana de La Rábida, Universidad Internacional de Andalucía, convoca 10 becas para la realización en esta Sede Universitaria del Programa de Doctorado de la Universidad de Huelva (Departamen-

to de Geografía e Historia) «Historia y Territorio en los Países Iberoamericanos (Siglos XII-XX)», con un total de 320 horas lectivas (32 créditos).

Coordinadores del Programa: Dres. David González Cruz y Rosario Márquez Macías.

Director del Departamento: Dr. Juan A. Márquez Domínguez.

Lugar de celebración: Sede Iberoamericana de la Universidad Internacional de Andalucía. La Rábida. Huelva. España.

Fecha de celebración: Programa de doctorado bianual (8 de Enero a 6 de Marzo de 1996, y 10 de Enero a 8 de Marzo de 1997), según Real Decreto 185/1985 de 23 de Enero de 1985, que regula la obtención del título de Doctor.

A tal efecto, la Sede Iberoamericana de la Universidad Internacional de Andalucía hace pública la convocatoria de 10 Becas Completas destinadas a alumnos latinoamericanos que cursen este programa de doctorado.

#### CONDICIONES DE LAS BECAS:

1. La Universidad Internacional de Andalucía se hace cargo del alojamiento y manutención en la Sede de La Rábida durante el período lectivo del citado programa.

2. La Universidad de Huelva ofrece la gratuidad de la matrícula, excepto las tasas obligatorias (Tasas de secretaría). Los becarios obtendrán el seguro médico por parte de la Sede Iberoamericana de La Rábida en el momento de su matriculación en la Universidad de Huelva, toda vez que le sea concedida la beca a la que postula.

3. Las becas no incluyen gastos de viajes.

**BENEFICIARIOS DE LAS BECAS:** Licenciados en Geografía e Historia o titulados superiores que posean la nacionalidad y residencia debidamente acreditadas en un país de América Latina, con un alto nivel de preparación en las materias objeto del programa.

**SOLICITUDES:** Las becas serán solicitadas dirigiendo la documentación requerida a la Sede Iberoamericana de La Rábida.

**PLAZO DE ADMISION DE SOLICITUDES:** Desde el 15 de julio hasta el 15 de septiembre de 1995.

**EVALUACION Y SELECCION DE SOLICITUDES:** Será realizada por una comisión constituida al efecto, integrada por representantes de la Universidad Internacional de Andalucía y por miembros del Departamento de Geografía e Historia de la Universidad de Huelva.

La Comisión considerará preferentemente aque-

llas solicitudes cuyo curriculum vitae esté relacionado con el programa de doctorado.

#### CALENDARIO DE TRABAJO:

1. Mañanas: De 10 a 13 horas (lecturas, talleres, seminarios, investigación en archivos, etc.).

2. Tardes: De 16 a 20 horas (Módulo Docente).

#### DOCUMENTACION QUE DEBE SER APOR-TADA:

- Una instancia dirigida al Director de la Sede Iberoamericana de La Rábida.

La instancia deberá adjuntar:

- Curriculum vitae, con documentación acreditativa. En dicho curriculum deberán incluirse de forma ordenada y explícita, los siguientes datos personales:

Apellidos, Nombre.

Nacionalidad.

Fecha de Nacimiento.

DNI o Pasaporte.

Dirección postal del domicilio actual.

Ciudad, Provincia y Estado.

Código postal.

Profesión.

Teléfono y Fax -si los tiene- e indicando los prefijos correspondientes.

Titulación/es.

Facultad o Escuela Superior.

Universidad/es.

- Fotocopia compulsada que acredite la titulación superior.

- Fotocopia compulsada del DNI o Pasaporte.

- Dos fotografías tamaño carnet.

Las solicitudes que no reúnan estos documentos e informaciones no serán admitidas por la Comisión de Selección.

Dirección a la que deben remitirse las solicitudes:

Universidad Internacional de Andalucía

Sede Iberoamericana Santa María de La Rábida.

21 819 PALOS DE LA FRONTERA, HUELVA,

ESPAÑA.

Teléf.s.: (959) 35 04 52 (pref. internacional, 34-59)

Fax: (959) 35 01 58 (pref. internacional, 34-59)

#### 1.8. PREMIO JOVEN Y BRILLANTE J & B 95 DE ECOLOGIA.

En reconocimiento a todos los jóvenes que trabajan, muchas veces de forma anónima, en la conservación y mejora del medio ambiente, y con la finalidad de reconocer socialmente sus actividades en favor de la ecología, Anglo Española de Distribución convoca y patrocina Joven y Brillante J&B 95 de Ecología, que se regirá por las siguientes

#### BASES

1.- Podrán optar a JOVEN Y BRILLANTE J & B 95 DE ECOLOGIA personas individuales o grupos, con edades comprendidas entre los 18 y 30 años, a fecha 1 de Abril de 1.995.

2.- El objeto de la convocatoria es destacar las iniciativas, trabajos y proyectos -futuros, en fase de ejecución o llevados a la práctica en el año 1994 y 1995-, para la mejora del medio ambiente y la ecología en nuestro país.

3.- Los candidatos podrán presentar una o más iniciativas. Cada una de ellas se describirá en una breve y sencilla memoria explicativa, con los datos fundamentales y con los materiales técnicos y/o gráficos necesarios para la mejor comprensión de la actividad desarrollada o a realizar.

4.- Las memorias -original y dos copias- deberán remitirse a la Secretaría de JOVEN Y BRILLANTE. (C/ Hermanos Bécquer, 6, 6º dcha. 28 006 MADRID), especificando nombre y apellidos de la persona individual o responsable del equipo, fotocopia del D.N.I., dirección y teléfono. El plazo para la presentación de los trabajos finaliza el 29 de septiembre de 1995.

5.- El jurado estará compuesto por destacados especialistas y profesionales de prestigio en las diversas disciplinas relacionadas con el objeto de la convocatoria. Su decisión será inapelable.

6.- Joven y Brillante J&B 95 de Ecología nace con la voluntad de difundir las iniciativas en favor de la ecología y el medio ambiente, como forma de sensibilizar a la opinión pública. Por ello, los trabajos seleccionados por el Comité de Selección del jurado serán objeto de una serie de reportajes, que comenzarán a publicarse a partir del mes de julio de 1995, en la revista Natura.

7.- El premio no podrá ser declarado desierto. El jurado designará un único ganador entre todos los trabajos seleccionados. A criterio del jurado, se podrán otorgar un máximo de cinco accésits, como reconocimiento a otros tantos trabajos.

8.- La dotación de Joven y Brillante J&B 95 de Ecología es de 2.000.000.- de pesetas y una escultura conmemorativa. Dicha cantidad se aplicará a la mejora de proyectos ya realizados, la finalización del proyecto en curso o la puesta en marcha de nuevos trabajos. Cada uno de los accésits, hasta un máximo de cinco, que otorgue el jurado estará dotado con 100.000.- pesetas.

9.- El ganador de Joven y Brillante J&B 95 de Ecología será dado a conocer en un acto público.

10.- La participación en esta convocatoria supone la aceptación de estas bases.

## 2. DOCENCIA / ORDENACION ACADEMICA

### 2.1.PERSONAL DOCENTE.

#### 2.1.1. CONVOCATORIAS DE PLAZAS.

#### CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS DE PROFESORES ASOCIADOS (TIPO I) Y AYUDANTES (1er Contrato), CONVOCADO EL 12 DE JULIO DE 1995.

La Universidad de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 33, 34 y 39.5 de la Ley de Reforma Universitaria y de acuerdo con lo establecido en sus propios Estatutos, convoca Concurso Público de Méritos para la provisión de las plazas de Ayudantes (1er. Contrato) y de Profesores Asociados (Tipo I) que se relacionan en el anexo a esta convocatoria, para desempeñar funciones docentes y, en su caso, investigadoras en materias del Area de Conocimiento respectiva.

El presente Concurso se regirá por lo establecido en la Ley de Reforma Universitaria y sus disposiciones de desarrollo, en los Estatutos de la Universidad de Sevilla y las Bases de la Convocatoria.

#### ANEXO

Nº de

Orden DEPARTAMENTODEADMINISTRACION DE EMPRESAS Y COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS (MARKETING). AREA DE COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS (095).  
1 - 1 Profesor Asociado (4 h.)  
P.D. Comercialización e Investigación de Mercados.

DEPARTAMENTO DE ALGEBRA, COMPUTACION, GEOMETRIA Y TOPOLOGIA. AREA DE ALGEBRA (005)

2-3 - 2 Profesores Asociados (T.C.)

P.D. Geometría Algebraica.

4 - 1 Ayudante de Escuela Universitaria (T.C.)

P.D. Algebra Computacional.

AREA DE CIENCIAS DE LA COMPUTACIONE INTELIGENCIA ARTIFICIAL(075)

5 - 1 Profesor Asociado (3 h.)  
P.D. Asignaturas adscritas al área de conocimiento.  
AREA DE GEOMETRIA Y TOPOLOGIA (440)

6 - 1 Ayudante de Escuela Universitaria (T.C.)  
P.D. Geometría Diferencial y Topología.

DEPARTAMENTO DE ANALISIS MATEMATICO.

AREA DE ANALISIS MATEMATICO (015)

7 - 1 Profesor Asociado (6 h.)

P.D. Análisis Matemático I.

8 - 1 Profesor Asociado (T.C.)

P.D. Análisis Matemático I.

DEPARTAMENTO DE ANTROPOLOGIA SOCIAL, SOCIOLOGIA Y TRABAJO SOCIAL. AREA DE ANTROPOLOGIA SOCIAL (030)

9-10-11-12 - 4 Profesores Asociados (T.C.)

P.D. Asignaturas adscritas al área de conocimiento.

AREA DE TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES (813)

13 - 1 Profesor Asociado (T.C.)

P.D. Trabajo Social II/Prácticas de Trabajo Social II.

14 - 1 Profesor Asociado (6 h.)

P.D. Prácticas de Trabajo Social II.

DEPARTAMENTODEBIOLOGIA CELULAR. AREA DE BIOLOGIA CELULAR (050)

15 - 1 Profesor Asociado (6 h.)

P.D. Asignaturas adscritas al área de conocimiento.

DEPARTAMENTO DE BIOLOGIA VEGETAL Y ECOLOGIA.

AREA DE BIOLOGIA VEGETAL (055)

16 - 1 Profesor Asociado (T.C.)

P.D. Botánica y Biología (EU de Ingeniería Técnica Agrícola).

	DEPARTAMENTO DE BIOQUIMICA VEGETAL Y BIOLOGIA MOLECULAR.	27	AREA DE CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS (110).
	AREA DE BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR (062)	28	- 1 Profesor Asociado (T.C.)
17	- 1 Profesor Asociado (T.C.)		P.D. Materiales de Construcción.
	P.D. Bioquímica.	29	- 1 Profesor Asociado (6 h.)
			P.D. Materiales de Construcción.
	DEPARTAMENTO DE BIOQUIMICA, BROMATOLOGIA Y TOXICOLOGIA.	30	- 1 Profesor Asociado (6 h.)
	AREA DE BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR (061)	31	P.D. Construcción I.
18	- 1 Profesor Asociado (3 h.)		- 1 Profesor Asociado (6 h.)
	P.D. Bioquímica y Biología Molecular.	32	P.D. Construcción II.
			- 1 Ayudante de Universidad (T.C.)
	DEPARTAMENTO DE CIENCIAS AGROFORESTALES.	33	P.D. Construcción II.
	AREA DE PRODUCCION ANIMAL (700)		- 1 Profesor Asociado (6 h.)
19	- 1 Profesor Asociado (T.C.)		P.D. Instalaciones.
	P.D. Zootecnia General y Producciones Animales.	34	- 1 Ayudante de Universidad (T.C.)
	AREA DE PRODUCCION VEGETAL (705)		P.D. Construcción II.
20	- 1 Profesor Asociado (3 h.)		- 1 Profesor Asociado (6 h.)
	P.D. Horticultura General y Técnicas de Producción Vegetal.	35	P.D. Instalaciones.
21	- 1 Profesor Asociado (T.C.)		- 1 Ayudante de Universidad (T.C.)
	P.D. Sanidad Vegetal.	36	P.D. Instalaciones.
	DEPARTAMENTO DE COMUNICACION AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD, PERIODISMO Y LITERATURA.	37	DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS II.
	AREA DE COMUNICACION AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD (105)		AREA DE CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS (111)
22	- 1 Profesor Asociado (5 h.)		- 1 Profesor Asociado (6 h.)
	P.D. Publicidad.	38	P.D. Materiales de Construcción II y Ensayos. Prácticas de Laboratorio.
	AREA DE PERIODISMO (675)		- 1 Profesor Asociado (4 h.)
23	- 1 Profesor Asociado (3 h.)		P.D. Materiales de Construcción II y Ensayos. Prácticas de Laboratorio.
	P.D. Documentación de Ciencias y de Medios Informativos.	39	- 1 Profesor Asociado (4 h.)
24	- 1 Profesor Asociado (3 h.)		P.D. Control de Calidad en la Estructura de Hormigón Armado
	P.D. Tecnología de la Información Escrita.	40	- 1 Profesor Asociado (5 h.)
25	- 1 Profesor Asociado (5 h.)		P.D. Instalaciones Generales en la Edificación.
	P.D. Periodismo Gráfico.	41	- 1 Profesor Asociado (5 h.)
	AREA DE FILOLOGIA ESPAÑOLA (334).		P.D. Mediciones, Presupuestos y Valoraciones.
26	- 1 Profesor Asociado (6 h.)	42	- 1 Profesor Asociado (3 h.)
	P.D. Literatura Española Contemporánea y Comunicación.		P.D. Mediciones, Presupuestos y Valoraciones.
		43	- 1 Profesor Asociado (5 h.)
	DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS I.		P.D. Organización, Programación y Control de Obras.
		44	- 2 Profesores Asociados (6 h.)
			P.D. Equipos de Obras.
			DEPARTAMENTO DE CRISTALOGRAFIA, MINERALOGIA Y QUIMICA AGRICOLA.
			AREA DE EDAFOLOGIA Y QUIMICA AGRICOLA (240)
		43	- 1 Profesor Asociado (T.C.)
			P.D. Docencia Práctica en Biología General, Química Agrícola y Enología.
		44	- 1 Profesor Asociado (T.C.)
			P.D. Docencia Práctica en Biología y en Edafología.

	DEPARTAMENTO DE DERECHO ADMINISTRATIVO E INTERNACIONAL PUBLICO.		P.D. Derecho Penal. (Contratación condicionada a situación de Servicios Especiales Prof. T.U. Sr. Grosso Galván).
	AREA DE DERECHO ADMINISTRATIVO (125)	54	- 1 Profesor Asociado (4 h.)
45	- 1 Ayudante de Universidad (T.C.)		P.D. Derecho Procesal Laboral.
	P.D. Derecho Administrativo.	55	- 1 Profesor Asociado (6 h.)
46	- 1 Profesor Asociado (5 h.)		P.D. Derecho Procesal.
	P.D. Derecho Administrativo.		DEPARTAMENTO DE DIBUJO.
			AREA DE DIBUJO (185)
	DEPARTAMENTO DE DERECHO CIVIL E INTERNACIONAL PRIVADO.	56	- 1 Profesor Asociado (3 h.)
	AREA DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO (155)		P.D. Dibujo en Movimiento.
47	- 1 Ayudante de Universidad (T.C.)		DEPARTAMENTO DE DIDACTICA DE LA EXPRESION MUSICAL, PLASTICA Y CORPORAL.
	P.D. Derecho Internacional Privado.		AREA DE DIDACTICA DE LA EXPRESION CORPORAL (187)
	DEPARTAMENTO DE DERECHO CONSTITUCIONAL Y FINANCIERO.	57-58	- 4 Profesores Asociados (T.C.).
	AREA DE DERECHO CONSTITUCIONAL (135)		P.D. Asignaturas adscritas al área de conocimiento y Prácticas de Enseñanza.
48	- 1 Ayudante de Universidad (T.C.)		AREA DE EDUCACION FISICA Y DEPORTIVA (245)
	P.D. Asignaturas adscritas al área de conocimiento.	61	- 1 Profesor Asociado (T.C.)
	AREA DE DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO (150)		P.D. Asignaturas adscritas al área de conocimiento y Prácticas de Enseñanza.
49	- 1 Ayudante de Universidad (T.C.)		AREA DE DIDACTICA DE LA EXPRESION PLASTICA (193)
	P.D. Asignaturas adscritas al área de conocimiento.	62	- 1 Profesor Asociado (3 h.)
	DEPARTAMENTO DE DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO, DERECHO ROMANO, HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES.		P.D. Asignaturas adscritas al área de conocimiento y Prácticas de Enseñanza.
	AREA DE DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO (145)	50	- 1 Profesor Asociado (T.C.)
	- 1 Profesor Asociado (T.C.)		P.D. Derecho Canónico (Contratación condicionada a la reincorporación del Prof. T.U. Sr. Sánchez García).
	P.D. Derecho Canónico (Contratación condicionada a la reincorporación del Prof. T.U. Sr. Sánchez García).	63	- 1 Profesor Asociado (4 h.)
	DEPARTAMENTO DE DERECHO MERCANTIL.		P.D. Asignaturas adscritas al área de conocimiento.
	AREA DE DERECHO MERCANTIL (165)	51	DEPARTAMENTO DE DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR Y METODOS DE INVESTIGACION Y DIAGNOSTICO EN EDUCACION.
	- 1 Profesor Asociado (3 h.)		AREA DE DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR (215)
	P.D. Introducción al Derecho.		- 1 Profesor Asociado (3 h.)
	DEPARTAMENTO DE DERECHO PENAL Y PROCESAL.	64	P.D. Didáctica.
	AREA DE DERECHO PENAL (170)		DEPARTAMENTO DE ECONOMIA FINANCIERA Y DIRECCION DE OPERACIONES.
52	- 1 Profesor Asociado (3 h.)		
	P.D. Derecho Penal.		
53	- 1 Profesor Asociado (T.C.)		

- AREA DE ECONOMIA FINANCIERA Y DIRECCION DE OPERACIONES (231)  
65-66-67-68 - 4 Profesores Asociados (T.C.).  
P.D. Asignaturas adscritas al área de conocimiento.
- 69 - 1 Profesor Asociado (6 h.).  
P.D. Asignaturas adscritas al área de conocimiento.
- DEPARTAMENTO DE ECUACIONES DIFERENCIALES Y ANALISIS NUMERICO.  
AREA DE ANALISIS MATEMATICO (016).  
70 - 1 Ayudante de Escuela Universitaria (T.C.).  
P.D. Asignaturas adscritas al área de conocimiento.
- 71 - 1 Profesor Asociado (T.C.).  
P.D. Asignaturas adscritas al área de conocimiento. Esta plaza se financia con cargo a la ayuda al programa del Doctorado de Calidad concedida al Departamento. Resolución Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 26-9-94 (B.O.E. 3/10).
- DEPARTAMENTO DE ELECTRONICA Y ELECTROMAGNETISMO.  
AREA DE ELECTROMAGNETISMO (247)  
72 - 1 Profesor Asociado (6 h.).  
P.D. Prácticas de Electromagnetismo.
- DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA.  
AREA DE ENFERMERIA (Podología) (256)  
73 - 1 Profesor Asociado (3 h.).  
P.D. Docencia práctica en Clínica Podológica.
- DEPARTAMENTO DE ESTOMATOLOGIA.  
AREA DE ESTOMATOLOGIA (275)  
74 - 1 Profesor Asociado (5 h.).  
P.D. Patología y Terapéutica Dental para Odontología Integrada del Adulto.
- 75 - 1 Profesor Asociado (3 h.).  
P.D. Medicina Bucal y Periodoncia.
- DEPARTAMENTO DE EXPRESION GRAFICA EN LA EDIFICACION.  
AREA DE EXPRESION GRAFICA ARQUITECTONICA (301).  
76 - 1 Profesor Asociado (5 h.).  
P.D. Oficina Técnica.
- DEPARTAMENTO DE FILOLOGIA INGLESA (LENGUA INGLESA).  
AREA DE FILOLOGIA INGLESA (346)  
77 - 1 Profesor Asociado (T.C.).  
P.D. Lengua Inglesa.
- 78 - 1 Profesor Asociado (6 h.).  
P.D. Lengua Inglesa y Traducción.
- 79 - 1 Profesor Asociado (T.C.).  
P.D. Inglés Técnico.
- DEPARTAMENTO DE FILOSOFIA DEL DERECHO, MORAL Y POLITICA.  
AREA DE FILOSOFIA DEL DERECHO, MORAL Y POLITICA (380).  
80 - 1 Profesor Asociado (4 h.).  
P.D. Teoría y Filosofía del Derecho.
- 81 - 1 Profesor Asociado (4 h.).  
P.D. Función Social y Responsabilidad de la Publicidad/Función Social y Responsabilidad del Informador.
- DEPARTAMENTO DE FILOSOFIA, LOGICA Y FILOSOFIA DE LA CIENCIA.  
AREA DE FILOSOFIA (375)  
82 - 1 Profesor Asociado (3 h.).  
P.D. Antropología Filosófica.
- DEPARTAMENTO DE FISICA ATOMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR.  
AREA DE FISICA TEORICA (405)  
83 - 1 Profesor Asociado (T.C.).  
P.D. Física Teórica.
- DEPARTAMENTO DE FISILOGIA: FISILOGIA MEDICA Y BIOFISICA.  
AREA DE FISILOGIA (210)  
84-85-86 - 3 Profesores Asociados (T.C.).  
P.D. Impartir docencia en las materias del área de Fisiología en las Facultades y Centros donde el Departamento tiene responsabilidades docentes.
- 87-88-89-90 - 4 Profesores Asociados (6 h.).  
P.D. Impartir docencia en las materias del área de Fisiología en las Facultades y Centros donde el Departamento tiene responsabilidades docentes.
- DEPARTAMENTO DE GEOGRAFIA FISICA Y ANALISIS GEOGRAFICO REGIONAL.  
AREA DE ANALISIS GEOGRAFICO REGIONAL (010)

- 91 - 1 Profesor Asociado (3 h.).  
P.D. Programas Informáticos en Geografía.  
AREA DE GEOGRAFIA FISICA (430)
- 92 - 1 Profesor Asociado (6 h.).  
P.D. Fundamentos básicos de la Teledetección y de la Cartografía. Técnica Inferencial en Geografía.
- DEPARTAMENTO DE HISTORIA CONTEMPORANEA.  
AREA DE HISTORIA CONTEMPORANEA (450)  
93 - 1 Profesor Asociado (T.C.).  
P.D. Historia Universal y de España Contemporánea. (Facultad de Geografía e Historia).
- 94 - 1 Profesor Asociado (T.C.).  
P.D. Historia Universal y de España Contemporánea. (Facultad de Ciencias de la Información).
- DEPARTAMENTO DE HISTORIA DEL ARTE.  
AREA DE HISTORIA DEL ARTE (465)  
95 - 1 Profesor Asociado (5 h.).  
P.D. Arte Prehispánico.
- 96 - 1 Profesor Asociado (6 h.).  
P.D. Arte Islámico.
- 97 - 1 Profesor Asociado (6 h.).  
P.D. Tutela de Bienes Culturales. Teoría e Historia de la Conservación y Restauración. Teoría del Arte I.
- DEPARTAMENTO DE INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA.  
AREA DE INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA (520)  
98-99 - 2 Profesores Asociados (T.C.).  
P.D. Asignaturas adscritas al área de conocimiento.
- AREA DE INGENIERIA TELEMATICA (560)  
100-101 - 2 Profesores Asociados (T.C.).  
P.D. Ingeniería Telemática.
- 102 - 1 Profesor Asociado (6 h.).  
P.D. Ingeniería Telemática.  
AREA DE TECNOLOGIA ELECTRONICA (786)  
103-104 - 2 Profesores Asociados (T.C.).  
P.D. Asignaturas adscritas al área de conocimiento.
- AREA DE TEORIA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES (800)
- 105-106-107 - 3 Profesores Asociados (T.C.).  
P.D. Asignaturas adscritas al área de conocimiento.
- 108-109 - 2 Profesores Asociados (6 h.).  
P.D. Asignaturas adscritas al área de conocimiento.
- DEPARTAMENTO DE INGENIERIA DEL DISEÑO.  
AREADEPROYECTOSDEINGENIERIA(720)  
110-111 - 2 Profesores Asociados (3 h.).  
P.D. Asignaturas adscritas al área de conocimiento.
- DEPARTAMENTO DE INGENIERIA ENERGETICA Y MECANICA DE FLUIDOS.  
AREADEMECANICADEFLUIDOS(600)  
112-113 - 2 Profesores Asociados (6 h.).  
P.D. Mecánica de Fluidos y Máquinas Hidráulicas.
- DEPARTAMENTO DE INGENIERIA GRAFICA.  
AREA DE EXPRESION GRAFICA ARQUITECTONICA (302)  
114-115 - 2 Profesores Asociados (3 h.).  
P.D. Geometría Descriptiva, Topografía y Replanteos.
- DEPARTAMENTO DE INGENIERIA QUIMICA Y AMBIENTAL.  
AREA DE INGENIERIA QUIMICA (556)  
116 - 1 Profesor Asociado (3 h.).  
P.D. Química Orgánica/Tecnología Química.
- DEPARTAMENTO DE MATEMATICA APLICADA I.  
AREADEMATEMATICA APLICADA (595)  
117 - 1 Profesor Asociado (T.C.).  
P.D. Álgebra y Cálculo Infinitesimal.
- DEPARTAMENTO DE MATEMATICA APLICADA II.  
AREA DE MATEMATICA APLICADA (596)  
118 - 1 Ayudante Universidad (T.C.).  
P.D. Asignaturas adscritas al área de conocimiento.
- DEPARTAMENTO DE MECANICA DE LOS MEDIOS CONTINUOS, TEORIA DE

- ESTRUCTURAS E INGENIERIA DEL TERRENO.  
AREA DE INGENIERIA DEL TERRENO (525).  
119 - 1 Profesor Asociado (4 h.).  
P.D. Mecánica del Suelo.  
AREA DE MECANICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORIA DE ESTRUCTURAS (605)  
120 - 1 Profesor Asociado (T.C.)  
P.D. Estructuras I y Estructuras II.
- DEPARTAMENTO DE MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA.  
AREA DE PARASITOLOGIA (660)  
121 - 1 Profesor Asociado (4 h.).  
P.D. Parasitología.
- DEPARTAMENTO DE ORGANIZACION INDUSTRIAL Y GESTION DE EMPRESAS.  
AREA DE ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA (266)  
122 - 1 Profesor Asociado (T.C.)  
P.D. Estadística Teórica y Aplicada.  
AREA DE ORGANIZACION DE EMPRESAS (651)  
123 - 1 Profesor Asociado (T.C.)  
P.D. Administración de Empresas y Dirección de Proyectos Fin de Carrera.  
124 - 1 Profesor Asociado (3 h.)  
P.D. Ingeniería de Organización.
- DEPARTAMENTO DE PROYECTOS ARQUITECTONICOS.  
AREA DE PROYECTOS ARQUITECTONICOS (715)  
125-126-127 - 8 Profesores Asociados (6 h.).  
128-129-130 P.D. Proyectos Arquitectónicos.  
131-132
- DEPARTAMENTO DE QUIMICA FISICA.  
AREA DE QUIMICA FISICA (755)  
133-134 - 2 Profesores Asociados (6 h.).  
P.D. Química Física.
- DEPARTAMENTO DE QUIMICA INORGANICA.  
AREA DE QUIMICA INORGANICA (760).  
135 - 1 Profesor Asociado (T.C.).  
P.D. Química Inorgánica (Facultad de Farmacia).  
136 - 1 Profesor Asociado (T.C.).
- P.D. Química Inorgánica (Facultad de Farmacia).
- DEPARTAMENTO DE QUIMICA ORGANICA  
AREA DE QUIMICA ORGANICA (765)  
137 - 1 Profesor Asociado (4 h.).  
P.D. Prácticas de Química Orgánica.
- DEPARTAMENTO DE TEORIA ECONOMICA Y ECONOMIA POLITICA.  
AREA DE ECONOMIA APLICADA (226).  
138 - 1 Profesor Asociado (T.C.).  
P.D. Teoría Económica Y Economía Política.  
139-140 - 2 Profesores Asociados (3 h.).  
P.D. Teoría Económica y Economía Política.
- DEPARTAMENTO DE URBANISTICA, ORDENACION DEL TERRITORIO Y COMPOSICION ARQUITECTONICA.  
AREA DE COMPOSICION ARQUITECTONICA (100)  
141 - 1 Profesor Asociado (3 h.).  
P.D. Historia de la Arquitectura.  
142 - 1 Profesor Asociado (3 h.).  
P.D. Teoría de la Arquitectura y Composición Arquitectónica.  
AREA DE URBANISTICA Y ORDENACION DEL TERRITORIO (815)  
143-144 - 4 Profesores Asociados (6 h.).  
145-146 P.D. Urbanística I.  
147 - 1 Profesor Asociado (6 h.).  
P.D. Urbanística II.
- CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA CUBRIR PLAZAS DE PROFESORES ASOCIADOS CLINICOS DE LA E.U. DE CIENCIAS DE LA SALUD, CONVOCADO EL 13 DE JULIO DE 1995.**
- CENTRO: HOSPITAL UNIVERSITARIO «VIRGEN DE VALME».**  
Nº de Orden
- DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA.  
AREA DE ENFERMERIA (255)  
148 - 1 Profesor Asociado Clínico (3 h.)  
P.D. Enfermería Médico-Quirúrgica (1ª Planta y Quirófano 1ª Planta).  
149 - 1 Profesor Asociado Clínico (3 h.)  
P.D. Enfermería Médico-Quirúrgica (2ª Planta).

- 150 - 1 Profesor Asociado Clínico (3 h.)  
P.D. Enfermería Maternal (3ª Planta).  
151 - 1 Profesor Asociado Clínico (3 h.)  
P.D. Enfermería Médico-Quirúrgica (4ª Planta Izquierda y Quirófano 2ª Planta).  
152 - 1 Profesor Asociado Clínico (3 h.)  
P.D. Enfermería Pediátrica (5ª Planta. Neonatología 3ª Planta).

**CENTRO: HOSPITAL UNIVERSITARIO «VIRGEN MACARENA».**

- DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA.  
AREA DE ENFERMERIA (255)  
153 - 1 Profesor Asociado Clínico (3 h.)  
P.D. Impartir docencia práctica en Enfermería Fundamental (2ª Planta de Cirugía).

**CENTROS DE SALUD**

- DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA.  
AREA DE ENFERMERIA (255)  
154 - 1 Profesor Asociado Clínico (3 h.)  
P.D. Docencia Práctica de la asignatura «Salud Pública II», en los Centros de Salud del Distrito Macarena.  
155 - 1 Profesor Asociado Clínico (3 h.)  
P.D. Docencia Práctica de la asignatura «Salud Pública II», en los Centros de Salud del Distrito Aljarafe.  
156 - 1 Profesor Asociado Clínico (3 h.)  
P.D. Docencia Práctica de la asignatura «Salud Pública II», en los Centros de Salud del Distrito de Camas.

**CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA CUBRIR PLAZAS DE PROFESORES ASOCIADOS CLINICOS DE LA E.U. DE CIENCIAS DE LA SALUD, CONVOCADO EL 13 DE JULIO DE 1995.**

**CENTRO: HOSPITAL UNIVERSITARIO «VIRGEN DE VALME».**  
Nº de Orden

- DEPARTAMENTO DE MICROBIOLOGIA.  
AREA DE MICROBIOLOGIA (632)  
157 - 1 Profesor Asociado Clínico (3 h.)  
P.D. Microbiología.

**CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS DE PROFESORES ASOCIADOS (TIPO I) Y AYUDANTES (1er. CONTRATO), CONVOCADO EL 25 DE JULIO DE 1995.**

- Nº de Orden
- DEPARTAMENTO DE DIDACTICA DE LAS CIENCIAS (EXPERIMENTALES, SOCIALES Y MATEMATICAS).  
AREA DE DIDACTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES (210)  
158 - 1 Profesor Asociado (4 h.)  
P.D. Impartir docencia en la asignatura de Socio-Natural.

- DEPARTAMENTO DE HISTORIA MODERNA  
AREA DE HISTORIA MODERNA (490)  
159 - 1 Profesor Asociado (6 h.)  
P.D. Historia Moderna Universal y de España.

- DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION, BASICA Y METODOLOGIA.  
AREA DE PSICOLOGIA BASICA (730)  
160 - 1 Profesor Asociado (6 h.)  
P.D. Teoría del Aprendizaje/ Aprendizaje y Condicionamiento.

- AREA DE PSICOBIOLOGIA (725)  
161 - 1 Profesor Asociado (4 h.)  
P.D. Fundamentos Biológicos de la Personalidad. (Contratación condicionada a la liberación sindical parcial del Profesor Asociado Sr. Jiménez Moya).  
AREA DE PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION (735)

- 162 - 1 Ayudante de Escuela Universitaria (T.C.)  
P.D. Psicología Evolutiva (Facultad de Psicología).

- 163 - 1 Ayudante de Escuela Universitaria (T.C.)  
P.D. Psicología Evolutiva (Facultad de Ciencias de la Educación).

- 164 - 1 Profesor Asociado (6 h.)  
P.D. Psicología Evolutiva y de la Educación.

- 165 - 1 Profesor Asociado (T.C.)  
P.D. Psicología Evolutiva (Contratación condicionada a la situación de servicios especiales del Catedrático de Universidad Sr. Palacios González.

### 2.1.2. COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL REGIMEN RETRIBUTIVO DEL PROFESORADO UNIVERSITARIO.

ACTO 1/JG 7-6-95, por el que el Sr. Rector informa que, tal y como ya se viene haciendo en otras Universidades, el R.D. 1086/1989, por lo que hace al componente por méritos docentes del complemento específico del régimen retributivo del profesorado universitario, se va aplicar de modo que los Profesores que cambien de cuerpo y tengan reconocidos los cinco tramos máximos permitidos, puedan formalizar el último en el cuerpo superior, sustituyendo al del cuerpo inferior, transcurrido 1 año desde la toma de posesión. La modificación se llevará a cabo, previa solicitud del interesado y tendrá efectos económicos del 1 de enero del año siguiente, a aquel en que se cumpla el año de la toma de posesión del nuevo cuerpo.

En el supuesto de haber cumplido quinquenios en el cuerpo superior, excediendo de los 5 tramos legalmente establecidos, o en caso de que se cumplan, éstos podrán sustituir a los ya adquiridos, a solicitud de los interesados y con efectos económicos del 1 de enero del año siguiente a la solicitud.

### 2.1.3. INFORME DEL CU 13-6-95 SOBRE LA MODIFICACION DEL PROCEDIMIENTO CURRICULAR DE DOTACION DE PLAZAS DOCENTES.

ACUERDO 3/CU 13-6-95, por el que, de conformidad con el artículo 87.15 de los E.U.S., se conviene, por mayoría, informar favorablemente el Acuerdo 5.1/JG 18-5-95 por el que se aprueba la Modificación del Procedimiento Curricular de dotación de plazas docentes, que fue aprobado por Acuerdo 4.2.1/JG 16-5-93 (e informado favorablemente por Acuerdo 1.1/CU 17-6-93), en los siguientes términos.

Procedimiento Curricular.

La distribución de P.C. se hará de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Podrán solicitar la dotación de plazas de C.U., T.U. o C.E.U., a través del Departamento al que estén adscritos, que habrá de informar la solicitud, aquellos Profesores T.U., C.E.U. o T.E.U. que satisfagan las condiciones siguientes, dependiendo de la plaza cuya dotación soliciten:

a) Si es de C.U., el solicitante, en la fecha de apertura del plazo de presentación de solicitudes, debe ser funcionario de carrera de los cuerpos de P.T.U. o C.E.U., tener reconocidos, al menos, tres (3) tramos de investigación a efectos del comple-

mento de productividad (sexenios) y, al menos, cuatro (4) años de espera.

b) Si es de P.T.U. o C.E.U., el solicitante, en la fecha de apertura del plazo de presentación de solicitudes, debe ser funcionario de carrera del cuerpo de P.T.E.U., tener reconocidos al menos, dos (2) tramos de investigación a efectos del complemento de productividad (sexenios) y, al menos, cuatro (4) años de espera.

2. A los efectos de esta normativa se entiende por años de espera los que hayan transcurrido, para el solicitante y en la Universidad de Sevilla, desde la fecha del Acuerdo de Junta de Gobierno de dotación de plaza del mismo cuerpo y área de conocimiento que aquella cuya dotación se solicita.

3. A los efectos de esta normativa se considera año completo toda fracción superior a seis meses.

4. La dotación de una plaza por este procedimiento curricular en un área de conocimiento, constituye término inicial del plazo de espera previsto en el número 1 de este apartado de la presente normativa.

5. Cuando un área de conocimiento solicite dos o más plazas de la misma categoría por el procedimiento curricular, o utilizando simultáneamente el procedimiento general y el procedimiento curricular, no podrá obtener, en un curso académico, la dotación de más de una plaza.

6. La ordenación de peticiones, entre áreas de conocimiento, se hará con arreglo a la siguiente prelación:

1º) Nº de sexenios

2º) Años de espera

3º) En caso de igualdad respecto a los dos apartados anteriores, serán prioritarias las peticiones de áreas de conocimiento que no hayan tenido, ese año, asignación presupuestaria suficiente para solicitar la misma plaza por el procedimiento general.

4º) Años en la Universidad.

5º) Nº de P.T.U. y C.E.U., si la solicitud lo es de la dotación de plaza de C.U., o de P.T.E.U., si lo es de dotación de plaza de C.E.U., en el área de conocimiento afectada.

Se tomará, en cada área de conocimiento, el solicitante mejor valorado con los criterios anteriores.

7. La resolución por este procedimiento de la dotación de plazas será comunicada a la Comunidad Universitaria, a través de su publicación en el B.U.S., a partir de la cual se abrirá un plazo de quince (15) días hábiles para subsanar posibles errores y atender reclamaciones. Transcurrido di-

cho plazo, se comunicará a los Departamentos correspondientes, para que formulen propuesta de comisión juzgadora del oportuno concurso, y perfil docente de la plaza. Dicho perfil, por la peculiaridad del método, deberá ser «asignaturas adscritas al área de conocimiento».

Nota: En todo el texto donde se dice «Área de conocimiento» debe entenderse «Área de conocimiento en Departamento».

### 2.1.4. PROFESORES VISITANTES.

ACUERDO 5.1/JG 7-6-95, por el que, de conformidad con los artículos 21 del R.D. 898/1985, 87.18 de los EUS y 6 del Acuerdo 6/J.G. 19-XII-90, previo informe favorable de la COA, y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar la contratación como Profesores Visitantes a Tiempo Parcial (6 hs.), para un período de cinco meses y medio durante el curso académico 1994/95, de los Dres. Enrique Fuentes Quintana y Juan Velarde Fuertes, que serán adscritos al Departamento de Teoría Económica y Economía Política y al área de conocimiento «Economía Aplicada», con expresa indicación de que su retribución debe ser abonada con cargo al crédito que tenga asignado el área de conocimiento para dotación de plazas docentes.

### 2.1.5. PREMIOS DE DOCENCIA.

ACUERDO 5.2/JG 7-6-95, por el que, con relación a la propuesta de establecimiento de Premios a la Excelencia Docente, se conviene, por asentimiento, la apertura de un debate sobre la mejora de la calidad de la enseñanza en el seno del cual se insertará el establecimiento de Premios de Docencia y la normativa correspondiente.

### 2.1.6. DOTACION DE PLAZAS DOCENTES EN APLICACION DEL PLAN BIENAL (RECONVERSION).

ACUERDO 5.3/JG 7-6-95, por el que, de conformidad y en cumplimiento del Acuerdo 6.3.4/JG 28-10-94 (informado por Acuerdo 3.1./CU 20-12-94), comprobado que las únicas solicitudes presentadas que reúnen los requisitos establecidos en el Acuerdo invocado son las formalizadas por D<sup>a</sup> Rosario Cabrera García, D. Antonio Fernández Gago y D. Angel Nepomuceno Fernández, previo informe en igual sentido de la COA, y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar la dotación, en las condiciones establecidas en el Acuerdo citado y en el

año 1995 ó 1996 según expresen los solicitantes, de las siguientes plazas:

Plaza	Área de conocimiento
PTU	Prehistoria
PTEU	Filosofía
PTU	Lógica y Filosofía de la Ciencia

### RESOLUCION RECTORAL DE 31 DE JULIO DE 1995.

De conformidad con el acuerdo 6.3.4. de la Junta de Gobierno de esta Universidad del día 28-10-94, informado favorablemente por el Claustro Universitario con fecha 20 de diciembre del mismo año, y una vez comprobado que la solicitud formulada por el correspondiente Departamento reúne los requisitos establecidos en el acuerdo invocado, este Rectorado, en cumplimiento del acuerdo 5.3. de Junta de Gobierno del pasado día 7-6-95, ha resuelto lo siguiente:

1. Dotar una plaza de Profesor Titular de Universidad adscrita al Área de Conocimiento de «Lógica y Filosofía de la Ciencia» (Departamento de Filosofía y Lógica y Filosofía de la Ciencia).
2. Iniciar los trámites correspondientes para que dicha plaza sea ocupada, con carácter interino y con efectos del día 1-10-95, por D. ANGEL NEPOMUCENO FERNANDEZ, causando baja en la plaza de Profesor Asociado que viene actualmente desempeñando.
3. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BUS para conocimiento de la Comunidad Universitaria, abriéndose un plazo de Reclamaciones de quince días hábiles a partir de dicha publicación.

### RESOLUCION RECTORAL DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 1995.

De conformidad con el acuerdo 6.3.4. de la Junta de Gobierno de esta Universidad del día 28-10-94, informado favorablemente por el Claustro Universitario con fecha 20 de diciembre del mismo año, y una vez comprobado que la solicitud formulada por el correspondiente Departamento reúne los requisitos establecidos en el acuerdo invocado, este Rectorado, en cumplimiento del acuerdo 5.3. de Junta de Gobierno del pasado día 7-6-95, ha resuelto lo siguiente:

1. Dotar una plaza de Profesor Titular de Universidad adscrita al Área de Conocimiento de «Prehistoria» (Departamento de Prehistoria y Arqueología).
2. Iniciar los trámites correspondientes para que dicha plaza sea ocupada, con carácter interino y con efectos del día 1-10-95, por D<sup>a</sup> ROSARIO CABRERA GARCIA,

causando baja en la plaza de Profesora Asociada que actualmente viene desempeñando.

3. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BUS para conocimiento de la Comunidad Universitaria, abriéndose un plazo de Reclamaciones de quince días hábiles a partir de dicha publicación.

### 2.1.7. DOTACION DE PLAZAS DOCENTES 1995 EN APLICACION DEL PROCEDIMIENTO GENERAL.

ACUERDO 8.3/JG 10-7-95, por el que, de conformidad con los artículos 87.18, 153.1, 154 y 156 de los EUS, previo informe favorable de la COA, y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar la dotación de plazas docentes en aplicación del Procedimiento General, aprobado por Acuerdos 4.2.1/JG 26-5-93 y 11/CU 17-6-93, en los términos del documento que se anexa, así como autorizar la dotación de las que soliciten los Departamentos que aún no lo han hecho y resulten procedentes conforme al Procedimiento General citado, dándose cuenta de tales plazas a la Junta de Gobierno en el mes de septiembre.

#### ANEXO

### DOTACIONES DE PLAZAS DOCENTES 1995.

#### Departamentos / Plazas.

#### ADMINISTRACION DE EMPRESAS Y COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS (MARKETING)

- Organización de Empresas (650): 1 CU, 7 TEU; Ampliación 1 TEU (3-TC).
- Comercialización e Investigación de Mercados (095): 1 CU, 3 TEU, 1-4 AS; Ampliación 1(4-TC), 1(5-TC).

#### ALGEBRA, COMPUTACION, GEOMETRIA Y TOPOLOGIA

- Álgebra (005): 1 CU, 2-TC AS, 1 AEU.
- Ciencia de la Computación e Intelig. Artif. (075): 1-3 AS; Cambios Tipo 1-TC.
- Geometría y Topología (440): 1 AEU.

#### ANALISIS MATEMATICO

- Análisis Matemático (015): 1 TU, 1 TC/1-6 AS; Ampliación 1 (4-TC); Cambios Tipo 1-TC.

#### ANTROPOLOGIA SOCIAL, SOCIOLOGIA Y TRABAJO SOCIAL

- Antropología Social (030): 1 CU, 4-TC AS
- Sociología (775): 4 TEU.

- Trabajo Social y Servicios Sociales (813): 1 TEU, 1-6/ 1- TC AS.

#### BIOLOGIA CELULAR

- Biología Celular (050): 1 CU, 1-6 AS.

#### BIOLOGIA VEGETAL Y ECOLOGIA

- Biología Vegetal (055): 1-TC AS; Ampliación 1 (3-6).
- Ecología (220): Ampliación 1 (3-6).

#### BIOQUIMICA MEDICA Y BIOLOGIA MOLECULAR

- Bioquímica y Biología Molecular (060): 1 TEU.

#### BIOQUIMICA VEGETAL Y BIOLOGIA MOLECULAR

- Bioquímica y Biología Molecular (062): 1-TC AS; Cambios Tipo 1-TC.

#### BIOQUIMICA, BROMATOLOGIA Y TOXICOLOGIA

- Bioquímica y Biología Molecular (061): 1 TEU, 1-3 AS.
- Nutrición y Bromatología (640): 1 TU.
- Toxicología y Legislación Sanitaria (810): 1 TEU; Cambios Tipo 1-TC.

#### CIENCIAS AGROFORESTALES

- Producción Animal (700): 1 TEU, 1-TC AS.
- Producción Vegetal (705): 1 TEU, 1-TC/1-3 AS.

#### CIENCIAS SOCIO-SANITARIAS

- Historia de la Ciencia (460): Cambios Tipo 1-4.
- Medicina Preventiva y Salud Pública (615): 1 TU.

#### CIRUGIA

- Cirugía (090): Ampliación 1 TU (TP-TC). Transformación (1-3) AU.

#### COMUNICACION AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD, PERIODISMO Y LITERATURA

- Comunicación Audiovisual y Publicidad (105): 1 TU, 1-5 AS; Ampliación 2 (5-6)(4-5), 2 (6-TC).
- Periodismo (675): 2 TU, 2-3 1-5 AS; Transformación 1 AEU-ASTCII.

#### CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS I

- Construcciones Arquitectónicas (110): 1-TC 4-6 AS, 2 AU; Ampliación 1 (4-TC).

#### CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS II

- Construcciones Arquitectónicas (111): 2 TEU, 1-6 1-3 2-4 3-5 AS; Ampliación 1 (6-TC), 2 (5-TC); Cambios Tipo 2-TC.

#### CONTABILIDAD Y ECONOMIA FINANCIERA

- Economía Financiera y Contabilidad (230): 1 CU, 3 TU; Cambios Tipo 1-TC; Transformación 1 AS 6-AEU.

#### CRISTALOGRAFIA, MINERALOGIA Y QUIMICA AGRICOLA

- Cristalografía y Mineralogía (120): Ampliación 1 (6-TC).
- Edafología y Química Agrícola (240): 2-TC AS.

#### DERECHO ADMINISTRATIVO E INTERNACIONAL PUBLICO

- Derecho Administrativo (125): 1 TU, 1-5 AS, 1 AU.
- Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales (160): Cambios Tipo 1-TC.

#### DERECHO CIVIL Y DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

- Derecho Civil (130): 1-A CU, 2 TU, 1 TEU, 1-6 AS.
- Derecho Internacional Privado (155): 1 AU.

#### DERECHO CONSTITUCIONAL Y FINANCIERO

- Derecho Constitucional (135): 1 AU.
- Derecho Financiero y Tributario (150): 1 TEU, 1 AU.

#### DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

- Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social (140): Ampliación 1 (4-TC); Cambios Tipo 1-TC.

#### DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO, DERECHO ROMANO, HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES

- Derecho Eclesiástico del Estado (145): 1 TEU.

#### DERECHO MERCANTIL

- Derecho Mercantil (165): 1 TU, 1-3 AS.

#### DERECHO PENAL Y PROCESAL

- Derecho Penal (170): 1 TU, 1-3 AS; Cambios Tipo 2-TC.

#### DIBUJO

- Dibujo (185): 1-3 AS; Ampliación 1 (6-TC).

#### DIDACTICA DE LA EXPRESION MUSICAL, PLASTICA Y CORPORAL

- Didáctica de la Expresión Corporal (187): 1-TC AS.
- Didáctica de la Expresión Plástica (193): 1 CU, 1-3 AS; Cambios Tipo 1-TC.

#### DIDACTICA DE LA LENGUA Y DE LA LITERATURA Y FILOLOGIAS INTEGRADAS

- Filología Española (333): 1 CEU.
- Filología Inglesa (345): 1 TEU.

#### DIDACTICA DE LAS CIENCIAS: EXPERIMENTALES, SOCIALES Y MATEMATICAS

- Didáctica de las Matemáticas (200): 1 CU, 1 TEU, 1-4 AS; Ampliación 1 (4-TC).
- Didáctica de las Ciencias Sociales (210): 1-4 AS.

#### DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR Y METODOS DE INVESTIGACION Y DIAGNOSTICO EN EDUCACION

- Didáctica y Organización Escolar (215): 1 CU, 2 TU, 1-3 AS.
- Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación (625): Ampliación 1 (4-TC); Cambios Tipo 1-TC; Transformación PAU-ASTCIII.

#### ECONOMIA FINANCIERA Y DIRECCION DE OPERACIONES

- Economía Financiera y Contabilidad (231): 1 CU, 2 TU; Transformación AU-ASTCII.

#### ECUACIONES DIFERENCIALES Y ANALISIS NUMERICO

- Análisis Matemático (016): 1 AEU; Cambios Tipo 1-5.

#### ELECTRONICA Y ELECTROMAGNETISMO

- Electromagnetismo (247): 1-6 AS.
- Electrónica (250): 1 TU; Cambios Tipo 1-TC.

#### ENFERMERIA

- Enfermería (255): 8-ASC AS.
- Fisioterapia (413): 2 TEU.
- Enfermería (Podología) (256): 2 TEU, 1-3 AS.

#### ESCULTURA E HISTORIA DE LAS ARTES PLASTICAS

- Escultura (260): Ampliación 1 (3-6); Cambios Tipo 1-6.
- Historia del Arte (466): 1 TU.

- ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA**  
- Estadística e Investigación Operativa (265): 1 TU, 4 TEU; Cambios Tipo 1-TC.
- ESTETICA E HISTORIA DE LA FILOSOFIA**  
- Estética y Teoría de las Artes (270): 2 TEU; Cambios Tipo 1-TC.
- ESTOMATOLOGIA**  
- Estomatología (275): 3 TU; Ampliación 4 (3-5), 1 TU (TP-TC).
- EXPRESION GRAFICA EN LA EDIFICACION**  
- Expresión Gráfica Arquitectónica (301): 1-5 AS; Ampliación 1 (5-TC).
- FARMACIA Y TECNOLOGIA FARMACEUTICA**  
- Farmacia y Tecnología Farmacéutica (310): 1 CU.  
- Farmacología (316): 1 TU.
- FARMACOLOGIA, PEDIATRIA Y RADIOLOGIA**  
- Farmacología (315): Ampliación 1 (3-4).  
- Radiología y Medicina Física (770): 1 CU.
- FILOLOGIA ALEMANA**  
- Filología Alemana (320): 1 TU; Cambios Tipo 1-TC.
- FILOLOGIA ESPAÑOLA (LITERATURA ESPAÑOLA)**  
- Filología Española (330): Cambios Tipo 1-6.
- FILOLOGIA FRANCESA**  
- Filología Francesa (335): Ampliación 1 (6-TC).
- FILOLOGIA INGLESA (LENGUA INGLESA)**  
- Filología Inglesa (346): 1 CU, 1 TEU, 1-6 1-TC AS.
- FILOLOGIA INGLESA (LITERATURA INGLESA Y NORTEAMERICANA)**  
- Filología Inglesa (347): 1 CU; Transformación AU-ASTCIII, PAU-ASTCIII, AEU-AU.
- FILOLOGIAS INTEGRADAS**  
- Estudios Arabes e Islámicos (285): Ampliación 1 (4-6).  
- Filología Italiana (350): 1 TU.
- FILOSOFIA DEL DERECHO, MORAL Y POLITICA**  
- Filosofía del Derecho, Moral y Política (380): 2-4 AS; Ampliación 1 (3-6).

- FILOSOFIA, LOGICA Y FILOSOFIA DE LA CIENCIA**  
- Filosofía (375): 1-3 AS.
- FISICA APLICADA**  
- Física Aplicada (385): 3 TU, 2 CEU, 10 TEU; Cambios Tipo 4-TC; Transformación AEU-ASTCIII.
- FISICA ATOMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR**  
- Física Atómica, Molecular y Nuclear (390): 1 CU.  
- Física Teórica (405): 1-TC AS.
- FISICA DE LA MATERIA CONDENSADA**  
- Física de la Materia Condensada (395): 1 CU, 1 TU; Cambios Tipo 1-TC.
- FISIOLOGIA Y BIOLOGIA ANIMAL**  
- Biología Animal (045): Ampliación 1 (3-4).  
- Fisiología (411): Ampliación 1 (3-4).
- FISIOLOGIA: FISIOLOGIA MEDICA Y BIOFISICA**  
- Fisiología (410): 1 TU; Ampliación 1 (4-6).
- GEOGRAFIA FISICA Y ANALISIS GEOGRAFICO REGIONAL**  
- Análisis Geográfico Regional (010): 1-3 AS; Ampliación 1 (3-6), 1 TU (TP-TC), 1 (4-6).  
- Geografía Física (430): 1-6 AS.
- GEOGRAFIA HUMANA**  
- Geografía Humana (435): 1 TU.
- HISTORIA ANTIGUA**  
- Historia Antigua (445): Ampliación 1 (3-TC); Transformación AEU-ASTCII.
- HISTORIA CONTEMPORANEA**  
- Historia Contemporánea (450): 2-TC AS.
- HISTORIA DEL ARTE**  
- Historia del Arte (465): 1 CU, 1 TU, 2-6 1-5 AS.
- HISTORIA MODERNA**  
- Historia Moderna (490): 1 TU.
- INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA**  
- Ingeniería de Sistemas y Automática (520): 3 TU, 2-TC AS; Cambios Tipo 2-TC.  
- Ingeniería Telemática (560): 2-TC 1-6 AS; Ampliación 1 (5-TC).

- Tecnología Electrónica (786): 3 TU, 2-TC AS.  
- Teoría de la Señal y Comunicaciones (800): 2-TC 1-6 AS.
- INGENIERIA DEL DISEÑO**  
- Expresión Gráfica en la Ingeniería (305): 2 TEU; Ampliación 1 (6-TC).  
- Proyectos de Ingeniería (720): 1-3 AS; Ampliación 1 (5-6).
- INGENIERIA ELECTRICA**  
- Ingeniería Eléctrica (535): 1 TU, TEU; Ampliación 1 (6-TC); Cambios Tipo 2-TC.
- INGENIERIA ENERGETICA Y MECANICA DE FLUIDOS**  
- Máquinas y Motores Térmicos (590): 1 CU; Cambios Tipo 1-6.  
- Mecánica de Fluidos (600): 1-6 AS; Cambios Tipo 1-TC 1-3.
- INGENIERIA GRAFICA**  
- Expresión Gráfica Arquitectónica (302): 2-3 AS; Ampliación 1 (5-6).  
- Expresión Gráfica en la Ingeniería (306): 2 CEU.
- INGENIERIA MECANICA Y DE LOS MATERIALES**  
- Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica (065): 1 TU.  
- Ingeniería Mecánica (545): 1 TU; Ampliación 1 (6-TC).
- INGENIERIA QUIMICA**  
- Ingeniería Química (555): Ampliación 1 (6-TC).
- INGENIERIA QUIMICA Y AMBIENTAL**  
- Ingeniería Química (556): 1 TU, 1-3 AS.
- LENGUA ESPAÑOLA: LINGÜISTICA Y TEORIA DE LA LITERATURA**  
- Filología Española (331): 1 TU; Ampliación 1 (3-6); Cambios Tipo 1-6.
- LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS**  
- Lenguajes y Sistemas Informáticos (570): 1 CU, 1 TU; Transformación AEU-ASTCII.
- MATEMATICA APLICADA I**  
- Matemática Aplicada (595): 1 CU, 1 TEU, 1-TC AS; Cambios Tipo 3-TC.

- MATEMATICA APLICADA II**  
- Matemática Aplicada (596): 1 CU, 1 CEU, 1 TEU, 1 AU.
- MECANICA DE LOS MEDIOS CONTINUOS, TEORIA DE ESTRUCTURAS E INGENIERIA DEL TERRENO**  
- Ingeniería del Terreno (525): 1-4 AS.  
- Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras (605): 1 TEU, 1-TC AS; Ampliación 2 (4-6), 1 (5-TC); Cambios Tipo 1-TC.
- MEDICINA**  
- Medicina (610): 2 TEU.
- MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA**  
- Microbiología (630): 1 CU.  
- Parasitología (660): 1-4 AS.
- ORGANIZACION INDUSTRIAL Y GESTION DE EMPRESAS**  
- Estadística e Investigación Operativa (266): 1-TC AS.  
- Organización de Empresas (651): 1-TC 1-3 AS; Ampliación 1 (6-TC), 1 (5-TC).
- PINTURA**  
- Pintura (690): 2 TU.
- PROYECTOS ARQUITECTONICOS**  
- Proyectos Arquitectónicos (715): 8-6 AS; Ampliación 1 (6+4-TC)
- PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION, BASICA Y METODOLOGICA**  
- Psicología Básica (730): 1 TU; Cambios Tipo 1-TC; Transformación AEU-ASTCIII.  
- Psicología Evolutiva y de la Educación (735): 3 TU, 2 AEU; Cambios Tipo 1-TC; Transformación 2AEU-ASTCII.  
- Psicobiología (725): 1 TU; Cambios Tipo 1-TC.
- PSICOLOGIA SOCIAL**  
- Psicología Social (740): 1 TU; Ampliación 1 (6-TC).
- PSIQUIATRIA, PERSONALIDAD, EVALUACION Y TRATAMIENTO PSICOLOGICO**  
- Personalidad, Evaluac. y Tratam. Psicológico (680): 2 TU; Cambios Tipo 2-TC; Transformación 5 PAU-ASTCIII.

**QUIMICA FISICA**

- Química Física (755): 2-6 AS.

**QUIMICA INORGANICA**

- Química Inorgánica (760): 1-TC AS.

**QUIMICA ORGANICA**

- Química Orgánica (765): 1-4 AS.

**QUIMICA ORGANICA Y FARMACEUTICA**

- Química Orgánica (766): Cambios Tipo 1-6.

**TECNOLOGIA ELECTRONICA**- Tecnología Electrónica (785): 1 TEU; Cambios Tipo 1-TC;  
Transformación AS 6-AEU.**TEORIA E HISTORIA DE LA EDUCACION**- Teoría e Historia de la Educación (805): 1 TU;  
Cambios Tipo 2-TC.**TEORIA ECONOMICA Y ECONOMIA POLITICA**- Economía Aplicada (226): 5 TEU, 1-TC 2-3;  
Ampliación 2  
(6-TC) 2 (5-6); Transformación 2 AEU-ASTCII,  
AEU-AU, AS 6-AU,  
AU-ASTCIII  
- Historia e Instituciones Económicas (480): Ampliación 1 (5-6); Cambios Tipo 1-TC.**URBANISTICA, ORDENACION DEL TERRITORIO Y COMPOSICION ARQUITECTONICA**- Composición Arquitectónica (100): 2-3 AS; Ampliación 1 (3-TC).  
- Urbanística y Ordenación del Territorio (815): 5-6 AS;  
Ampliación 2 (6-TC), 1 (3-6).**2.1.8. SOLICITUDES DE DOCENCIA PARA EL CURSO 95/96 SOLO EN TERCER CICLO.**

ACUERDO 8.1/JG 10-7-95, por el que, de conformidad con la Directriz Primera, e) de las Directrices Generales para la Elaboración de los Planes de Organización Docente (Acuerdo 5.2/JG 18-5-94), a propuesta del Consejo del Departamento de Derecho Constitucional y Derecho Financiero, previo informe favorable de la C.O.A., y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, autorizar a los Profesores Dr. Jaime García Añoveros, Catedrático de Universidad, con dedicación a tiempo parcial, y Dr. Manuel José Terol Becerra, Profesor Titular de Universidad, con dedicación a tiempo

completo, adscritos al Departamento referido, para que impartan toda su docencia del curso 1995/96 en Tercer Ciclo.

**2.1.9. MODIFICACION PARCIAL DE LOS BAREMOS PARA LA CONTRATACION DE PROFESORES ASOCIADOS Y EL NOMBRAMIENTO DE INTERINOS Y PARA LA CONTRATACION DE AYUDANTES.**

ACUERDO 5.5/JG 7-6-95, por el que, de conformidad con los artículos 87.18, 157.1.a) y 166.2 de los EUS, previo informe favorable de la COA, y a propuesta de ésta, se conviene, por mayoría, aprobar la Modificación parcial de los Baremos para la contratación de Profesores Asociados y nombramiento de Interinos y para la contratación de Ayudantes, que fueron aprobados por Acuerdo 7.6/JG 4-3-93, consistente en:

- Sustituir el coeficiente m (Notas: 1) por tres coeficientes  $m_1, m_2, m_3$ .
- Sustituir el rango, entre 0 y 10, que afectaba a los coeficientes p, q, m y n, por un nuevo rango, entre 1 y 5, que afectaría a los nuevos coeficientes multiplicadores  $m_1, m_2, m_3, n, p$  y q.
- Las modificaciones subsiguientes a los apartados a) y b).
- La sustitución de la expresión «Capacidad Investigadora» por la de «Experiencia Investigadora».

En consecuencia, los Baremos referidos quedan establecidos en los términos de los textos que se anexan.

**BAREMO PARA LA CONTRATACION DE PROFESORES ASOCIADOS Y NOMBRAMIENTO DE INTERINOS.**

I. Rendimiento académico: Puntuación máxima 30 puntos.

a) Expediente académico:

- Nota media expediente (\*) x 2,5

(\*) Matrícula de Honor: 4 puntos.

Sobresaliente: 3 puntos.

Notable: 2 puntos.

Aprobado: 1 punto.

b) Cursos Tercer Ciclo: Puntuación máxima 6 puntos.

c) Tesis doctorales:

Apto: 10 puntos.

Cum laude: 14 puntos.

II. Actividad docente: Puntuación máxima 30 puntos.

a) Por años de docencia universitaria: máximo 20 puntos.

- 4 x años a tiempo completo (clases teóricas).
- 3 x años a tiempo parcial (clases teóricas).
- 3 x años a tiempo completo (clases prácticas).
- 2 x años a tiempo parcial (clases prácticas).

b) Informe aprobado por el Consejo de Departamento al que pertenece la plaza, sobre la actividad docente: Puntuación máxima 10 puntos.

III. Experiencia investigadora: Puntuación máxima 30 puntos.

a) Ser o haber sido becario de investigación oficial de convocatoria general de FPI, Areas Prioritarias FPI, Beca de Proyectos, etc.: Puntuación máxima 6 puntos.

b) Estar o haber estado incluido en un equipo de investigación de carácter oficial: Puntuación máxima 4 puntos.

c) Publicaciones: Considerando libros, capítulos de libros, artículos de Revista, (Internacionales, nacionales, regionales), Ponencias y Comunicaciones a Congresos: Puntuación máxima 20 puntos. La Comisión, en el documento por el que se hace público el baremo, especificará la puntuación atribuida a cada uno de los conceptos del apartado c).

IV. Otros méritos: Puntuación máxima 10 puntos.

Cursos de especialización, premios, reuniones, estancias en otros Centros; actividades profesionales, etc. La Comisión, en el documento por el que se hace público el baremo, especificará la puntuación atribuida a cada uno de estos conceptos.

**Notas:**

1. La Comisión de Contratación asignará razonadamente cuatro números enteros, entre 1 y 5, llamados  $m_1, m_2, m_3$  y n. Dentro del epígrafe Rendimiento Académico, los tres primeros,  $m_1, m_2, m_3$ , medirán respectivamente, la afinidad del Título, Cursos de Tercer Ciclo y Tesis Doctoral realizados por el candidato, respecto al área de conocimiento de la plaza.

Asimismo, asignará razonadamente un número entero n, entre 1 y 5, para el apartado «otros méritos», tomando en consideración la adecuación de dichos méritos a la plaza objeto de concurso.

2. El informe preceptivo del Departamento contemplará necesaria y razonadamente dos números enteros p y q, ambos entre 1 y 5, que midan el grado de afinidad de la actividad docente y la experiencia investigadora del candidato a la plaza objeto de concurso.

3. La puntuación total de un candidato se obtendrá efectuando la siguiente operación:

$E.A \times m_1 + C.T.C \times m_2 + T.D. \times m_3 + A.D \times p + C.I.$

$x \times q + O.M \times n$

E.A = Puntuación total obtenida en el Expediente Académico.

C.T.C = Puntuación total obtenida en los Cursos de Tercer Ciclo.

T.D. = Puntuación total obtenida en la Tesis Doctoral.

A.D. = Puntuación total obtenida en el apartado Actividad

Docente.

C.I. = Puntuación total obtenida en el apartado Capacidad

Investigadora.

O.M. = Puntuación total obtenida en el apartado Otros Méritos.

$m_1, m_2, m_3, n, p$  y  $q$  son los coeficientes multiplicadores descritos en las notas 1 y 2.

4. En ningún caso podrá quedar una plaza vacante si hay algún candidato con más de 125 puntos.

**BAREMO PARA LA CONTRATACION DE AYUDANTES.**

I. Rendimiento académico: Puntuación máxima 30 puntos.

a) Expediente académico:

- Nota media expediente (\*) x 2,5

(\*) Matrícula de Honor: 4 puntos.

Sobresaliente: 3 puntos.

Notable: 2 puntos.

Aprobado: 1 punto.

b) Cursos Tercer Ciclo: Puntuación máxima 6 puntos.

c) Tesis doctorales:

Apto: 10 puntos.

Cum laude: 14 puntos.

II. Actividad docente: Puntuación máxima 20 puntos.

a) Por años de docencia universitaria: máximo 10 puntos.

- 2 x años a tiempo completo (clases teóricas).

- 1,5 x años a tiempo parcial (clases teóricas).

- 1,5 x años a tiempo completo (clases prácticas).

- 1 x años a tiempo parcial (clases prácticas).

b) Informe aprobado por el Consejo de Departamento al que pertenece la plaza, sobre la actividad docente: Puntuación máxima 10 puntos.

III. Experiencia investigadora: Puntuación máxima 40 puntos.

a) Ser o haber sido becario de investigación oficial de convocatoria General de FPI, Areas Prioritarias FPI, Beca de Proyectos, etc.: Puntuación máxima 10 puntos.

b) Estar o haber estado incluido en un equipo de investigación de carácter oficial: Puntuación máxima 5 puntos.

c) Publicaciones: Considerando libros, capítulos de libros, artículos de Revista, (Internacionales, nacionales, regionales), Ponencias y Comunicaciones a Congresos: Puntuación máxima 25 puntos. La Comisión, en el documento por el que se hace público el baremo, especificará la puntuación atribuida a cada uno de los conceptos del apartado c).  
IV. Otros méritos: Puntuación máxima 10 puntos. Cursos de especialización, premios, reuniones, estancias en otros Centros, etc.

La Comisión, en el documento por el que se hace público el baremo, especificará la puntuación atribuida a cada uno de estos conceptos.

#### Notas:

1. La Comisión de Contratación asignará razonadamente cuatro números enteros, entre 1 y 5, llamados  $m_1$ ,  $m_2$ ,  $m_3$  y  $n$ .

Dentro del epígrafe Rendimiento Académico, los tres primeros,  $m_1$ ,  $m_2$ ,  $m_3$ , medirán respectivamente, la afinidad del Título, Cursos de Tercer Ciclo y Tesis Doctoral realizados por el candidato, respecto al área de conocimiento de la plaza.

Asimismo, asignará razonadamente un número entero  $n$ , entre 1 y 5, para el apartado «otros méritos», tomando en consideración la adecuación de dichos méritos a la plaza objeto de concurso.

2. El informe preceptivo del Departamento contemplará necesaria y razonadamente dos números enteros  $p$  y  $q$ , ambos entre 1 y 5, que midan el grado de afinidad de la actividad docente y la experiencia investigadora del candidato a la plaza objeto de concurso.

3. La puntuación total de un candidato se obtendrá efectuando la siguiente operación:

$$E.A \times m_1 + C.T.C \times m_2 + T.D. \times m_3 + A.D \times p + C.I \times q + O.M \times n$$

E.A. = Puntuación total obtenida en el Expediente Académico.

C.T.C. = Puntuación total obtenida en los Cursos de Tercer Ciclo.

T.D. = Puntuación total obtenida en la Tesis Doctoral.

A.D. = Puntuación total obtenida en el apartado Actividad Docente.

C.I. = Puntuación total obtenida en el apartado Capacidad Investigadora.

O.M. = Puntuación total obtenida en el apartado Otros Méritos.

$m_1$ ,  $m_2$ ,  $m_3$ ,  $n$ ,  $p$  y  $q$  son los coeficientes multiplicadores descritos en las notas 1 y 2.

4. En ningún caso podrá quedar una plaza vacante si hay algún candidato con más de 100 puntos.

#### 2.1.10. LICENCIA POR ESTUDIOS.

ACUERDO 9.2/JG 10-7-95, por el que, de conformidad con los artículos 8 del R.D. 898/1985, 165 de los EUS y 1 de la Instrucción Vicerrectoral de 1-10-88, a la vista de las correspondientes solicitudes de los interesados y de los informes de los Departamentos, entendiéndose que se cumplen todos los requisitos exigidos por la normativa vigente, previo informe favorable de la COA, y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, la concesión de licencias por estudios, con la retribución que corresponda según normativa aprobada por Acuerdo 5.2/JG 14-2-94, a los profesores que se relacionan y por el período que se indica:

D<sup>a</sup>. Cecilia Gómez-Salvago Sánchez, Ayudante de EU, adscrita al Departamento de Derecho Civil e Internacional Privado, por el periodo comprendido entre el 1-09-95 y el 31-12-95.

D<sup>a</sup>. Rosa M<sup>a</sup>. Rodríguez de la Cruz, Ayudante de Universidad, adscrita al Departamento de Fisiología y Biología Animal, por el período comprendido entre el 1-07-95 y el 31-10-95.

D. Enrique Martín Armario, Catedrático de Universidad, adscrito al Departamento de Administración de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados (Marketing), por el período comprendido entre el 1-10-95 y el 30-09-96.

#### 2.1.11. LICENCIA SEPTENAL.

ACUERDO 9.3/JG 10-7-95, por el que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de los EUS, a la vista de la propuesta e informe favorable formuladas por el Departamento de Filologías Integradas, y comprobada la cumplimentación de todos los trámites y requisitos exigibles, previo informe favorable de la COA, y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, la concesión de licencia septenal o año sabático, a la Dra. Trinidad Barrera López, Profesora Titular de Universidad, adscrita al Departamento referido, para el curso 1995/96.

#### 2.1.12. COMISIONES DE SERVICIO.

ACUERDO 9.4.1/JG 10-7-95, por el que, de conformidad con el artículo 6 del R.D. 898/1985 y la Sección I del Acuerdo 17/JG 11-4-91, previos

informes favorables del Departamento de Teoría Económica y Economía Política y del Servicio de Personal Docente, a la vista de la petición formulada por la Universidad de Huelva y de la solicitud del interesado, previo informe favorable de la C.O.A., y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, la renovación para el curso 1995/96 de la Comisión de Servicios al Dr. José M<sup>a</sup> O'Kean Alonso, Profesor Titular de Universidad, adscrito al Departamento indicado y para la Universidad de Huelva, a la que corresponderá la retribución del Profesor citado.

ACUERDO 9.4.2/JG 10-7-95, por el que, de conformidad con el artículo 6 del R.D. 898/1985, a solicitud del Departamento de Teoría Económica y Economía Política, previo informe favorable de la COA, y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, formular petición a la Universidad de Huelva de renovación de la Comisión de Servicios para el Curso 1995/96 a D<sup>a</sup>. Mercedes Morillo Moreno, Profesora Titular de EU de dicha Universidad, y perteneciente al área de conocimiento «Economía Aplicada», para la Universidad de Sevilla, a la que corresponderá la retribución de la profesora citada, y con destino en el Departamento señalado.

#### 2.1.13. PLANES DE ORGANIZACION DOCENTE.

ACUERDO 8.2.1/JG 10-7-95, por el que, con relación a la reclamación formulada por el Departamento de Ciencias Sociosanitarias contra el Plan de Organización Docente de la Diplomatura en Enfermería para el curso 1995/96, en la que se interesa la atribución al Departamento referido de la docencia de la asignatura Salud Pública I en la Unidad Docente de dicha Diplomatura en el H.U. Virgen de Valme, específicamente, y en el resto de grupos de esa Diplomatura, en general, previo informe en igual sentido de la COA, y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, ratificar el Plan de Organización Docente de la Diplomatura en Enfermería para el curso 1995/96 elaborado por la EU de Ciencias de la Salud y el Departamento de Enfermería, Fisioterapia y Podología, a excepción de lo relativo a la asignatura de Fisiología, sobre la que ya se pronunció expresamente la Junta de Gobierno (Acuerdo 4.2/JG 18-5-95).

ACUERDO 8.2.2/JG 10-7-95, por el que, con relación al Plan de Organización Docente de la EU de Ciencias de la Salud para la Diplomatura en

Enfermería, se conviene, por asentimiento, recordar al Centro y Departamentos implicados en la docencia de la titulación referida el fundamento sustancial del Acuerdo 1.1/JG 28-10-94, que no es sino el de que la asignación de materias o asignaturas a áreas de conocimiento y, en consecuencia, de su docencia a los Departamentos a que las respectivas áreas de conocimiento corresponden, sólo puede guiarse por el principio de especificidad científica, que preside el propio establecimiento de las áreas de conocimiento, de modo que la docencia de las materias o asignaturas debe asignarse a las áreas de conocimiento y, a su través, a los Departamentos a los que natural y propiamente son más próximas en el estado actual del saber científico, en aras de la máxima garantía de calidad y seguridad en el ejercicio de la actividad docente pública y del derecho a la educación.

#### 2.1.14. TOMAS DE POSESION.

DOCTORA MARIA DEL CARMEN BARRO CASTRO, que tomó posesión el 9 de junio de 1995 de la plaza de Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Organización de Empresas», adscrita al Departamento de «Administración de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados (Marketing)».

DOCTOR ALBERTO MARQUEZ PEREZ, que tomó posesión el 23 de junio de 1995 de la plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de «Matemática Aplicada I».

DOCTOR JOSE TEBA FERNANDEZ, que tomó posesión el 23 de junio de 1995 de la plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Organización de Empresas», adscrita al Departamento de «Organización Industrial y Gestión de Empresas».

DOCTOR JULIO SANCHEZ HERNANDEZ, que tomó posesión el 30 de junio de 1995 de la plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Filología Alemana», adscrita al Departamento de «Filología Alemana».

DOCTOR JOSE LUIS MARTIN NAVARRO, que tomó posesión el 30 de junio de 1995 de la plaza de Catedrático de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Economía Aplicada», adscrita al Departamento de «Teoría Económica y Economía Política».

DOCTOR FRANCISCO JOSE FERRARO GARCÍA, que tomó posesión el 30 de junio de 1995 de la plaza de Catedrático de Universidad, del área

de conocimiento de «Economía Aplicada», adscrita al Departamento de «Economía Aplicada II».

DOCTOR JULIO SANCHEZ HERNANDEZ, que tomó posesión el 30 de junio de 1995 de la plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Filología Alemana», adscrita al Departamento de «Filología Alemana».

DOCTORA CATALINA BUENESTADO ROMERO, que tomó posesión el 30 de junio de 1995 de la plaza de Profesora Titular de Universidad con carácter de adscripción provisional y dedicación a tiempo completo, a la plaza vacante en el Departamento de «Farmacia y Tecnología Farmacéutica», del área de conocimiento de «Farmacia y Tecnología Farmacéutica».

DOCTOR JOSE LUIS MARTIN NAVARRO, que tomó posesión el 30 de junio de 1995 de la plaza de Catedrático de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Economía Aplicada», adscrita al Departamento de «Teoría Económica y Economía Política».

DOCTOR FRANCISCO CARRASCO FENECH que tomó posesión el 14 de julio de 1995 de la plaza de Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad», adscrita al Departamento de «Contabilidad y Economía Financiera».

DOCTOR FERNANDO TODA IGLESIA, que tomó posesión el 14 de julio de 1995 de la plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Filología Inglesa», adscrita al Departamento de «Filología Inglesa (Lengua Inglesa)».

DOCTORA MARIA ISABEL LOBATO FRANCO, que tomó posesión el 14 de julio de 1995 de la plaza de Profesora Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Historia e Instituciones Económicas», adscrita al Departamento de «Teoría Económica y Economía Política».

DOCTOR FELIPE CORTES BENAVIDES, que tomó posesión el 21 de julio de 1995 de la plaza de Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de «Biología Celular», adscrita al Departamento de «Biología Celular».

DOCTOR JULIAN BAUTISTA RUIZ RIVERA, que tomó posesión el 21 de julio de 1995 de la plaza de Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de «Historia de América», adscrita al Departamento de «Historia de América».

DOCTOR JOSE LUIS GALAN GONZALEZ, que tomó posesión el 21 de julio de 1995 de la plaza de Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de «Organización de Empresas», adscrita al

Departamento de «Administración de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados (Marketing)».

DOCTOR MANUEL RIVERA FERNANDEZ, que tomó posesión el 21 de julio de 1995 de la plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Derecho Civil», adscrita al Departamento de «Derecho Civil e Internacional Privado».

DOCTORA MARIA JOSE MENA-BERNAL ESCOBAR, que tomó posesión el 21 de julio de 1995 de la plaza de Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Derecho Civil», adscrita al Departamento de «Derecho Civil e Internacional Privado».

DOCTORA MARIA TERESA VELA GARCIA, que tomó posesión el 21 de julio de 1995 de la plaza de Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Farmacia y Tecnología Farmacéutica», adscrita al Departamento de «Farmacia y Tecnología Farmacéutica».

DON LUIS ANDRES ZAMBRANA, que tomó posesión el 21 de julio de 1995 de la plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Economía Aplicada», adscrita al Departamento de «Economía Aplicada II».

DOCTOR MIGUEL ANGEL DE LA ROSA ACOSTA, que tomó posesión el 31 de julio de 1995 de la plaza de Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular», adscrita al Departamento de «Bioquímica Vegetal y Biología Molecular».

DOCTORA CARMEN RODRÍGUEZ LIÑÁN, que tomó posesión el 31 de julio de 1995 de la plaza de Catedrática de Universidad, del área de conocimiento de «Construcciones Arquitectónicas», adscrita al Departamento de «Construcciones Arquitectónicas I».

DOCTOR MANUEL BENDALA GARCÍA, que tomó posesión el 31 de julio de 1995 de la plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de «Matemática Aplicada I».

DON RAFAEL PERIAÑEZ CRISTOBAL, que tomó posesión el 31 de julio de 1995 de la plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Organización de Empresas», adscrita al Departamento de «Administración de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados (Marketing)».

DON VICENTE ALEJANDRO BARRIOS MUÑIZ, que tomó posesión el 31 de julio de 1995 de la plaza de Profesor Titular de Escuela Univer-

sitaria, del área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa», adscrita al Departamento de «Organización Industrial».

DOÑA MARÍA DEL MAR ROS PADILLA, que tomó posesión el 31 de julio de 1995 de la plaza de Profesora Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Organización de Empresas», adscrita al Departamento de «Administración de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados (Marketing)».

DOCTOR PEDRO LUIS ORTIZ BALLESTEROS, que tomó posesión el 31 de julio de 1995 de la plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Biología Vegetal», adscrita al Departamento de «Biología Vegetal y Ecología».

DOCTOR PEDRO MANUEL PIÑERO RAMIREZ, que tomó posesión el 8 de septiembre de 1995 de la plaza de Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de «Filología Española», adscrita al Departamento de «Filología Española (Literatura Española)».

DOCTOR JOSE MANUEL FERREIROS DOMINGUEZ, que tomó posesión el 8 de septiembre de 1995 de la plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Lógica y Filosofía de la Ciencia», adscrita al Departamento de «Filosofía, Lógica y Filosofía de la Ciencia».

DON EDUARDO ROMERO SOLIS, que tomó posesión el 8 de septiembre de 1995 de la plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Derecho Administrativo», adscrita al Departamento de «Derecho Administrativo e Internacional Público».

DON EDUARDO ENTRALA Y VALENZUELA, que tomó posesión el 15 de septiembre de 1995 de la plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Organización de Empresas», adscrita al Departamento de «Organización Industrial y Gestión de Empresas».

## 2.2. DEPARTAMENTOS E INSTITUTOS UNIVERSITARIOS

### 2.2.1. REGLAMENTOS DE FUNCIONAMIENTO.

ACUERDO 4.1/CU 13-6-95, por el que de conformidad con los artículos 81,f), 87.6 y 22,a) de los E.U.S., el Claustro Universitario conoce y conviene, por asentimiento, ratificar los Reglamentos de Funcionamiento de los Departamentos de Teoría e Historia de la Educación, de Tecnología Electrónica,

de Farmacología, Pediatría y Radiología, en los términos en que fueron aprobados por los Acuerdos 6.1/JG 24-2-95, 4.1.1/JG 18-5-95 y 4.1.2/JG 18-5-95, respectivamente.

### 2.2.2. INTEGRACION DE AREAS DE CONOCIMIENTO.

ACUERDO 4.2/CU 13-6-95, por el que, de conformidad con los artículos 8.4 de la LRU, 1, 3 y 4.3 del R.D. 2360/1984, y 19, 20 y 87.5 de los EUS, a solicitud del Consejo del Departamento de Enfermería, previos informes favorables de la COA y de la Junta de Gobierno (Acuerdo 6.2/J.G. 24-2-95), se conviene, por asentimiento, aprobar la integración definitiva del área de conocimiento «Fisioterapia» en el Departamento de Enfermería, que queda modificado en este sentido.

### 2.2.3. CAMBIO DE DENOMINACION.

ACUERDO 4.3/CU 13-6-95, por el que, de conformidad con los artículos 8.4 de la LRU, 9 del R.D. 2360/1984, y 19, 20 y 87.5 de los E.U.S., una vez adoptado el Acuerdo 4.2/CU 13-6-95 y en atención a su contenido, previos informes favorables de la COA y de la Junta de Gobierno (Acuerdo 6.3.1/JG 24-2-95), se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación del Departamento de Enfermería consistente en el cambio de su denominación, que pasa a ser la de «Enfermería, Fisioterapia y Podología».

### 2.2.4. CURSO DEL INSTITUTO DE IDIOMAS «ADVANCED ENGLISH CONVERSATION AND CULTURE».

ACUERDO 11/JG 10-7-95, por el que, vista la solicitud formulada por el Instituto de Idiomas y la Propuesta-Memoria que la acompaña y que obra en el oportuno expediente, se conviene, por asentimiento, aprobar la programación del curso «Advanced English Conversation and Culture» en los términos contenidos en la Memoria referida, para que sea desarrollado durante el curso 1995/96 por el Instituto de Idiomas, en tanto no requiera contratación de profesorado ni ampliación del régimen de dedicación del existente y siempre que no suponga detrimento alguno en las enseñanzas ordinarias del Instituto, al que, además, se insta a la revisión de los requisitos de acceso al curso indicado al objeto de determinar si existen otros estudios o títulos equiparables al cuarto curso de inglés del Instituto de Idiomas, así como proponer, de conformidad con el artículo 87.14 de los EUS, unos

derechos de inscripción en el curso señalado de 20.000 pts.

Procede, en consecuencia, a tenor del artículo 246,b) de los EUS, el traslado del presente Acuerdo al Consejo Social para aprobación de la propuesta de precios que contiene.

### 2.3. CENTROS

#### 2.3.1. ADSCRIPCION DE LA EU DE RELACIONES LABORALES.

ACUERDO 3.2/JG 10-7-95 (reunión 17-7-95), por el que ante la solicitud de adscripción de la EU de Relaciones Laborales que formula su entidad titular, EUSA S.L., entendiéndose que la ausencia de criterios generales sobre la adscripción de Centros a la Universidad, expresados por los órganos universitarios competentes para ello, impide adoptar acuerdo fundado, y previa retirada por el Sr. Rector de la solicitud referida del Orden del Día de la sesión, se conviene, asentimiento, proponer al Claustro Universitario, en virtud del artículo 81,e) de los EUS, la expresión de las líneas generales de actuación de la Universidad en materia de adscripción a la misma de Centros de Enseñanza Superior.

### 2.4. PLANES DE ESTUDIO Y NUEVAS TITULACIONES

#### 2.4.1. APROBACION DE PLANES DE ESTUDIO.

ACUERDOS 6/JG 7-6-95, por los que, de conformidad con los artículos 87.9 y 117.5 de los EUS, cumplimentados todos los trámites establecidos en el artículo 117 de los EUS, en la Sección A del Acuerdo 1/COA 30-4-91 (que da cumplimiento al Acuerdo 5/JG 11-4-91) en la redacción establecida por el Acuerdo 3.1/JG 1-12-92, y en los Acuerdos 3.3/JG 1-12-92 y 7.2.1/JG 21-4-92, previos informes favorables de la Comisión de Planes de Estudio y de la COA, y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar, en los términos que constan en el oportuno expediente, los siguientes Planes de Estudio:

- Licenciatura en Filosofía.
- Licenciatura en Farmacia.
- Diplomatura en Relaciones Laborales.
- Diplomatura en Fisioterapia.
- Licenciatura en Filología Alemana.
- Licenciatura en Filología Árabe.
- Licenciatura en Filología Clásica.

- Licenciatura en Filología Francesa.
- Licenciatura en Filología Hispánica.
- Licenciatura en Filología Inglesa.
- Licenciatura en Filología Italiana.
- Licenciatura en Medicina.
- E.U. Ingeniería Técnica Agrícola, Especialidad en Explotaciones Agropecuarias.
- E.U. Ingeniería Técnica Agrícola (Cortijo de Cuarto),

Especialidad en Explotaciones Agropecuarias. Procede, en consecuencia, con arreglo a los artículos 29.2 de la L.O. 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y 10.1 y 2 del R.D. 1497/1987, de 27 de noviembre, de Directices Generales Comunes de los Planes de Estudio, modificado por el R.D. 1267/1994, de 10 de junio, el traslado de los Planes aprobados al Consejo de Universidades para su homologación y publicación.

ACUERDO 5.1.1.1/JG 10-7-95, por el que, con relación al Plan de Estudio de la Licenciatura en Investigación y Técnicas de Mercado, se conviene, por mayoría, instar a la Junta de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, órgano que ha elaborado y acordado el Proyecto del Plan referido, a que suprima las incompatibilidades que contiene el Plan de Estudio indicado.

ACUERDO 5.1.1.2/JG 10-7-95, por el que, de conformidad con los apartados 1 y 2 del Acuerdo 3.1/JG 1-12-92 y el artículo 87.9 de los EUS, con relación a las alegaciones de contradicción formuladas por D. Juan Maestre Alfonso y otros 10 profesores del área de conocimiento de Sociología y por el profesor citado a título individual, contra el Proyecto de Plan de Estudio de la Licenciatura en Investigación y Técnicas de Mercado, elaborado y acordado por la Junta de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, en las que se interesa la asignación de la docencia de diversas materias recogidas en el Proyecto referido al área de conocimiento de Sociología, previo informe en igual sentido de la Comisión de Planes de Estudio (Acuerdo 1.3/C.P.E. 4-7-95), considerando que el Proyecto de Plan respeta escrupulosamente el artículo 7.2,c) -1º y 3º del R.D. 1497/1987, modificado por el R.D. 1267/1994, en cuya virtud debe mantenerse para cada materia troncal la vinculación a todas y cada una de las áreas de conocimiento a que se adscribe aquélla en las Directrices Generales Propias, de modo que el área de conocimiento de Sociología aparece en el Proyecto de

Plan entre aquellas a las que se vinculan las materias que son troncales en la titulación de que se trata; considerando, por otra parte, que conforme al artículo 7.2,c) -2º del mismo texto reglamentario las materias obligatorias y optativas del Proyecto de Plan aparecen vinculadas a las áreas de conocimiento que ha determinado el Centro, a cuya Junta compete, a tenor de los artículos 33.1,b), 34.2,f) y 117 de los E.U.S. y disposiciones de la Junta de Gobierno que las completan y desarrollan, entre las que destacan a los efectos que ahora interesan la contenida en el Acuerdo 3.3/J.G. 1-XII-92; y considerando, por último que la Universidad puede adscribir la docencia concreta a una o varias de las áreas de conocimiento vinculadas a cada materia, lo que hará, en virtud del artículo 7.2,c) -3º del Reglamento que se viene invocando, en su Plan Docente, constituyendo una cuestión ajena por completo al Plan de Estudio, se conviene, por unanimidad, desestimar las alegaciones referenciadas.

ACUERDO 5.1.1.3/JG 10-7-95, por el que se conviene, por mayoría, expresar a la Comisión de Planes de Estudio y a la COA, como recomendación que guíe sus respectivas actuaciones en el proceso de aprobación de los Planes de Estudio, el criterio de la Junta de Gobierno de que la presencia en las mismas de incompatibilidades entre asignaturas o materias no es deseable, y de que si algún Proyecto de Plan de Estudio estima imprescindible establecer incompatibilidades entre asignaturas o materias deben justificarse.

ACUERDO 5.1.1.4/JG 10-7-95, por el que, de conformidad con los artículos 87.9 y 117.5 de los EUS, cumplimentados todos los trámites establecidos en el artículo 117 de los EUS, en la Sección A del Acuerdo 1/COA 30-4-91 (que da cumplimiento al Acuerdo 5/JG 11-4-91) en la redacción establecida por el Acuerdo 3.1/JG 1-12-92, y en los Acuerdos 3.3/JG 1-12-92 y 7.2.1/JG 21-4-92, previos informes favorables de la Comisión de Planes de Estudio y de la COA, y a propuesta de ésta, se conviene, por mayoría, aprobar el Plan de Estudio de la Licenciatura en Investigación y Técnicas de Mercado, en los términos que constan en el oportuno expediente. Procede, en consecuencia, con arreglo a los artículos 29.2 de la L.O. 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y 10.1 y 2 del R.D. 1497/1987, de 27 de noviembre, de Directrices Generales Comunes de los Planes de Estudio, modificado por

el R.D. 1267/1994, de 10 de junio, el traslado del Plan aprobado al Consejo de Universidades para su homologación y publicación.

ACUERDO 5.1.2/JG 10-7-95, por el que, de conformidad con los artículos 87.9 y 117.5 de los EUS, cumplimentados todos los trámites establecidos en el artículo 117 de los EUS, en la Sección A del Acuerdo 1/COA 30-4-91 (que da cumplimiento al Acuerdo 5/JG 11-4-91) en la redacción establecida por el Acuerdo 3.1/JG 1-12-92, y en los Acuerdos 3.3/JG 1-12-92 y 7.2.1/JG 21-4-92, previos informes favorables de la Comisión de Planes de Estudio y de la COA., y a propuesta de ésta, se conviene, sin votos en contra y con una abstención, aprobar el Plan de Estudio de la Licenciatura en Historia: Historia de América, en los términos que constan en el oportuno expediente.

Procede, en consecuencia, con arreglo a los artículos 29.2 de la L.O. 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y 10.1 y 2 del R.D. 1497/1987, de 27 de noviembre, de Directrices Generales Comunes de los Planes de Estudio, modificado por el R.D. 1267/1994, de 10 de junio, el traslado del Plan aprobado al Consejo de Universidades para su homologación y publicación.

#### 2.4.2. ACTIVIDADES ACADEMICAS PARA LA LIBRE CONFIGURACION DE SU CURRICULUM POR EL ESTUDIANTE.

ACUERDO 5.2.1/JG 10-7-95, por el que, de conformidad con el apartado I.3 de la Regulación aprobada por Acuerdo 5/JG 28-9-94, modificado por Acuerdo 5/JG 28-10-94, a la vista de la propuesta de renovación formulada, por cuanto se condiciona a la aceptación de circunstancias contrarias a la Regulación invocada, previo informe en igual sentido de la COA, y a propuesta de ésta se conviene, sin votos en contra y con cuatro abstenciones, no admitir a trámite la solicitud de renovación de la Actividad Académica para la libre configuración de su currículum por el estudiante titulada «Neurofisiología Aplicada».

ACUERDO 5.2.2/JG 10-7-95, por el que, de conformidad con el apartado I.3 de la Regulación aprobada por Acuerdo 5/JG 28-9-94, modificado por Acuerdo 5/JG 28-10-94, a la vista de las propuestas de renovación formuladas, previo informe favorable de la COA, y a propuesta de ésta, se conviene, sin votos en contra y con cuatro abstenciones, aprobar, para el curso 1995/96, en los térmi-

nos contenidos en las correspondientes Memorias-Propuestas, que obran en el oportuno expediente, las siguientes Actividades Académicas para la libre configuración de su currículum por el estudiante, que ya se impartieron en el curso 1994/95:

«Diagnóstico a la cabecera del paciente»  
 «Gemología»  
 «Geoestadística y Teledetección Aplicada a la Estimación de Recursos Naturales»  
 «Geología de Andalucía»  
 «Patomecánica avanzada del miembro inferior»  
 «Teología»  
 «Historia de las Ciencias Experimentales: Biología, Física, Matemáticas y Química»

**ACUERDO 5.2.3/JG 10-7-95**, por el que, de conformidad con el apartado I.3 de la Regulación aprobada por Acuerdo 5/JG 28-9-94, modificado por Acuerdo 5/JG 28-10-94, a la vista de las propuestas formuladas, previo informe favorable de la COA, y a propuesta de ésta, se conviene, sin votos en contra y con cuatro abstenciones, aprobar, para el curso 1995/96, en los términos contenidos en las correspondientes Memorias-propuestas, que obran en el oportuno expediente, las siguientes Actividades Académicas para la libre configuración de su currículum por el estudiante, con expresa indicación de que los criterios de evaluación deben publicarse antes del comienzo de cada una de las Actividades:

«La Economía y el Medio Ambiente: La Política Económica Medioambiental»  
 «Degradación, conservación y restauración de la piedra de obras monumentales»  
 «Historia de la Educación de las Mujeres»  
 «Acupuntura Básica»  
 «Hidrología y Climatología Médicas»  
 «Programación concurrente y distribuida»  
 «Conducción de grupos e Intervención social»  
 «Electroterapia y Laserterapia en Odontología»  
 «Sistemas de información en la Empresa»  
 «Contabilidad social y medioambiental»  
 «Seminario sobre Biología de la conducta animal y humana»  
 «Lengua egipcia clásica - Sistema jeroglífico»  
 «Análisis del Paisaje mediante técnicas fotográficas»  
 «Repercusiones de la fiscalidad en la decisión empresarial»  
 «Historia y fundamentos epistemológicos del psicoanálisis»  
 «Nutrición y salud dietética y dietoterapia»  
 «Introducción a la formación docente en Enseñanza Secundaria»

«Ideas e ideales en la Cultura de Occidente: su origen y evolución»  
 «Introducción al Latín»  
 «Lugares de ubicación de Centros de Servicios Públicos y Privados»  
 «La educación permanente desde la perspectiva de la Pedagogía Social»  
 «Empresa y Trabajo ante el nuevo siglo. Una visión desde la Sociología»  
 «Sociología del Desarrollo»

**ACUERDO 5.2.4/JG 10-7-95**, por el que, de conformidad con el apartado I.3 de la Regulación aprobada por Acuerdo 5/JG 28-9-94, modificado por el Acuerdo 5/JG 28-10-94, a la vista de las correspondientes solicitudes, que obran en el oportuno expediente, previo informe en igual sentido de la COA, y a propuesta de ésta, se conviene, sin votos en contra y con cuatro abstenciones, denegar la aprobación de las propuestas de Actividades Académicas para libre configuración de su currículum por el estudiante que se relacionan por las razones que se señalan:

A) Por cuanto al no tener la seguridad del mantenimiento de la vinculación del profesorado con la Universidad, no hay garantías de su efectiva impartición:

«Orientación para la inserción laboral: Estrategia para la búsqueda de empleo y autoempleo»  
 «Orientación sobre las técnicas de estudio y mejora del rendimiento académico»

B) Por cuanto las propuestas infringen el apartado I.3.6 de la Regulación invocada:

«Ecología Humana»  
 «Monitores de Prácticas de Cálculo Numérico»

C) Por cuanto no existen créditos de libre configuración en los Planes de Estudio vigentes para las titulaciones a cuyos estudiantes se dirigen las propuestas:

«Diagnóstico y tratamiento de la patología de la Fonación»  
 «Economía de la Empresa Farmacéutica»

D) Por cuanto no cumplen los requisitos exigidos por el apartado I.3.2 de la Regulación invocada:

«Curso básico de Emergencia Catástrofe»  
 «Campo sobre procesos territoriales recientes en la Península Ibérica»

**ACUERDO 5.2.5/JG 10-7-95**, por el que se conviene, sin votos en contra y con cuatro abstenciones, estudiar la creación de una estructura de coordinación de la gestión administrativa de las Actividades Académicas para la libre configuración de su currículum por el estudiante.

## 3. INVESTIGACION Y TERCER CICLO

### 3.1. INVESTIGACION.

**3.1.1. RESOLUCION DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA DE 22 DE JUNIO DE 1995, POR LA QUE SE REGULAN ALGUNOS ASPECTOS DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS AL AMPARO DE LOS ARTICULOS 11 Y 45 DE LA LRU.**

Para completar la normativa de tramitación de los contratos que los Profesores de esta Universidad formalizan al amparo de los artículos 11 y 45 de la LRU en los que no se recogen circunstancias que en algunas ocasiones generan problemas con la empresa contratada, este Rectorado ha resuelto:

**A) CUANDO LA EMPRESA INGRESA EN LA CUENTA DEL PROFESOR CONTRATANTE.**

En estos casos, y aún cuando debe ser la Universidad quien emita la factura, se seguirá el siguiente procedimiento:

1. El profesor que desee que las cantidades contratadas sean ingresadas en su cuenta, deberá solicitar por cada uno de los contratos la autorización expresa de este Rectorado.

2. La Universidad emitirá factura del importe del contrato, y el profesor tramitará, por el sistema aprobado por Junta de Gobierno de fecha 26 de mayo de 1993, el mencionado contrato.

3. El profesor ingresará en la cuenta de la Universidad los importes correspondientes a las retenciones de los IRPF, por el pago a personal, el IVA de la factura y las cuotas variables o fijas que resulten de la liquidación correspondiente, y firmará cuantos documentos contables sean necesarios para la formalización de estos ingresos.

Esta tramitación sólo será posible cuando en los gastos que se prevean para la realización del contrato, únicamente aparezcan retribuciones al profesorado y gastos fungibles, dietas o viajes.

**B) CUANDO LA EMPRESA INGRESA DE FORMA FRACCIONADA.**

El nombramiento de becarios con cargo a estos contratos, no puede producirse hasta tanto no se tenga el ingreso de la totalidad del importe contraído por la empresa en la cuenta de la Universidad de Sevilla.

Ello impide la disponibilidad por parte del investigador, en ocasiones durante casi todo el tiempo en que transcurre el contrato, de efectivo para poder hacer frente a gastos fungibles y necesarios para la contraprestación del contrato.

Al efecto de poder efectuar el nombramiento de los becarios, cuando las cantidades ingresadas por las empresas contratantes sean iguales o menores que la destinada al pago de becarios, se procederá de la manera siguiente:

1. Cuando los ingresos sean parciales, se retendrá para la certificación del crédito a becarios en la misma proporción que la cantidad ingresada por la empresa, el resto para poder certificar el crédito y efectuar el nombramiento, se hará con cargo a los fondos de investigación del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica.

2. Una vez ingresada la totalidad del importe del contrato, se anulará el cargo en los fondos de investigación con traspaso del mismo al código del contrato en cuestión.

**C) CUANDO NO ES LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA QUIEN GESTIONA EL CONTRATO.**

En estos casos, se modifican los trámites en los puntos siguientes:

1. Profesores deberán solicitar la autorización para la contratación de la manera establecida como norma general, suprimiendo en la gestión de los fondos cualquier intervención de la universidad de Sevilla.

2. Una vez autorizado el contrato, y por consiguiente concedida la compatibilidad, el Profesor deberá ..... Ingresar en la cuenta de la Universidad el porcentaje establecido por la normativa general. A tal efecto, deberá presentar Memoria Económica justificando el importe del contrato y los gastos efectuados.

**3.1.2. RESOLUCION DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA DE 22 DE JUNIO DE 1995 POR LA QUE SE REGULA EL NOMBRAMIENTO DE BECARIOS CON CARGO A LA AYUDA DE CONSOLIDACION DE GRUPOS DE INVESTIGACION Y PROYECTOS EUROPEOS.**

El nombramiento de becarios con cargo a la ayuda de consolidación de grupos de investigación y proyectos europeos, se retrasa alarmantemente ya

que no puede producirse hasta que se realiza el ingreso de las cantidades concedidas en la cuenta de la Universidad.

Para proceder al nombramiento en el momento en que se inicia la colaboración de los becarios en los grupos de investigación, este Rectorado ha resuelto:

1. Una vez conocida por la Universidad de forma fehaciente la concesión de la ayuda, se abrirá un crédito con cargo a esa ayuda por la cantidad de pesetas que de la misma se va a destinar para el pago de becarios, con el condicionante de no disponible hasta tanto se reciba el ingreso efectivo.

2. Con cargo a dicho crédito, certificado por los Servicios Económicos de la Universidad, podrán hacerse los nombramientos de los becarios.

### 3.2. TERCER CICLO.

#### 3.2.1. NOMBRAMIENTO COMO DOCTORA HONORIS CAUSA POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA DE D<sup>a</sup> RIGOBERTA MENCHU TUM (CU, 13-6-95).

ACUERDO 5/CU 13-6-95, por el que, de conformidad con el artículo 122 de los E.U.S. y normativa reglamentaria que lo desarrolla (Acuerdo 3/C.U. 25-I-94), y en virtud de lo establecido en el artículo 81,1) de los E.U.S., a propuesta del Departamento de Antropología Social, Sociología y Trabajo Social, previo informe favorable de la Comisión de Doctorado y cumplimentados todos los trámites reglamentariamente exigidos, se conviene, por asentimiento, aprobar el nombramiento de Doctora Honoris Causa a favor de D<sup>a</sup> Rigoberta Menchú Tum.

### 3.3. ESTUDIOS DE POSTGRADO.

#### 3.3.1. CONVALIDACION DE ESTUDIOS DE POSTGRADO.

ACUERDO 7.1/JG 7-6-95, por el que, de conformidad con el artículo 30.2 de la Normativa de Estudios de Postgrado (Acuerdo 7/J.G. 18-V-94), previo informe favorable de la Comisión de Estudios de Postgrado, se conviene, por asentimiento, convalidar a D. Carlos González Baquerizo los estudios que cursó entre los años 1982 y 1988 en la Escuela Profesional de Oftalmología «Conde de Arruga» de Sevilla, por los correspondientes al título de Máster en Oftalmología Clínica y Quirúrgica.

ACUERDO 7.2/JG 7-6-95, por el que, de conformidad con el artículo 30.2 de la Normativa

de Estudios de Postgrado (Acuerdo 7/J.G. 18-V-94), previo informe favorable de la Comisión de Estudios de Postgrado, se conviene, por asentimiento, convalidar los estudios en Medicina de Emergencia realizados por los Sres. que a continuación se relacionan entre septiembre de 1992 y agosto de 1993 por los correspondientes al título de Máster en Medicina de Emergencia (Prehospitalaria), siempre que dichas convalidaciones sean solicitadas individualmente por los propios interesados con arreglo al precepto invocado.

#### RELACION DE INTERESADOS

1. Carmen Sánchez Fernández
2. Rosario Mesones Jiménez
3. Carmen Casado López
4. Belén Torres Santos
5. Hilario Ruiz Rosales
6. Manuel Carazo Sáenz
7. Roberto Rosado Donado
8. Soledad Pérez Toscano
9. Magdalena Pérez Lara
10. Angeles Tejedor Sánchez
11. Emilia Soria Morales
12. Luis Miguel Domínguez Lara
13. Reyes Castaño Ortega
14. Salvadora Artillo Rubin de Celis
15. Awni Mohamed Abdelrahman
16. Elena González Cañal
17. Ignacio Pérez Toscano
18. Rafael Canto Neguillo
19. Francisco Javier Gimena Martín
20. Juan Pedro Jurado Muñoz
21. Alberto Gutiérrez Rodríguez
22. Isabel Herrero Panadero

#### 3.3.2. CURSOS Y TITULOS PROPIOS DE POSTGRADO.

ACUERDO 10.1.1/JG 10-7-95, por el que, con relación a los procedimientos de propuesta, aprobación y gestión de los Cursos de Postgrado, se conviene, por asentimiento, establecer las siguientes reglas y criterios:

a) Las propuestas de Cursos de Postgrado que prevean el uso de infraestructura de los Centros de la Universidad, deben venir acompañadas del Visto Bueno del correspondiente Decano o Director; los aprobados sin haber cumplimentado tal requisito no podrán iniciarse hasta que se satisfaga la exigencia señalada.

b) La Comisión de Estudios de Postgrado vigilará que la admisión de alumnos en Cursos de Postgrado se realice con objetividad; esta labor debe intensifi-

carse cuando el número máximo de alumnos previsto no exceda de tres.

c) Los Cursos de Postgrado cuya programación suponga su desarrollo en un período superior a seis meses, deberán prever la posibilidad de pago fraccionado de los derechos de matrícula en, al menos, dos plazos.

d) No se admitirá la coincidencia sustancial entre los Cursos de Postgrado y las Actividades Académicas para la libre configuración de su currículum por el estudiante, previstas en el apartado I.3 de la Regulación aprobada por Acuerdo 5/J.G. 28-IX-94 y modificada por Acuerdo 5/J.G. 28-XI-94.

ACTO 10.1.2/J.G. 10-7-95, por el que, de conformidad con el artículo 22 de la Normativa de Estudios de Postgrado (Acuerdos 7/J.G. 18-V-94 y 8.1/J.G. 24-II-95, se comunica a la Junta de Gobierno los acuerdos adoptados por la Comisión de Estudios de Postgrado en sus sesiones de los días 17 de mayo y 19 de junio de 1995, por los que se aprueba la prórroga de los Cursos de Postgrado que se relacionan y, en su caso, sus Consejos de Dirección, con las propuestas, en virtud del artículo 87.14 de los E.U.S., de derechos de matrícula que igualmente se indican:

«Master Universitario en relaciones Industriales y Derecho del Trabajo», con unos derechos de matrícula de 715.000 ptas.

«Master Universitario en Drogodependencia», con unos derechos de matrícula de 450.000 ptas.

«Master Universitario en Salud Laboral y Condiciones de Trabajo», con unos derechos de matrícula de 895.000 ptas.

«Master Universitario en Gestión de Empresas Comerciales», con unos derechos de matrícula de 470.000 ptas.

«Master Universitario en Desarrollo Local», con unos derechos de matrícula de 400.000 ptas.

«Master Universitario en Rehabilitación Protésica Estomatológica», con unos derechos de matrícula de 700.000 ptas.

«Master Universitario en Oftalmología Clínica y Quirúrgica», con unos derechos de matrícula de 120.000 ptas.

«Master Universitario en Terapia Familiar y de Sistemas», con unos derechos de matrícula de 100.000 ptas.

«Master Universitario en Ortodoncia y Ortopedia Dentofacial», con unos derechos de matrícula de 900.000 ptas.

«Master Universitario en Deficiencia Mental y Trastornos del Aprendizaje», con unos derechos de matrícula de 570.000 ptas.

«Master Universitario en Acupuntura», con unos derechos de matrícula de 620.000 ptas.

«Experto Universitario en Técnicas de Control Analítico de la Calidad de las Aguas», con unos derechos de matrícula de 70.000 ptas.

«Experto Universitario en Técnicas de Identificación de Compuestos Químicos: Aplicación a las áreas Alimentaria, Farmacéutica y Química Fina», con unos derechos de matrícula de 230.000 ptas.

«Experto Universitario en Peritación Caligráfica y Análisis de Documentos», con unos derechos de matrícula de 150.000 ptas.

«Experto Universitario en Seguridad Integral en la Industria», con unos derechos de matrícula de 225.000 ptas.

«Experto Universitario en Criminología», con unos derechos de matrícula de 180.000 ptas.

«Experto Universitario en Evaluación Educativa», con unos derechos de matrícula de 130.000 ptas.

«Experto Universitario Superior Psicosociológico (Servicios Sociales y Comunidad)», con unos derechos de matrícula de 120.000 ptas.

«Experto Universitario en Educación de Personas Adultas en Europa», con unos derechos de matrícula de 210.000 ptas.

«Experto Universitario en Gestión de Recursos Humanos y Relaciones Colectivas», con unos derechos de matrícula de 400.000 ptas.

«Experto Universitario en Gestión de la Ejecución de obras», con unos derechos de matrícula de 375.000 ptas.

«Experto Universitario en Aerobiología Sanitaria», con unos derechos de matrícula de 250.000 ptas.

«Experto Universitario en Psicoterapia Dinámica», con unos derechos de matrícula de 50.000 ptas.

«Experto Universitario en Enfermerías de Urgencias Médico-quirúrgicas», con unos derechos de matrícula de 150.000 ptas.

#### CURSOS DE FORMACION COMPLEMENTARIA

«Técnicas de Comunicación y Habilidades Sociales para la Intervención en Grupos», con unos derechos de matrícula de 35.000 ptas.

«Lógica Formal», con unos derechos de matrícula de 34.650 ptas.

«Proyectos Técnicos para Plantas de Aguas Residuales: Diseño, Mantenimiento y Explotación», con unos derechos de matrícula de 60.000 ptas.

«Aspectos Jurídicos y Fiscales en Empresas de la Edificación», con unos derechos de matrícula de 100.000 ptas.

«Marketing en Empresas de la Edificación», con

unos derechos de matrícula de 100.000 ptas.

«Las Técnicas de Grupo como Instrumento de Intervención Social», con unos derechos de matrícula de 40.000 ptas.

«Seguridad e Higiene en el Trabajo», con unos derechos de matrícula de 140.000 ptas.

«Seguridad Integral en la Empresa», con unos derechos de matrícula de 85.000 ptas.

«Introducción a la Fisioterapia Manuel Osteopática», con unos derechos de matrícula de 90.000 ptas.

A efectos de lo prevenido en el artículo 246,b) de los E.U.S., y puesto que las propuestas de derechos de matrícula están dentro de los límites acordados por el Consejo Social en su sesión del día 4 de febrero de 1994, procede el traslado del presente Acto al Consejo Social para ratificación de las propuestas de precios indicados.

**ACUERDO 10.1.3/J.G. 10-7-95**, por el que, de conformidad con la Normativa de Estudios de Postgrado (Acuerdos 7/J.G.

18-V-94 y 8.1/J.G. 24-II-95), previo informe en igual sentido del Sr. Vicerrector de Relaciones con las Instituciones Sanitarias, se conviene, por asentimiento, condicionar la autorización para la efectiva implantación de los Cursos de Postgrado que se señalan, y que fueron aprobadas por la Comisión de Estudios de Postgrado, según se ha comunicado a la Junta de Gobierno (Acto 10.1.2/J.G. 10-VII-95), a la suscripción de un Convenio entre la Universidad y los Centros de Salud implicados en cada caso, según consta en el oportuno expediente, y previa aprobación por la Junta de Gobierno del referido Convenio que salvaguarde los derechos, obligaciones y responsabilidades de la Universidad en el desarrollo de los Cursos:

«Master Universitario en Deficiencia Mental y Trastornos del Aprendizaje».

«Master Universitario en Acupuntura».

**ACUERDO 10.1.4/J.G. 10-7-95**, por el que, de conformidad con la Normativa de Estudios de Postgrado de la Universidad de Sevilla (Acuerdos 7/J.G. 18-V-94 y 8.1/J.G. 24-II-95), y previo informe favorable de la Comisión de Estudios de Postgrado, se conviene, por asentimiento, aprobar la programación y título correspondiente, así como, en su caso, el Consejo de Dirección, en los términos que constan en el oportuno expediente, y, a tenor del artículo 87.14 de los E.U.S., la propuesta de los derechos de matrícula de los siguientes Cursos de Postgrado:

«Master Universitario en Arquitectura y Patrimonio Histórico», con unos derechos de matrícula de 400.000 ptas.

«Master Universitario Regional en Medicina de Urgencia y Emergencias», con unos derechos de matrícula de 845.000 ptas.

«Master Universitario en Análisis y Tecnología del Agua», con unos derechos de matrícula de 320.000 ptas.

«Master Universitario en Homeopatía», con unos derechos de matrícula de 500.000 ptas.

«Master Universitario en DermoFarmacia y Cosmetología», con unos derechos de matrícula de 765.000 ptas.

«Master Universitario Internacional en Dirección y Administración de Empresas», con unos derechos de matrícula de 1.500.000 ptas.

«Master Universitario en Información y Documentación», con unos derechos de matrícula de 236.000 ptas.

«Master Universitario en Ingeniería Ambiental», con unos derechos de matrícula de 600.000 ptas.

«Master Universitario en Neuropsicología», con unos derechos de matrícula de 900.000 ptas.

«Master Universitario en Enfermería Gastroenterológica», con unos derechos de matrícula de 300.000 ptas.

«Experto Universitario en Ortopedia Sanitaria», con unos derechos de matrícula de 150.000 ptas.

«Experto Universitario en Sector Público, Mercado y Competitividad», con unos derechos de matrícula de 250.000 ptas.

«Experto Universitario en Recursos Humanos», con unos derechos de matrícula de 350.000 ptas.

«Experto Universitario en Fisioterapia en el Deporte», con unos derechos de matrícula de 150.000 ptas.

«Experto Universitario en Ciencia y Tecnología Cerámica», con unos derechos de matrícula de 160.000 ptas.

«Experto Universitario en Valoración y Tasación de Daños», con unos derechos de matrícula de 250.000 ptas.

«Experto Universitario en Valoración y Tasación de Daños en Vehículos Automóviles», con unos derechos de matrícula de 175.000 ptas.

«Experto Universitario en Valoración y Tasación de Daños en Incendios y Riesgos Diversos», con unos derechos de matrícula de 175.000 ptas.

«Formación Complementaria en Formación de Formadores. Nivel I en Enfermería», con unos derechos de matrícula de 14.000 ptas.

«Formación Complementaria en Formación de

Formadores. Nivel II en Enfermería», con unos derechos de matrícula de 14.000 ptas.

«Formación Complementaria de Fisioterapia en Atención Primaria», con unos derechos de matrícula de 42.000 ptas.

«Formación Complementaria de Dilemas Éticos de Enfermería en la Relación Asistencial», con unos derechos de matrícula de 14.000 ptas.

«Formación Complementaria en Evaluación de Centros Educativos», con unos derechos de matrícula de 43.350 ptas.

«Formación Complementaria en Evaluación de la Formación del Profesorado», con unos derechos de matrícula de 43.350 ptas.

«Formación Complementaria en Evaluación de Proyectos Curriculares», con unos derechos de matrícula de 43.350 ptas.

«Formación Complementaria en Kinesiología Aplicada», con unos derechos de matrícula de 85.000 ptas.

«Formación Complementaria Biomecánica Aplicada al Tratamiento Ortésico y Funcional del pie», con unos derechos de matrícula de 78.500 ptas.

A efectos de lo prevenido en el artículo 246,b) de los E.U.S., y puesto que las propuestas de derechos de matrícula están dentro de los límites acordados por el Consejo Social en su sesión del día 4 de febrero de 1994, procede el traslado del presente Acuerdo al Consejo Social para ratificación de las propuestas de precios indicados.

**ACUERDO 10.1.5/J.G. 10-7-95**, por el que, de conformidad con la Normativa de Estudios de Postgrado de la Universidad de Sevilla (Acuerdos 7/J.G. 18-V-94 y 8.1/J.G. 24-II-95), y previo informe favorable de la Comisión de Estudios de Postgrado, se conviene, por asentimiento, aprobar la programación y título correspondiente, así como el Consejo de Dirección, en los términos que constan en el oportuno expediente, y, a tenor del artículo 87.14 de los E.U.S., la propuesta de los derechos de matrícula del siguiente Curso de Postgrado:

«Experto Universitario en Comunidades Europeas», con unos derechos de matrícula de 400.000 ptas.

A efectos de lo prevenido en el artículo 246,b) de los E.U.S., y puesto que la propuesta de derechos de matrícula excede los límites acordados por el Consejo Social en su sesión del día 4 de febrero de 1994, procede el traslado del presente Acuerdo al Consejo Social para aprobación de la propuesta indicada.

**ACUERDO 10.1.6/J.G. 10-7-95**, por el que, de conformidad con la Normativa de Estudios de Postgrado de la Universidad de Sevilla (Acuerdos 7/J.G. 18-V-94 y 8.17/J.G. 25-II-95), previo informe en igual sentido del Sr. Vicerrector de Relaciones con las Instituciones Sanitarias, se conviene, por asentimiento, condicionar la autorización para la efectiva implantación del Curso de Postgrado que se señala, aprobado por Acuerdo 10.1.4/J.G. 10-VII-95, a la suscripción de un Convenio entre la Universidad y los Centros de Salud implicados en el mismo, según consta en el oportuno expediente, y previa aprobación por la Junta de Gobierno del referido Convenio que salvaguarde los derechos, obligaciones y responsabilidades de la Universidad en el desarrollo del Curso:

«Master Universitario en Enfermería Gastroenterológica».

### 3.3.3. HOMOLOGACION DE TITULO.

**ACUERDO 10.2/J.G. 10-7-95**, por el que, vistos los antecedentes y comprobado que los estudios que se indican satisfacían los requisitos que actualmente se requiere a los Cursos de Postgrado dirigidos a la obtención del título de Experto, se conviene, por asentimiento, declarar el título propio «Formador de Formadores en el Area de las Ciencias Experimentales», expedido por la Universidad de Sevilla en virtud de la O. de 23 de noviembre de 1987 y el Convenio suscrito con fecha 24 de noviembre de 1987 entre el Ministerio de Educación y Ciencia, la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y la propia Universidad Hispalense, homologado y, en consecuencia, equivalente a todos los efectos a los títulos de Experto de la Universidad de Sevilla.

### 3.4. BIBLIOTECA.

#### 3.4.1. CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA FORMACION DE PERSONAL BIBLIOTECARIO.

Dentro del marco de actuación de la Universidad de Sevilla en política bibliotecaria, el Rectorado ha convocado catorce Becas de Colaboración con la Biblioteca de la Universidad, con el objetivo de colaborar en los trabajos de la misma y de contribuir a la preparación de personal cualificado. La duración de las Becas, que están destinadas a titulados universitarios, será de cuatro meses (desde 1 de septiembre de 1995 a 31 de diciembre de 1995).

## 4. ADMINISTRACION Y GESTION

### 4.1. PLANIFICACION Y GESTION PRESUPUESTARIA.

#### 4.1.1. COMUNICACION AL CLAUSTRO UNIVERSITARIO DEL 13 DE JUNIO DE 1995 DE LA CUENTA GENERAL DE LIQUIDACION DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE 1993.

ACTO 6/CU 13-6-95, por el que, de conformidad con el artículo 271 de los E.U.S., previo informe favorable de la Junta de Gobierno (Acuerdo 10.1/JG 24-2-95), se cumple el trámite de presentación de la Cuenta General de Liquidación del Ejercicio Presupuestario de 1993.

### 4.2. INVERSIONES, OBRAS Y EQUIPAMIENTOS.

#### 4.2.1. ACUERDOS DE MESAS DE CONTRATACION.

##### ACUERDOS DE LA MESA DE CONTRATACION DEL DIA 8 DE JUNIO DE 1995.

- Obras de instalación de red de fontanería y fluxores e instalación de grupo de presión con destino a la Facultad de Filosofía - Sección Mantenimiento. Se propone a Joaquín Hidalgo García por ser la única oferta recibida, por un importe de 3.248.000 pts.

- Suministro de un ordenador cabina de sistema spar con destino al Dpto. de Lenguaje y Sistemas Informáticos - Sección Equipamiento. No se propone su adjudicación.

- Trabajo específico de redacción del proyecto de restauración de la Torre del Pabellón de Córdoba en el Campus de Reina Mercedes - Sección Obras y Proyectos. Se propone a Juan Manuel Rojo Laguillo por ser el propuesto por los Servicios Técnicos, por un importe de 260.347 pts.

- Trabajo específico de redacción de proyecto de instalación de centro transformación CGBT y reforma eléctrica en planta 2ª de la Facultad de Ciencias de la Educación - Sección Obras y Proyectos. Se propone a Heriberto Fernández Antúnez por ser el propuesto por los Servicios Técnicos, por un importe de 772.040 pts.

- Trabajo específico de redacción y codirección cuadro general de B.T., C.T. y reformas planta 2ª (1ª fase), con destino a la E.U. Politécnica - Sección Obras y Proyectos. Se propone a Heriberto Fernández Antúnez por ser el propuesto por los Servicios Técnicos, por un importe de 678.131 pts.

- Obras de reformas de aseos en la nave maquina de la E.U. de Ingeniería Técnica Agrícola - Sección Obras y Proyectos. Se propone a Gestión Técnica y Servicios por ser la oferta más ventajosa, por un importe de 2.198.301 pts.

- Obras de instalación de aire acondicionado, con destino al Dpto. de Medicina - Sección Obras y Proyectos. Se propone a Guadalclima, S.L. por ser la oferta más ventajosa, por un importe de 1.540.000 pts.

- Obras de instalación de aire acondicionado en aulas 4 y 5 (2ª fase), con destino a la Facultad de Ciencias de la Información - Sección Obras y Proyectos. Se propone a Guadalclima, S.L. por ser la oferta más ventajosa, por un importe de 2.890.000 pts.

- Obras de reforma de instalación eléctrica del Laboratorio de Aguas Residuales, con destino a la E.U. Politécnica - Sección Obras y Proyectos. Se propone a Idesa por ser la oferta más ventajosa, por un importe de 2.500.000 pts.

- Obras de ejecución de entreplantas y adecuación para aulas, con destino a la Facultad de Geografía e Historia - Sección Obras y Proyectos. Se propone a Cobaleda, C. y R., S.A. por ser la oferta más ventajosa, por un importe de 41.460.941 pts.

- Suministro de equipo informático con destino al Centro de Cálculo de la Facultad de Filología. Se propone a Digital por ser sustitución de los equipos existentes, por un importe de 6.013.188 pts.

- Suministro de shunts, con destino al Centro de Metrología. No se propone su adjudicación.

- Suministro de patrón de tensión alterna, con destino al Centro de Metrología. No se propone su adjudicación.

- Suministro de patrón de tensión continua, con destino al Centro de Metrología. No se propone su adjudicación.

- Suministro de divisor de tensión Kelvin-Varley,

con destino al Centro de Metrología. No se propone su adjudicación.

- Suministro de un osciloscopio digital cuatro canales, con destino al Centro de Metrología. No se propone su adjudicación.

- Suministro de ocho ordenadores y una impresora laser, con destino al Centro Nacional de Microelectrónica. Se propone a Coinsur S. Coop. Andaluza por ser la oferta más ventajosa, por un importe de 2.290.188 pts.

- Suministro de un concentrador FDDI y nueve tarjetas CDDI y un equipo de conmutación Ethernet, con destino al Centro Nacional de Microelectrónica. Se propone a Satec por ser la oferta más ventajosa, por un importe de 3.827.072 pts.

- Suministro de un servidor de estaciones y tres estaciones de trabajo, con destino al Centro Nacional de Microelectrónica. Se propone a Sum Microsystem Ibérica, S.A. por estar justificada su exclusividad, por un importe de 37.373.209 pts.

- Suministro e instalación de una red de informática, con destino a la E.U. de Estudios Empresariales. Se propone a Telefónica y Sistemas por ser la oferta más conveniente, por un importe de 3.074.586 pts.

- Suministro de dos contadores de centelleo líquido con destino al Laboratorio Andaluz de Biología. Se propone a Beckman por ser la oferta más ventajosa, por un importe de 7.500.000 pts.

- Suministro de una centrífuga Mod. Soper T-21 Sorval con destino al Dpto. de Bioquímica Vegetal y Biología Molecular. Se propone a Giralt, S.A. por ser la oferta más ventajosa, por un importe de 2.500.000 pts.

- Suministro de componentes de un cañón de iones con destino al Dpto. de Química Inorgánica. Se propone a Fisons Instruments por ser material complementario al existente, por un importe de 2.987.200 pts.

- Suministro de impresión de 1.000 ejemplares de la edición de «Biofísica y Fisiología Celular» con destino al Servicio de Publicaciones. Se propone a

Grafivalme por ser la oferta más ventajosa, por un importe de 3.048.006 pts.

- Suministro de una estación gráfica con destino al Centro Informático Científico de Andalucía (C.I.C.A.). Se propone a Silicom Graphics por ser la oferta más conveniente, por un importe de 4.635.476 pts.

- Suministro de un servidor informático con destino al Rectorado. Se propone a El Corte Inglés por ser la oferta más conveniente, por un importe de 1.877.517 pts.

#### ACUERDOS DE LA MESA DE CONTRATACION DEL DIA 3 DE JULIO DE 1995.

- Contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad, de los servicios de limpieza de las Facultades de Geografía e Historia, Filología, Derecho, Anexo Derecho, Campus Central y Campus Reina Mercedes que presenta la Sección de Mantenimiento. Se propone a UTE 6 por importe de 18.456.900 pts, por cumplir los requisitos mínimos exigidos.

### 4.3. FONDO DE ACCION SOCIAL.

#### 4.3.1. AYUDAS GASTOS ESCOLARES.

Con fecha 6 de marzo de 1995 se dictó Resolución Rectoral por la que se convocaban Ayudas para la Atención de Gastos Escolares a favor del personal de esta Universidad para el curso 1994/95, por un importe máximo de 23.620.000.- pts.

Una vez cerrado el plazo de presentación de instancias, el día 19 de julio se reunió la Comisión prevista en la base décima de la mencionada convocatoria acordando elevar a ese Rectorado la adjunta propuesta de concesión de ayudas, así como de denegación en los casos y por los motivos que igualmente se indican.

El importe de las ayudas concedidas asciende a un total de veintitrés millones seiscientos veinte mil pesetas (23.620.000.- Pts.), atendiéndose un total de 1.227 ayudas.

## 5. ESTUDIANTES Y ASISTENCIA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

### 5.1. NORMATIVA DE MATRICULA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA EL CURSO 1995-1996.

ACUERDO 4/JG 7-6-95, por el que, de conformidad con los artículos 87.10 y 127 de los E.U.S., se conviene, por asentimiento, aprobar la Normativa de Matricula de la Universidad de Sevilla, en los términos del texto que se anexa.

#### CAPITULO I. Del régimen académico. Sección 1ª. De la matrícula ordinaria.

Artº 1. La Matrícula en los Centros de la Universidad de Sevilla, estará condicionada al cumplimiento de la normativa de Ingreso y de los demás requisitos legalmente exigibles, debiendo solicitarse en los plazos que se establezcan para cada curso, conforme a la regulación genérica que anualmente se determine.

Artº 2. Efectos de la matrícula: Convocatorias de Exámenes Finales.

1. La matrícula ordinaria dará derecho, en todos los casos, a dos convocatorias por asignatura, que serán las siguientes:

1.1. Para las asignaturas anuales matriculadas por primera vez, la primera convocatoria tendrá lugar en el mes de junio, y la segunda en el de septiembre.

1.2. Para las asignaturas cuatrimestrales matriculadas por primera vez e impartidas en el primer cuatrimestre, la primera convocatoria tendrá lugar en el mes de Febrero, y la segunda o en el de junio o en el de septiembre, según determine la Junta de Centro.

1.3. Para las asignaturas cuatrimestrales matriculadas por primera vez e impartidas en el segundo cuatrimestre, la primera convocatoria tendrá lugar en el mes de junio, y la segunda en el de septiembre.

1.4. Para las asignaturas, anuales o cuatrimestrales, matriculadas por segunda o sucesivas veces, el estudiante podrá elegir las dos convocatorias entre las señaladas para cada caso en los apartados anteriores y una tercera convocatoria que tendrá lugar o en Diciembre o en Febrero, según determine cada Centro en decisión que habrá de ser

conjunta para todas las asignaturas que se impartan en el mismo y publicada con anterioridad a la apertura del proceso de matrícula del curso académico.

2. Los exámenes de la tercera convocatoria, establecida exclusivamente para alumnos que se matriculen en el presente curso de asignaturas en las que hubiesen estado matriculados en el curso anterior en la misma titulación, se celebrarán con carácter general con el mismo temario y ante el mismo profesor que impartió la asignatura en el curso correspondiente al año académico anterior.

El calendario de exámenes de la tercera convocatoria, será fijado por el Centro de acuerdo con los representantes de los alumnos.

La Junta de Centro podrá establecer, a los únicos efectos de recabar información, un plazo para que los alumnos que cumplan los requisitos exigidos, manifiesten su voluntad de concurrir a esta convocatoria.

La presentación a los exámenes de esta convocatoria implica su cómputo a efectos de permanencia en el Centro del alumno.

3. No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, se establece una convocatoria extraordinaria que se celebrará en los meses de Diciembre o Febrero, según determine cada Centro, y que será distinta a las previstas en los apartados anteriores, para aquellos estudiantes a los que en el momento de la convocatoria, les falten para terminar la carrera, como máximo, tres asignaturas o, cuando el plan de estudios esté estructurado en créditos, el 10% de los créditos que constituyan la carga lectiva global en las Licenciaturas o el 17% en las Diplomaturas.

Los alumnos que, cumpliendo los requisitos exigidos, deseen concurrir a esta convocatoria, habrán de formalizar solicitud previa en el Centro correspondiente en el plazo reglamentario, celebrándose los exámenes en las fechas que se determinen.

Esta convocatoria no será computable sobre el total de las dos convocatorias anuales ni limitará el derecho al ejercicio de ninguna de ellas. Así mismo, tampoco será computable a efectos de permanencia en el Centro.

4. Si la celebración de los exámenes motivara la suspensión de las clases, ésta no podrá ser superior a una semana y el acuerdo en tal sentido será adoptado por la Junta de Centro.

Artº 3. Número máximo de convocatorias.

1. Los alumnos de primer curso que en las convocatorias de un año académico no hayan aprobado ninguna asignatura de primer curso, no podrán proseguir los mismos estudios en que hubiesen estado matriculados, aunque sí podrán iniciar por una sola vez, estudios de diferente naturaleza en esta Universidad.

No obstante ello, si a juicio de la Junta de Facultad o Escuela la circunstancia descrita obedece a causa justificada de imposibilidad de comparecer a examen, podrá autorizarse al alumno a formalizar nuevamente matrícula en primer curso.

2. Los alumnos disponen de un número máximo de seis convocatorias para cada asignatura.

3. Consumidas sin éxito las convocatorias señaladas, el alumno podrá iniciar otros estudios, por una sola vez, en esta Universidad.

No obstante podrán continuarlos en otra Universidad, siempre que les sea aceptado el traslado de expediente.

4. Agotado el número máximo de convocatorias, aquellos alumnos a los que les resten para finalizar sus estudios un máximo de tres asignaturas o el 10% de la carga lectiva global en las Licenciaturas o el 17% en las Diplomaturas para los Planes de Estudios estructurados en créditos, podrán solicitar del Rector, mediante escrito razonado y acreditación de cuanto proceda, la concesión de una Convocatoria de Gracia.

Artº 4. Cómputo de convocatorias y permanencia.

1. Solo se computará las convocatorias de exámenes finales a las que el alumno se haya presentado, conforme a lo dispuesto en el artº 128.2 de los Estatutos de la Universidad. En consecuencia el hecho de presentarse a uno o más parciales nunca podrá implicar el cómputo de una convocatoria.

2. Se considera vigente, con carácter transitorio, hasta la regulación definitiva de esta materia por el Consejo Social, la normativa establecida en el R.D.L. 8/76, de 16 de Junio, que modificó al D.L. 9/1975, de 10 de julio sobre garantías para el funcionamiento institucional de las Universidades, salvo lo dispuesto en el apartado 1.

Artº 5. Matrícula de asignaturas sueltas y pendientes.

1. Los alumnos podrán matricularse de asignatu-

ras sueltas con independencia del curso a que éstas correspondan.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, los alumnos que inicien estudios deberán matricularse del primer curso completo.

2. Los alumnos tendrán derecho a asistir a todas las clases teóricas y prácticas que correspondan a estas asignaturas con independencia que pudiera limitarse su derecho a examen por razón de incompatibilidad.

3. En ningún caso, el ejercicio de derecho de matrícula obligará a la modificación del régimen de horarios generales determinados en cada Centro.

4. En el caso de que el número de alumnos matriculados en una optativa no alcance el mínimo exigido para impartirse, el Centro arbitrará las medidas oportunas para que alumnos matriculados en otras optativas puedan cambiar a dicha asignatura con el fin de alcanzar el número de alumnos necesarios para que sean impartidas, sin que ello pueda suponer que otra asignatura optativa pierda el mínimo exigido para poder ser impartida.

5. No se podrán establecer limitaciones respecto al número máximo de alumnos que puedan matricularse en asignaturas optativas, sin perjuicio de lo previsto en el artº 7.1.

Artº 6. Créditos de Libre Configuración.

Las vías para que un estudiante pueda cursar y superar los créditos de libre configuración que exija su Plan de Estudio son las siguientes:

1. Cursar asignaturas regladas pertenecientes a Planes de Estudio oficiales en vigor y enseñanzas ordinarias del Instituto de Idiomas.

2. Realizar las actividades definidas como equivalentes a créditos de libre configuración.

3. Cursar materias y realizar seminarios u otras actividades académicas, organizadas por la Universidad en virtud y a los efectos del art. 7.1, c) del R.D. 1497/1987, modificado por el R.D. 1267/1994, y no contempladas en los apartados anteriores.

4. Realizar las actividades relacionadas en el anterior apartado 3 que sean organizadas por otra Universidad con la que exista a estos efectos suscrito Convenio, y en los términos que establezca dicho convenio.

No podrán computarse en el curriculum del estudiante como créditos de libre configuración los que pudiera haber obtenido cursando asignaturas, materias, seminarios o actividades de contenido idéntico o muy similar al de las materias del Plan de Estudio que el estudiante esté siguiendo y que vayan a configurar su curriculum personal. La

similitud, en su caso, será determinada por los Centros previo informe del Departamento.

Artº 7. Asignaturas en las que se puede matricular los alumnos con cargo a créditos de libre configuración.

1. Los Centros fijarán, hasta el 31 de julio, previa aprobación de la Junta de Facultad o E.U. relación de asignaturas de sus respectivos Planes de Estudio que podrán ser objeto de libre elección por el estudiante, así como, si procede, el número de plazas disponibles a este efecto, haciéndolas públicas en el plazo que se determine. Si el Centro no se pronunciara, se entenderá que todas las asignaturas del correspondiente Plan de estudios podrán ser objeto de libre elección por el estudiante, así como que las plazas disponibles a este efecto ascienden en todos los casos, al menos al 15% de la matrícula en la asignatura de que se trate en el mismo curso académico.

Asimismo y antes de estas fechas, se harán públicas las asignaturas sujetas a incompatibilidades académicas.

2. El estudiante podrá cursar un número superior de asignaturas optativas ofertadas al que requiera su Plan de Estudio. Las asignaturas optativas cursadas por el estudiantes que excedan el número de las que deben superarse para satisfacer la carga optativa exigida por el Plan de estudio, podrán ser aplicadas y computadas en su curriculum como materias de libre configuración.

3. En ningún caso podrán ser objeto de libre elección aquellas asignaturas o enseñanzas que estén sujetas a prerrequisitos que no satisfaga el estudiante o a incompatibilidades en las que el mismo está incurso.

4. Cuando el número de solicitantes sea superior al de plazas ofrecidas, el criterio de selección será la nota media del expediente académico y, en caso de igualdad, la mayor afinidad curricular.

5. Criterios de adaptación y convalidación:

a) Los alumnos que se adapten a los nuevos planes de estudios, podrán utilizar las asignaturas no adaptadas del Plan antiguo como créditos de libre configuración.

b) Las asignaturas cursadas en otros planes de estudios o en otros Centros o Universidades y se hayan convalidado por materias troncales, obligatorias u optativas de la titulación que se están cursando como principal, no podrán aplicarse como créditos de libre configuración de esa titulación.

6. Plazos:

Los plazos aplicables serán aprobados anualmente por Junta de Gobierno.

Los Centros habilitarán un plazo especial de recepción de solicitudes para aquellos alumnos de primer curso, cuyo Plan de estudios les permitan elegir Créditos de Libre Configuración y hubieran obtenido plaza con posterioridad a la fecha límite para presentar las solicitudes en los Centros de destino.

Artº 8. Realización de actividades definidas como equivalentes a créditos de libre configuración.

1. Esta vía podrá seguirse exclusivamente con relación a los Planes de Estudio que explícitamente contemple la posibilidad de obtener créditos de libre configuración por equivalencias a otras actividades.

2. Los Centros deberán aprobar la relación de las actividades concretas que vayan a ofrecerse en el curso de que se trate con indicación expresa de las siguientes menciones: número de créditos que resulte equivalente la realización de la actividad; número de plazas ofrecidas y, en su caso, criterios de selección de los solicitantes; prerrequisitos su los hubiera; programación docente; y criterios de evaluación.

3. En atención al carácter de créditos por equivalencia específicos de un Plan de estudio, estas actividades sólo podrán ser realizadas por estudiantes que se hallen cursando dicho Plan de Estudio.

Artº 9. Realización de materias y seminarios, u otras actividades académicas, organizadas por la Universidad y no contempladas en los apartados anteriores.

La oferta de las actividades referidas podrá producirse a iniciativa de Centros, Departamentos, Institutos Universitarios, Profesores, I.C.E., Instituto de Idiomas, Clínica Odontológica, Clínica Podológica, Servicios Universitarios, Servicio de Asistencia Religiosa, etc., todos ellos de la Universidad de Sevilla, y Comisiones Académicas concretas establecidas en Convenios de la Universidad de Sevilla con otras Instituciones o Personas públicas o privadas. La propuesta de tales actividades deberá acompañarse de una Memoria que contendrá la solicitud de autorización de tales actividades y que contemplará los aspectos requeridos en el punto 3.3.2 del Acuerdo 5/JG 28-IX-94.

Artº 10. Condicionalidad de la matrícula.

1. La matrícula estará condicionada, con carácter general, al cumplimiento y comprobación de los requisitos académicos establecidos, entendiéndose efectivamente formalizada la matrícula si con anterioridad al 31 de Diciembre del año en

curso el alumno no hubiese recibido notificación denegatoria de aquélla.

2. Además, se considerará la condicionalidad en los supuestos y hasta los momentos que se citan a continuación:

1º. Convalidación de estudios cursados en el extranjero: Hasta tanto sea resuelta la misma por el Rectorado de la Universidad o por el Ministerio de Educación y Ciencia en su caso.

2º. Convalidación de estudios en los términos del artº 12.

3º. Adaptación de Plan de Estudios: hasta que el Centro resuelva la Adaptación de estudios realizados por el alumno.

4º. Traslado de expediente: hasta el momento en que se reciba en la Secretaría del Centro la Certificación Académica Oficial del Centro de procedencia.

5º. Simultaneidad de estudios: hasta tanto se reciba en la Secretaría del Centro, en su caso, copia del expediente académico del alumno existente en el Centro donde ya estuviese matriculado.

3. La matrícula se anulará en cualquier momento en el supuesto de error, omisión o falseamiento de los datos consignados en la misma. No producirán efecto las matrículas condicionales si el supuesto condicionante no se resuelve de forma favorable a la correspondiente solicitud, salvo que así lo quiera el interesado, y ello sea posible con arreglo a estas normas.

Artº 11. Adaptación de estudios.

1. La adaptación de estudios se aplica a los alumnos que continúen estudios iniciados por Planes distintos a los vigentes (O.M. de 2 de Agosto de 1974) y a los alumnos que, por traslado de expediente, deseen continuar en un Centro de la Universidad de Sevilla los estudios iniciados en otro Centro de análoga denominación, en esta u otra Universidad.

2. Las adaptaciones se resolverán por el Centro de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I (ap. Uno, 1) del Real Decreto 1267/94, de 10 de junio (B.O.E. de 11 de junio).

3. En materia de extinción temporal de Planes de Estudios se actuará conforme a lo dispuesto en el artº 11, párrafo 3 del Real Decreto 1497/87, de 27 de Noviembre, modificado por el R.D. 1267/94, de 10 de junio, (B.O.E. de 11 de junio).

Artº 12. Convalidación de estudios españoles.

1. Convalidación de estudios parciales de primer y segundo ciclo: se aplica a los alumnos que deseen realizar estudios en un Centro de la Univer-

sidad de Sevilla de distinta naturaleza a los previamente cursados (de Derecho a Económicas, de Matemáticas a Física, de Graduado Social a Derecho, etc.) y conforme a las siguientes prescripciones:

1º. Los expedientes de convalidación, se tramitarán por el procedimiento establecido en las «Normas sobre Convalidación», aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 19 de Diciembre de 1990, en lo que no se opongan a lo dispuesto en el presente artículo.

2º. Las solicitudes de convalidación se presentarán en el Centro correspondiente una vez obtenido el ingreso simultáneamente con el acto de la solicitud de la matrícula que se entenderá condicionada en tanto recaiga resolución, haciendo constar las asignaturas que se desean convalidar y acompañadas de Certificación Académica en la que figure asignaturas cursadas, calificaciones obtenidas, curso en que fueron aprobadas y Plan de Estudios a que corresponden, así como programa de tales asignaturas sellados por el Centro donde se cursaron.

3º. Los criterios generales de convalidación, a los que habrá de ajustarse la Universidad, serán los previstos en el Anexo I, Uno, 2 del R.D. 1267/94 de 10 de junio (B.O.E. 11 de junio).

4º. No podrán ser objeto de convalidación automática las asignaturas previamente convalidadas, pero sí efectuarse un nuevo proceso de convalidación de solicitud del alumno con los motivos iniciales.

5º. Por la convalidación de estudios realizados en Centros nacionales no estatales, se abonará el porcentaje de los precios que prevea el Decreto u Orden de la Junta de Andalucía, en el que se establezcan los precios públicos para las Universidades andaluzas, ya se trate de un curso completo o de asignaturas sueltas. Por convalidación de estudios realizados en Centros estatales no se devengarán precios.

Artº 13. Convalidación parcial de estudios extranjeros para acceder a cursos de Licenciatura.

1. Los alumnos que hayan iniciado estudios superiores universitarios en algún país extranjero y deseen continuarlos dentro de la misma titulación, deberán solicitar previamente la convalidación de estudios parciales conforme al Decreto 1676/69 de 24 de Julio (B.O.E. de 15 de Agosto) y O.M. de 25 de Agosto de 1969 (B.O.E. 11 de Septiembre) en el Centro universitario correspondiente, cuya tramitación estará en función del número de plazas

disponibles que determine la Junta de Gobierno. Estos alumnos deberán adjuntar a la solicitud de preinscripción, en caso de solicitar la misma, copia de la solicitud de convalidación.

2. Las solicitudes de convalidación se presentarán en la Secretaría antes de que finalice el plazo de Preinscripción, acompañadas de la siguiente documentación:

- Certificación oficial donde consten las asignaturas cursadas y aprobadas. Es obligatorio tener primer curso completo aprobado.

- Plan de estudios o cuadro de materias cursadas expedidas o publicadas por el Centro correspondiente, que comprende las asignaturas a convalidar.

- Programa sellado de las asignaturas en el que figure el contenido y la amplitud con que han sido cursadas.

- Certificación de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente, acreditativo de la nacionalidad del solicitante. Este Certificado podrá ser sustituido para los estudiantes españoles por la presentación del D.N.I. Los estudiantes extranjeros podrán sustituirlo presentando un Certificado, expedido por los Servicios Consulares en España del país correspondiente, en el que se haga constar que el interesado figura inscrito en el Registro Consular del mismo.

- Constatación de que el interesado no tiene cursados los estudios completos para la obtención del correspondiente título en el país de origen.

Esta documentación deberá ser original, expedida por las autoridades competentes y debidamente legalizada y traducida al español, en su caso. La legalización podrá efectuarse, según el país de que se trate, bien por vía diplomática, bien según el procedimiento establecido en el Convenio de La Haya, para los países signatarios del mismo. (Los documentos sellados con la «Apostilla» (Convenio de la Haya de 5 de Octubre de 1961), no necesitan legalización por vía diplomática.

Será preceptivo la emisión del correspondiente informe del Departamento o Departamentos encargados de la docencia de las asignaturas para las que se solicite convalidación.

3. Los alumnos con estudios extranjeros que teniendo primer curso completo aprobado de la misma titulación, obtengan la convalidación de al menos tres asignaturas o el 20% de la carga lectiva global de la licenciatura y cumplan los demás requisitos, no precisan efectuar preinscripción.

Esta convalidación incluye todos los estudios y exámenes previos al ingreso en el Centro y solo

tienen validez una vez que el alumno está matriculado, aunque debe solicitarse antes. (Artº 3 del R.D. 1676/69 de 24 de Julio, B.O.E. del 15 de Agosto) (O.M. de 20 de Enero de 1945, B.O.E. de 27 de Enero).

4. Los Centros podrán aceptar la matrícula condicional a estos alumnos dentro del plazo de matrícula establecido, y siempre que la solicitud de convalidación se haya presentado antes de que finalice el plazo de preinscripción, sin que ello prejuzgue la resolución definitiva de la convalidación, debiéndose abonar los precios señalados en el Orden de Precios Públicos de la Junta de Andalucía.

5. Para poder solicitar traslado de expediente, tendrá que haber estado matriculado dos cursos completos en los estudios para los que se les concede la convalidación (Decreto 1676/69 de 24 de Junio), teniendo en cuenta que:

a) Si desea continuar los mismos estudios ya iniciados en otra Universidad española, siempre que tuvieran el primer curso completo aprobado o convalidado, deberán solicitar traslado de expediente según las normas generales.

b) Si se trata de continuar los mismos estudios y no tuvieran el primer curso completo aprobado o convalidado, deberán solicitar preinscripción en los plazos establecidos.

c) Si desean cursar estudios diferentes a los ya iniciados, aún cuando se tenga aprobado primer curso completo, deberán solicitar también preinscripción.

6. Los Centros en función de sus disponibilidades docentes y materiales podrán solicitar a la Junta de Gobierno que se arbitren las medidas oportunas para limitar el acceso a segundo curso.

Artº 14. Criterios generales de convalidación de estudios extranjeros.

Los criterios generales a los que habrá de ajustarse la Universidad en materia de adaptación o convalidación de estudios superiores cursados en Centros universitarios extranjeros serán los regulados en el anexo I apartado Dos del R.D. 1267/94, de 10 de junio (B.O.E. de 11 de junio).

Artº 15. Anulación de matrícula.

1. La anulación de matrícula supone la cesación de los efectos académicos de la matrícula previamente formalizada con la consiguiente pérdida de los derechos de examen y la obligación de satisfacer los precios públicos correspondientes a las Tasas de Secretaría.

2. Las solicitudes de anulación se presentarán en la Secretaría del Centro respectivo antes del 31 de

Marzo del curso académico, haciendo constar la causa por la que se solicita y serán resueltas por cada Centro.

3. No se concederán anulaciones parciales de matrícula a solicitud del interesado, excepto en las asignaturas de Libre Configuración por coincidencia no prevista de horarios de clase y exámenes. Esta prohibición vendrá referida tanto a la matrícula del curso completo, como a la de curso completo más asignaturas sueltas, así como a la matrícula de simultaneidad de dos especialidades de la misma titulación.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no afectará a las anulaciones que de oficio deban realizar las Secretarías de los Centros en aquellos supuestos en que se detecten errores o modificaciones en la situación administrativa o académica del alumno, ni a las matrículas condicionales que no deban producir efecto con arreglo al artº 10.3.

4. No se concederán en ningún caso anulación de matrícula a los alumnos que hubieran concurrido a los exámenes de la tercera convocatoria.

5. La anulación de la primera matrícula de primer curso conlleva la anulación de la preinscripción y de la adjudicación de la plaza concedida. En el supuesto de que el alumno quisiera volver a matricularse en cursos posteriores, habrá de realizar una nueva preinscripción.

Sección 2ª: De la ampliación de matrícula ordinaria.

Artº 16. Supuestos en que procede.

Podrán ampliar la matrícula aquellos alumnos que hayan concurrido a la tercera convocatoria indicada en el artº 1.4.

Las Juntas de Centros establecerán los procedimientos adecuados a su organización académica para esta ampliación.

En todo caso el alumno podrá ampliar matrícula de las asignaturas que crea conveniente para su libre configuración.

En ningún caso la ampliación de matrícula obligará a la modificación de la programación académica de la asignatura de que se trate.

Sección 3ª: De la matrícula para simultanear estudios.

Artº 17. Alumnos solicitantes.

Los alumnos que deseen iniciar estudios universitarios simultaneándolos con otros ya comenzados y de los que tengan primer curso completo aprobado, deberán solicitar preinscripción, haciendo constar tal circunstancia.

Estos alumnos sólo serán admitidos si existieran vacantes una vez finalizado el proceso general de adjudicación de plazas a alumnos de la convocatoria de junio/septiembre.

Artº 18. Requisitos.

1. Será requisito indispensable para simultanear estudios, tener superado el primer curso completo de los estudios ya iniciados.

2. Una vez obtenida plaza, las solicitudes de matrícula, que habrán de acompañarse de declaración jurada del alumno de tener superado el primer curso de los estudios iniciados con anterioridad, se presentarán en el Centro correspondiente. Comprobado que los alumnos cumplen los requisitos académicos establecido en la O.M. de 28-9-84 (B.O.E. 9-X-84), se deberá solicitar copia del expediente académico del alumno al Centro donde ya estuviese matriculado, considerándose mientras tanto condicional la matrícula.

3. El ocultamiento de la concurrencia de simultaneidad, dará lugar a la anulación de la plaza adjudicada o de la matrícula formalizada en su caso.

4. Con carácter general se denegarán las solicitudes de simultaneidad formalizada por aquellos alumnos que se encuentren cursando estudios en Universidad diferente a la de Sevilla.

Artº 19. Plazo de matrícula.

El plazo de matrícula será el general que se determine para los alumnos de nuevo ingreso en cada una de las fases correspondientes (Preinscripción convocatoria de junio o septiembre).

Sección 4ª: De la matrícula de alumnos visitantes.

Artº 20. Alumnos que pueden formalizarla.

La matrícula de alumnos visitantes es una modalidad de matrícula para alumnos extranjeros con estudios de nivel universitario y para alumnos españoles ya titulados.

Artº 21. Requisitos y plazos.

1. Los alumnos podrán matricularse en cuantas asignaturas deseen de las que formen el Plan de Estudios de las titulaciones impartidas en el Centro, excepto en asignaturas de primer curso, y siempre de acuerdo con las disponibilidades docentes y materiales de los diferentes Departamentos. Para ello deberán presentar en el Centro la solicitud de matrícula sin efectos académicos junto con el Vº Bº del Director.

2. El plazo de formalización de matrícula será determinado por el Centro, estableciendo dos pe-

ródos. en septiembre/octubre para cursar asignaturas del primer cuatrimestre, o anuales y en enero/febrero para las correspondientes al segundo cuatrimestre.

3. Las solicitudes, que se realizarán en castellano, habrán de acompañarse de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del pasaporte o D.N.I. en su caso.
- b) Dos fotografías.

c) Certificación Académica de los estudios universitarios cursados o de estar matriculado en el curso solicitado en una Universidad extranjera.

d) Certificación emitida por una institución académica o institución especializada oficial del adecuado conocimiento de la lengua española, o certificado de haber superado el examen de español en la Universidad de Sevilla.

4. Quienes hagan esta modalidad de matrícula abonarán los precios públicos correspondientes al curso académico en que se matriculen.

#### Artº 22. Certificaciones.

1. La matrícula de alumnos visitantes no tendrá validez académica oficial en el territorio español.

2. No obstante ello, una vez finalizado el curso, los alumnos podrán solicitar en la Secretaría del Centro un «Certificado de Aprovechamiento», con expresión de la calificación obtenida, si se han examinado, o un «Certificado de Asistencia» en caso contrario.

3. No podrán concurrir a examen quienes no permanezcan en la Universidad durante todo el curso, si la asignatura es anual, o todo el cuatrimestre, si la asignatura es cuatrimestral.

## CAPITULO II. De los Traslados

Sección quinta: De los traslados para continuar estudios

#### Artº 23. Traslado previo de expediente.

1. Quienes hubiesen iniciado estudios en una titulación en Universidad diferente a la de Sevilla y tuviesen el primer curso aprobado en dicha universidad podrán por causa justificada continuarlos en la Universidad de Sevilla, solicitando el traslado de expediente académico.

2. El plazo para solicitar traslado de expediente académico para continuar estudios en Centros de la Universidad de Sevilla, por alumnos procedentes de otras Universidades, será del 1 al 31 de Julio, excepto para aquellos alumnos que no tengan superado primer curso completo, en cuyo caso el plazo coincidirá con el de preinscripción.

3. Los alumnos que hayan superado las pruebas para mayores de 25 años, para poder trasladarse

deberán aprobar, al menos todo el primer curso en el Centro para el que superaron las Pruebas.

Si la Universidad en la que se ha superado el acceso no tuviera establecido el régimen de enseñanza libre para los estudios elegidos, estos alumnos tendrán, en todo momento, derecho a obtener el traslado, bien a otra Universidad que tenga el citado régimen de enseñanza para dichos estudios, bien a la UNED (O. de 7 de Abril de 1982, B.O.E. de 19 de Abril).

4. Los Centros en función de sus disponibilidades docentes y materiales podrán solicitar a la Junta de Gobierno que se arbitren las medidas oportunas para limitar el acceso a partir de segundo curso.

#### Artº 24. Solicitudes de traslados.

Las solicitudes de traslado de expediente se presentarán en la Secretaría del Centro donde se imparta la titulación, acompañando certificación académica de los estudios realizados en la que habrá de constar expresamente el número de convocatorias agotadas en cada una de las asignaturas. Dicha certificación podrá ser sustituida inicialmente por una declaración jurada del interesado sobre tales extremos.

#### Artº 25. Resolución y recursos.

Las solicitudes serán resueltas por los Decanos o Directores de los Centros y contra sus acuerdos podrá interponerse Recurso Ordinario en el plazo de un mes, bien ante el Decano o Director que denegó la solicitud, debiendo éste remitirlo al Servicio de Alumnos en el plazo de 10 días con su informe y copia del expediente, bien directamente ante el Rector mediante escrito razonado acompañado de copia de la resolución denegatoria y con aportación de cuantos medios de prueba estime oportunos.

#### Artº 26. Criterios de admisión de traslados.

1. Conforme a lo dispuesto en el R.D. 1005/91, de 14 de junio, las solicitudes de plazas de alumnos procedentes de otras Universidades, con primer curso completo aprobado, para continuar estudios, serán resueltas favorablemente, cuando se acredite un cambio de residencia conforme a lo siguiente:

a) Traslado laboral del solicitante o del cabeza de familia, encontrándose dado de alta en la Seguridad Social por contrato de trabajo con anterioridad al 31 de marzo del año en curso, y continuando de alta de manera ininterrumpida en el momento en que debiera formalizar la matrícula en el Centro asignado.

b) Cuando se encuentre prestando el solicitante Servicio militar obligatorio o la prestación social sustitutoria.

c) Traslado del solicitante o del cabeza de familia, si se trata de personal al Servicio de la Administración Pública.

d) Cuando se tenga uno o más hermanos cursando estudios en la Universidad de Sevilla, previa justificación del parentesco a través del libro de familia y la matrícula de aquéllos, mediante el resguardo del abono del importe de la misma.

e) Cuando se tenga concedida Beca de alojamiento en el Colegio Mayor San Hermenegildo.

f) Aquellos otros supuestos que se consideren debidamente justificados.

2. En ningún caso se admitirá como causa justificativa de traslado el establecer la residencia en Sevilla o comenzar a trabajar con objeto de iniciar estudios en esta Universidad.

#### Artº 27. Efectos.

1. La aceptación del traslado implica el cómputo de las convocatorias agotadas en el Centro de procedencia. Quienes hubiesen agotado más de cuatro, tendrán derecho, en cualquier caso, a dos convocatorias.

2. A los alumnos admitidos se les facilitará comunicación de su admisión, tras lo cual deberán abonar los Precios por traslado de expediente en la Universidad o Centro de procedencia, y la copia que por tal abono le sea expedida, habrá de acompañarla a la solicitud de matrícula.

3. Quienes obtuviesen el traslado y estuviesen ya matriculados en la Universidad de procedencia, habrán de abonar los Precios de matrícula en la Universidad de Sevilla.

Sección Sexta: De los traslados para iniciar estudios.

#### Artº 28. Del ingreso en primer curso.

Las solicitudes de plazas de alumnos procedentes de otras Universidades para iniciar estudios, serán resueltas conforme al procedimiento y a los criterios regulados en el Acuerdo de la Comisión del Distrito Unico Universitario de Andalucía que se publique en el B.O.J.A.

## CAPITULO III. Del régimen económico

Artº 29. Precios a satisfacer por la prestación del servicio de la enseñanza superior.

Los precios públicos que se deberán abonar a la Universidad de Sevilla por la prestación del servicio de la enseñanza superior, serán los que determine al respecto la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Artº 30. Fraccionamiento de pago.

1. Los alumnos podrán elegir hacer efectivo el pago del precio de matrícula solicitada en período ordinario, en uno o dos plazos.

Si optase por un plazo, la totalidad se abonará al solicitar la matrícula.

Si optase por dos plazos, el primero se abonará al solicitar la matrícula y el segundo antes del 15 de Febrero del correspondiente curso.

A estos efectos, el alumno indicará en la modalidad de pago fraccionado la entidad bancaria y número de cuenta en la que habrán de domiciliarse los recibos. Deberá figurar asimismo los datos del titular de dicha cuenta y su autorización expresa en caso de ser persona distinta al alumno.

2. El justificante del primer o único pago, en su caso, habrá de ser presentado por el alumno en la Secretaría del Centro correspondiente, antes del 31 de Octubre. En caso de incumplimiento, podrá dejarse sin efecto la matrícula, previa comunicación al interesado.

3. Los alumnos que solicitasen Beca con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, de la Comunidad Autónoma Andaluza y de la Universidad de Sevilla, y no abonaran el precio de la matrícula, si se les deniega dicha beca, vendrán obligados al abono del precio correspondiente, íntegramente y en una sola vez, conllevando su impago la anulación de la matrícula, previa comunicación al interesado.

4. No obstante lo dispuesto en los apartados precedentes, no se podrá fraccionar el pago en los siguientes supuestos:

a) Cuando se trate del pago de la ampliación de la matrícula ordinaria.

b) En las liquidaciones complementarias efectuadas con posterioridad al 15 Diciembre.

c) Cuando el importe de la matrícula sea menor de 40.000 Ptas.

d) En las matrículas correspondientes a titulaciones cuyos Planes de Estudio estén estructurados en su totalidad en asignaturas cuatrimestrales y se establezcan plazos de matrícula diferenciados para el primero y segundo cuatrimestre.

5. En todo caso se excluyen de la posibilidad de fraccionamiento, las tasas de Secretaría y el Seguro Escolar que deben abonarse íntegramente en el primer pago que se realice.

6. El impago del importe total del precio, en el caso de pago único, motivará la anulación de matrícula. El impago parcial de la misma, caso de

haber optado por el pago fraccionado, conllevará asimismo la pérdida de los derechos de matrícula, sin derecho a reintegro alguno.

Artº 31. Reducción de precios.

Sin perjuicio de la regulación que pueda establecerse al respecto por la Orden de la Consejería de Educación, que determine los precios públicos para el curso correspondiente, no harán efectivo o, en su caso tendrán reducción de derechos de matrícula, los alumnos en quienes concurren las circunstancias que se citan a continuación, y que habrán de acreditarse documentalmente en el momento de solicitar la matrícula cualquiera que sea la forma de pago:

1º. Alumnos becarios con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, o de la C.C.A.A., siempre que el derecho a matrícula gratuita esté reconocido en la correspondiente convocatoria de becas.

No harán efectivo los precios, tanto del curso completo, como de las asignaturas pendientes, y de los créditos de libre configuración correspondientes a la titulación o especialidad principal si cursa más de una.

Abonarán íntegramente las tasas de Secretaría y Seguro Escolar.

2º. Alumnos becarios de la Universidad de Sevilla.

No harán efectivo los precios, en las mismas condiciones que las señaladas en el apartado 1.

Abonarán íntegramente las tasas de Secretaría y Seguro Escolar.

3º. El personal de la Universidad de Sevilla en Servicio Activo: Funcionarios docentes y no docentes, personal docente contratado y personal laboral, que perciban retribuciones periódicas con cargo al Presupuesto de la Universidad, así como cónyuges e hijos solteros. Este beneficio se extenderá igualmente a los hijos del personal de la Universidad de Sevilla que hubiesen fallecido en situación de Servicio activo, así como quienes se hubieran jubilado prestando servicios en la Universidad de Sevilla en fecha inmediatamente anterior al momento de la jubilación, a su cónyuge e hijos solteros o huérfanos del mismo.

Los hijos y huérfanos solteros del personal de la Universidad de Sevilla, que sean mayores de 25 años, acreditarán la dependencia económica respecto del beneficiario.

El beneficio de la compensación del pago de la matrícula se podrá aplicar únicamente hasta tres veces en la matrícula de una misma asignatura (Acuerdo de Junta de Gobierno de 30-09-88), inde-

pendientemente de que se haga uso o no del derecho a examen o anulen la matrícula.

Abonarán íntegramente las tasas de Secretaría y, el seguro escolar cuando proceda, y deberán solicitar al formalizar la matrícula la compensación correspondiente con cargo al Fondo de Acción Social, de acuerdo al procedimiento dictado por la Gerencia de la Universidad de Sevilla con fecha 30 de Julio de 1992.

Todas las condiciones exigidas para ser beneficiario de ayuda por ser personal de esta Universidad, se acreditarán mediante certificación expedida por los Servicios de Personal. En los supuestos de personal contratado, deberá figurar en la certificación la fecha del inicio del contrato y su duración.

4º. Funcionarios de carrera en servicio activo de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, sus cónyuges e hijos que sean solteros y no emancipados hasta cumplir los 25 años.

Deberán acreditarlo en el momento de solicitar la matrícula mediante la presentación de Certificado expedido por la Unidad de personal correspondiente en la que consten todos los extremos.

Este beneficio se podrá aplicar por una sola vez para cada asignatura con independencia de que haga uso o no del derecho a examen o anule la matrícula; abonarán íntegramente las tasas de Secretaría y Seguro Escolar y solicitarán en el acto de la matrícula la compensación correspondiente con cargo a la Consejería de Educación y Ciencia.

5º. Beneficiario del Título de Familia Numerosa:

a) Si fuera de la primera categoría, abonarán el 50% de los Precios, salvo el del Seguro Escolar que lo abonarán íntegramente.

b) Si fuera de segunda categoría, sólo abonarán el Seguro Escolar.

6º. Alumnos con un grado de minusvalía de al menos el 33%, debiendo acreditar la condición y grado de minusválido mediante certificación expedida por el I.A.S.S.

Este beneficio se podrá aplicar por una sola vez para cada asignatura con independencia de que haga uso o no del derecho a examen o anule la matrícula; abonarán íntegramente las tasas de Secretaría y Seguro Escolar y solicitarán en el acto de la matrícula la compensación correspondiente con cargo a la Consejería de Educación y Ciencia.

7º. Aplicación de Matrícula de Honor:

a) Aplicación de Matrículas de Honor en la evaluación global de C.O.U. o con premio extraordinario en el Bachillerato.

Esta clase de matrícula es de exclusiva aplicación a los alumnos que se matriculen de primer curso completo y por primera vez.

Ello se debe acreditar a través de un certificado del Instituto correspondiente, o con la presentación del Libro Escolar y una fotocopia de la página donde conste la Matrícula de Honor.

Sólo abonarán las tasas de Secretaría y Seguro Escolar.

b) Matrícula de Honor en una o más asignaturas de los estudios superiores. Se aplicará en:

1. Siguiendo matrícula de cualquier asignatura de la misma titulación, independientemente del curso a que pertenezcan.

2. Acceso a la enseñanza de segundo ciclo.

Se deberán abonar íntegramente las tasas de Secretaría y Seguro Escolar.

La bonificación en los precios, una vez calculado el importe de la matrícula, comprenderá el importe correspondiente a tantas asignaturas del curso siguiente como Matrículas de Honor hubiera obtenido el alumno en el curso anterior.

Para el cálculo de la bonificación, se dividirá el importe total del curso completo en que se aplican entre el número de asignaturas que componen dicho curso (independientemente de que se haya formalizado o no matrícula a todas ellas). El resultado será la cantidad a detracer del importe total por cada asignatura en la que se haya obtenido Matrícula de Honor.

En la enseñanza estructurada por créditos, se diferenciarán los dos sistemas de estructuración de estudios:

1. PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL QUE NO HAYAN SIDO AUN HOMOLOGADO DE ACUERDO CON LA CORRESPONDIENTE DIRECTRIZ GENERAL PROPIA.

Para la aplicación de bonificación de Matrículas de Honor, habrá que determinar en primer lugar el valor del precio del crédito, y se hallará dividiendo el importe total de un curso completo del sistema tradicional (curso y asignaturas) entre el número de créditos asignado al curso en el que se aplica. Una vez fijado el valor del crédito, se multiplicará éste por el número de créditos de que constara la asignatura/s en que se obtuvo Matrícula de Honor, y la cantidad resultante se detracerá del importe total de la matrícula que se vaya a realizar.

2. PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL QUE HAYA SIDO HOMOLOGADO DE ACUERDO CON LA CORRESPONDIENTE DIRECTRIZ GENERAL PROPIA.

Para estos estudios, el precio del crédito será el fijado en la Orden de Precios Públicos de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la bonificación se calculará multiplicando el número de créditos de que constara la asignatura/s en la que se obtuvo Matrícula de Honor por el valor asignado al crédito. La cantidad resultante se detracerá del importe total de la matrícula que se vaya a realizar.

8º. Los alumnos becados por el Gobierno Vasco en razón al convenio de compensación establecido, abonarán las Tasas de Secretaría y Seguro Escolar acreditando su condición.

9º. Todo el personal de cualquier otra Administración (Ministerios, otras Universidades, etc.) cuyas circunstancias no están recogidas en los puntos anteriores, deberán hacer efectivo el importe de los Precios Públicos de matrícula, conforme al artº 29.

Artº 27. Devolución parcial o total de precios.

1. Las solicitudes de devolución de precios se presentarán en las Secretarías de los Centros respectivos, acompañadas del justificante de haber realizado el pago y la documentación que acredite el derecho a la devolución.

2. Procederá la devolución de precios:

a) Cuando se solicite la anulación de matrícula antes del comienzo efectivo de las clases, por causa justificada acreditada documentalmente.

b) Cuando la Universidad ofrezca a un alumno ya matriculado en un Centro de la misma, la posibilidad de matricularse en un Centro Adscrito y haya abonado los precios correspondientes.

c) En caso de anulación de oficio de la matrícula por falta de algún requisito no subsanable.

d) Cuando la cantidad abonada sea superior a los precios en vigor, bien por tener derecho el interesado (becarios, funcionarios, Familias Numerosas, etc.), bien como consecuencia de errores materiales o de cálculo.

3. La anulación de matrícula una vez iniciadas oficialmente las clases, y por tanto la prestación del servicio, no dará derecho a devolución (artº 27.5 Ley 8/89 de Tasas y Precios Públicos de 13 de Abril).

#### DISPOSICIÓN FINAL

Las presentes normas entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta de Gobierno de la Universidad de Sevilla y serán de aplicación a todas las titulaciones, teniendo carácter supletorio respecto a la normativa específica de aquellas que hubiesen sido homologadas por el Consejo de Universidades.

## 5.2. CALENDARIO ESCOLAR DEL CURSO 1995-96.

ACUERDO 7.3/JG 10-7-95, por el que de conformidad con la Orden de 3-5-83 y por el artículo 87.10 de los EUS, se conviene, por asentimiento, aprobar el Calendario Escolar del curso 1995/96, en los siguientes términos: Apertura Solemne del Curso: Por determinar (Primera semana de Octubre).

FIESTAS<sup>1</sup>

12 de Octubre:	Fiesta de la Hispanidad <sup>2</sup>
1 de Noviembre:	Fiesta de Todos los Santos <sup>2</sup>
6 de Diciembre:	Día de la Constitución <sup>2</sup>
8 de Diciembre:	Día de la Inmaculada <sup>2</sup>
23 de Diciembre al 7 de enero:	Vacaciones de Navidad
28 de Enero:	Santo Tomás de Aquino <sup>3</sup>
28 de Febrero:	Día de Andalucía <sup>4</sup>
19 de Marzo:	San José <sup>2</sup>
31 de marzo a 7 de Abril:	Vacaciones de Semana Santa
23 al 28 de Abril:	Feria de Sevilla
1 de Mayo:	Día del Trabajo <sup>2</sup>
30 de Mayo:	San Fernando <sup>3</sup>
6 de Junio:	Corpus Christi <sup>3</sup>
21 de Julio al 31 de Agosto:	Período Vacacional

<sup>(1)</sup> Con carácter provisional hasta su aprobación definitiva; <sup>(2)</sup> Fiesta Nacional; <sup>(3)</sup> Fiesta Académica; <sup>(4)</sup> Fiesta Autonómica;

<sup>(5)</sup> Fiesta Local.

## CALENDARIO ESCOLAR \* CURSO 1995/96

Octubre 1995	Noviembre 1995	Diciembre 1995
Lun Mar Mie Jue Vie Sab Dom 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	Lun Mar Mie Jue Vie Sab Dom 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	Lun Mar Mie Jue Vie Sab Dom 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31
Enero 1995	Febrero 1995	Marzo 1995
Lun Mar Mie Jue Vie Sab Dom 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	Lun Mar Mie Jue Vie Sab Dom 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29	Lun Mar Mie Jue Vie Sab Dom 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31
Abril 1995	Mayo 1995	Junio 1995
Lun Mar Mie Jue Vie Sab Dom 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	Lun Mar Mie Jue Vie Sab Dom 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	Lun Mar Mie Jue Vie Sab Dom 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30
Julio 1995	Agosto 1995	Septiembre 1995
Lun Mar Mie Jue Vie Sab Dom 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	Lun Mar Mie Jue Vie Sab Dom 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	Lun Mar Mie Jue Vie Sab Dom 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30

\* Necesariamente se impartirá docencia en plena normalidad al menos hasta el 25 de Mayo de 1996.

## CALENDARIO DE MATRICULA

1. Plazos de Matrícula Ordinaria  
Cada Centro de la Universidad de Sevilla determinará su calendario de matrícula, que estará comprendido dentro de los períodos que se establecen a continuación:

-Desde fecha aprobación en J.G. hasta el 30 de Septiembre de 1995, para:

a) Alumnos que no estén pendientes de calificaciones de Septiembre.

b) Alumnos solicitantes de Beca de Colaboración y Becas de la Fase A de la Convocatoria General de Becas.

c) Alumnos de nuevo ingreso a quienes se hubiese adjudicado plaza en la preinscripción de Julio (y Simultaneidad).

-Entre el 1 de Septiembre y hasta el 31 de Octubre de 1995, para:

a) Alumnos procedentes de traslado.

b) Alumnos pendientes de Selectividad y de calificaciones de la convocatoria de septiembre.

c) Alumnos de nuevo ingreso con plaza adjudicada en la preinscripción de Octubre (y Simultaneidad)

Estos plazos estarán condicionados al desarrollo del proceso de adjudicación de plazas, en función del calendario señalado al efecto por la Comisión de Distrito Unico de la Consejería de Educación y Ciencia.

2. Plazos para matrícula en créditos de libre configuración.

- Fecha límite para la publicación por los Centros de las plazas ofrecidas para cada asignatura:

Antes del 31 de Julio de 1995

- Fecha límite para presentar solicitudes en los Centros de destino: 30 de Septiembre de 1995

- Fecha límite para resolver la solicitud de matriculación: 31 de Octubre de 1995

Los Centros habilitarán un plazo especial de recepción de solicitudes para aquellos alumnos de primer curso, cuyo Plan de estudio les permitan elegir créditos de libre configuración y hubieran obtenido plaza con posterioridad al 15 de Septiembre de 1995.

3. Plazos de ampliación de matrícula

- Entre el 21 y el 12 de Abril.

- Entre el 22 de Enero y el 16 de Febrero, para aquellos Centros que celebren la tercera convocatoria en Diciembre.

4. Plazo de matrícula para alumnos visitantes.

- Según determine cada Centro, estableciendo dos periodos:

En Septiembre/Octubre para cursar asignaturas del primer cuatrimestre o anuales, y en Enero/Febrero para las correspondientes al segundo cuatrimestre.

5. Plazo de matrícula para simultaneidad de estudios.

El general que se determine para alumnos de nuevo ingreso en Centros con límite de admisión a quienes se le hubiese adjudicado plaza, bien en la convocatoria de junio o en la de octubre.

## PUBLICACIÓN DE ACTAS PROVISIONALES

El artículo 26 de las Normas reguladoras de los sistemas de evaluación de exámenes establece: «Las actas provisionales con las calificaciones de los trabajos, pruebas y exámenes parciales se publicarán dentro de los 25 días siguientes a su celebración, respetando siempre los plazos establecidos en el calendario escolar para la entrega de actas. Las del último parcial se publicarán, como mínimo, con una antelación de 10 días respecto de la fecha del examen final.

Estas Actas tendrán carácter provisional durante los 4 días hábiles siguientes a su publicación, en los que los profesores deberán efectuar las revisiones, pasados los cuales, y una vez resueltas y publicadas las revisiones a que hubiese lugar, serán dadas por definitivas».

## FECHA DE ENTREGA DE ACTAS DEFINITIVAS EN SECRETARIA

(1ª Convocatoria) Convocatoria de Junio: Antes del 20 de Julio.

(2ª Convocatoria) Convocatoria de Septiembre: Antes del 30 de Septiembre.

(3ª Convocatoria) Convocatoria a celebrar en los meses de Febrero o Diciembre: Antes del 31 de Marzo/31 de Enero.

Convocatoria Extraordinaria a celebrar en los meses de Diciembre o Febrero: Antes del 19 de Enero/12 de Abril.

Dentro de estos límites máximos deberá tenerse en cuenta el plazo de 4 días hábiles existentes para resolver las revisiones, contados desde la publicación de las Actas provisionales, plazo sin el que éstas no pueden pasar a ser definitivas.

Teniendo en cuenta lo anterior, y al mismo tiempo, el criterio de evitar que las actas se acumulen en las Secretarías de los Centros los últimos días del período máximo citado, lo que dificulta el buen cumplimiento de los plazos de matrícula y de comienzo del curso, las Actas definitivas deberán ser depositadas en las Secretarías de los Centros:

- Dentro de los 20 días posteriores al examen final (Convocatoria de Junio).

- Dentro de los 15 días posteriores al examen de Septiembre (Convocatoria de Septiembre).

- Dentro de los 20 días posteriores al examen a realizar en Febrero o Diciembre (Convocatoria de Febrero/Diciembre).

**TITULACIONES CUYOS PLANES DE ESTUDIO ESTEN ESTRUCTURADOS EN ASIGNATURAS CUATRIMESTRALES Y SE ESTABLEZCAN PLAZOS DE MATRICULA DIFERENCIADOS PARA EL PRIMER Y SEGUNDO CUATRIMESTRE.**

#### CALENDARIO DE MATRICULA

El calendario de matrícula será determinado por el Centro correspondiente dentro de los periodos establecidos.

Primer cuatrimestre: Entre el 1 de Septiembre y el 31 de Octubre de 1995.<sup>(1)</sup>

Segundo cuatrimestre: Entre el 14 y 25 de Febrero de 1996.

Anulación de matrícula del 1er cuatrimestre: Hasta el 31 de Diciembre de 1996.

Anulación de matrícula del 2º cuatrimestre: Hasta el 27 de Mayo de 1996.

#### CALENDARIO DE EXAMENES

1er. cuatrimestre: Entre el 31 de Enero y el 12 de Febrero de 1996.

Entre el 18 y el 30 de Junio de 1996.

2º cuatrimestre: Entre el 25 de Junio y el 6 de Julio de 1996.

Entre el 1 y el 25 de Septiembre de 1996.

<sup>(1)</sup> Para los alumnos de primer curso de nuevo ingreso que hayan obtenido plaza en el proceso de preinscripción, los plazos de matrícula vendrán dados por la Comisión de Distrito Unico dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia.

#### 5.3. NORMAS DE MATRICULA EN EL INSTITUTO DE IDIOMAS.

**NORMAS DE MATRICULA E INGRESO EN EL INSTITUTO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA. CURSO 1995-96. (ACUERDO 6/J.G. 10-7-95)**

##### 1. PLAZOS DE MATRICULA

###### 1.1 MATRICULA OFICIAL

DEL 7 AL 27 DE SEPTIEMBRE. Para todos los

alumnos tanto de nuevo ingreso, como los que hayan aprobado en junio y aquellos que estén pendientes de calificaciones de septiembre.

DEL 2 AL 9 DE OCTUBRE. Alumnos de Facultades que deben realizar la asignatura de idiomas para pasar al Segundo Ciclo de la Licenciatura y alumnos de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola para realizar la matrícula de la asignatura de Inglés o Francés recogida en su Plan de Estudios.

MATRICULA DE ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS.

PRIMER CUATRIMESTRE. DEL 21 AL 29 DE SEPTIEMBRE.

MATRICULA LIBRE. DEL 4 AL 19 DE DICIEMBRE

SEGUNDO CUATRIMESTRE. DEL 18 AL 30 DE ENERO DE 1996.

MATRICULA LIBRE. DEL 8 AL 12 DE ABRIL. Matrícula libre de Español.

1.2. MATRICULA LIBRE: DEL 4 AL 19 DE DICIEMBRE.

PARA TODOS LOS SUPUESTOS SE CONFECIONARA CALENDARIO DE MATRICULA.

#### 2. CONDICIONES GENERALES DE MATRICULA.

##### 2.1 TIPOS DE MATRICULA

La matrícula para cursar estudios en el Instituto de Idiomas de la Universidad de Sevilla será oficial; también se podrá realizar matrícula libre para presentarse a los exámenes, pero estos estudiantes no tendrán derecho a asistir a las clases (Acuerdo Junta de Gobierno 12-9-90).

La matrícula ordinaria da derecho a dos convocatorias en cada curso académico, a elegir por el alumno entre las de junio, septiembre, o febrero o diciembre, en los términos del art. 2.1.1.4 de las Normas de Matrícula (Acuerdo 4/J.G. 7-VI-95). Si bien la concurrencia a esta última estará condicionada al hecho de haber estado matriculado en cursos anteriores en la asignatura objeto de examen. Los alumnos oficiales, libres, de Facultades y de libre configuración que deseen concurrir a la convocatoria de febrero, deberán solicitarlo en la Secretaría del Instituto del 8 al 19 de enero de 1996. Asimismo, los alumnos de Facultades que se matriculen en el idioma que corresponda a su plan de estudios y que les falte como máximo tres asignaturas para terminar la carrera tendrán derecho a una convocatoria extraordinaria en el mes de diciembre o febrero, en los términos del art. 2.3 de las Normas de Matrícula

(Acuerdo 4/J.G. 7-VI-95). Deberán solicitarlo en su Facultad y una vez finalizado el plazo de solicitud, el Centro de origen remitirá a este Instituto todas las peticiones de los alumnos, para la confección de las oportunas actas de exámenes.

##### 2.2 ALUMNOS DE NUEVO INGRESO

Los alumnos para matricularse por primera vez en este Centro, en matrícula oficial en el idioma Inglés, deberán solicitar la correspondiente preinscripción del 3 al 14 de julio y tener concedida plaza.

El resto de los idiomas, así como idioma de Facultades, Español para extranjeros, y cualquier idioma en la modalidad libre, no están sujetos a preinscripción.

Las solicitudes de preinscripción se tramitarán y serán resueltas por la Dirección del Instituto de Idiomas.

##### 2.2.1 REQUISITO PREVIO DE ADMISIÓN

Es requisito imprescindible para matricularse en este Centro, tanto como alumno oficial o libre, el tener o cumplir 16 años en el año natural en que se matricule (Reglamento del Instituto de Idiomas de la Universidad de Sevilla, Acuerdo 14.1.5/J.G. 28-9-89).

##### 2.2.2 BAREMO DE ADMISIÓN

Los criterios de admisión serán los siguientes, (ordenados por orden de prioridad, estos criterios se aplicarán sucesivamente hasta cubrir el total de plazas disponibles en cada idioma:

1. Pertenencia a la Comunidad Universitaria de Sevilla.

2. Haber solicitado plaza de un idioma el curso anterior y no haber sido admitido.

##### 2.3 INCOMPATIBILIDADES DE MATRICULA

No se podrá realizar matrícula oficial de cursos superiores si no se tiene aprobado el curso o cursos inferiores. No obstante, los estudiantes podrán matricularse de un curso superior previa superación de una prueba de nivel correspondiente al curso inferior. Dicha prueba se verificará en el mes de septiembre y para la concurrencia a la misma será precisa la inscripción en el plazo referido en el primer párrafo del apartado 2.2 de estas Normas y abonar los precios que determine el Consejo Social a propuesta de la Junta de Gobierno.

No se puede estar matriculado como alumno oficial de dos cursos de un mismo idioma.

##### 2.4 CONVALIDACIONES DE ESTUDIOS

La convalidación de estudios se aplica a los alumnos que, deseando cursar estudios en el Instituto de Idiomas de la Universidad de Sevilla, hayan

realizado estudios oficiales de la lengua objeto de la convalidación.

Se podrá convalidar como máximo hasta el tercer curso de cada lengua, y de acuerdo con las tablas de convalidación existentes. En todo caso la convalidación tendrá efectos desde el momento de realizar la matrícula en alguno de los cursos del Instituto de Idiomas.

##### PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La fecha de solicitud de convalidación estará comprendida entre el 3 de julio y 16 de octubre.

##### DOCUMENTACIÓN

La solicitud de convalidación se acompañará de la fotocopia compulsada del Título, Diploma o Certificado acreditativo del idioma realizado.

La convalidación no tendrá efecto hasta que no se haga efectivo el pago del porcentaje de los precios que prevea el Decreto u Orden de la Junta de Andalucía, en el que se establezcan los precios públicos que regirán en el curso 1995/96 en las Universidades Andaluzas.

##### PROCESO DE CONVALIDACIÓN

a) El interesado presentará la correspondiente solicitud.

b) El Vocal profesor de la lengua correspondiente, emitirá por escrito el informe oportuno conforme a la tabla de convalidación establecida.

c) La Dirección del Instituto comunicará al interesado la resolución.

d) Caso de existir reclamación se estudiará en la sesión de la Comisión de Convalidación.

##### 2.5 ANULACIÓN DE MATRICULA

La anulación de matrícula una vez iniciado el curso académico oficialmente y, por tanto, la prestación del servicio, no dará derecho a devolución de precios (Art. 21 de la Ley 4/1988, de 5 de julio de tasas y precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, B.O.J.A. 14-7-88).

##### 2.6 ALUMNOS BECARIOS

Los alumnos que soliciten beca deberán adjuntar a la documentación de la matrícula una fotocopia de la página 1 del impreso de la beca, debidamente cumplimentada.

La beca cubre solo un idioma en caso de que el solicitante esté cursando más de uno.

Los peticionarios de beca podrán formalizar solicitud de matrícula sin el previo pago de los Precios de Matrícula. No obstante, la Secretaría podrá requerir cautelarmente el pago a aquellos alumnos que no cumplan los requisitos académicos (Artº 7759 O. de 17-5-93).

Esta beca es incompatible con la de Estudios Universitarios.

### 3. PRECIOS PÚBLICOS A SATISFACER POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL INSTITUTO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Los precios públicos son fijados para cada curso por la Junta de Gobierno y ratificados por el Consejo Social de la Universidad de Sevilla, teniendo en cuenta el Decreto de tasas para los estudios universitarios que publica la Junta de Andalucía para cada curso académico. El abono de la matrícula en este Centro se realizará en uno o en dos plazos.

#### 3.1 REDUCCIÓN DE PRECIOS

No harán efectivo, o en su caso, tendrán reducción de derechos de matrícula los alumnos en los que concurran alguna de las circunstancias siguientes:

1) Funcionarios de Carrera de la Consejería de Educación y Ciencia en Servicio Activo, sus cónyuges e hijos solteros y no emancipados, hasta cumplir los 25 años.

Deberán acreditar dicha condición, en el momento de solicitar matrícula, mediante certificado expedido por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, en el que deberá constar los requisitos requeridos,

Este beneficio se podrá aplicar sólo para primera matrícula con independencia de que haga uso o no del derecho a examen o anule la matrícula; abonarán íntegramente las tasas de Secretaría y solicitarán en el acto de la matrícula la compensación correspondiente con cargo a la Consejería de Educación y Ciencia.

2) El personal de La Universidad de Sevilla en situación de servicio activo: Funcionarios Docentes y no Docentes, tanto funcionarios como interinos, y Personal Laboral, que reciban retribuciones periódicas con cargo al presupuesto de la Universidad. Asimismo sus cónyuges e hijos solteros.

Estarán exentos los hijos del personal enumerado anteriormente, que hubiese fallecido en situación de servicio activo.

Deberán acreditar dicha condición, mediante certificado expedido por el Jefe de la Sección de Personal correspondiente, haciendo constar que el interesado se encuentra en servicio activo.

En el caso del personal contratado, deberá figurar en el certificado, la fecha de efectos del contrato, así como la duración del mismo.

También se aplicará este beneficio al personal

jubilado que hubiese estado prestando sus servicios en esta Universidad en fecha inmediatamente anterior a la jubilación, su cónyuge e hijos solteros. Igualmente se aplicará a los huérfanos de este personal.

Los hijos o huérfanos solteros del personal de esta Universidad, que sean mayores de veinticinco años, deberán acreditar la dependencia económica de sus padres, para poder aplicar este beneficio.

El beneficio de la compensación del pago de matrícula se podrá aplicar por tres veces en la matrícula de un mismo nivel. (Acuerdo de Junta de Gobierno de 30-09-88).

No obstante la anulación de matrícula y la no concurrencia a una convocatoria se considera, a efectos de pago, que se ha agotado el beneficio de gratuidad en una convocatoria.

Abonarán íntegramente las tasas de Secretaría y deberán solicitar al formalizar la matrícula la compensación correspondiente con cargo al Fondo de Acción Social, de acuerdo al procedimiento dictado por la Gerencia de la Universidad de Sevilla con fecha 30 de Julio de 1992.

Todas las condiciones exigidas para ser beneficiario de ayuda por ser Personal de esta Universidad, se acreditarán mediante certificación expedida por los Servicios de Personal. En los supuestos de personal contratado, deberá figurar en la certificación la fecha del inicio del contrato y duración.

3) Tendrán derecho a la exención de precios de matrícula los minusválidos al menos con un 33% de minusvalía, debiéndose justificar documentalmente por el interesado a través de informe emitido por el I.A.S.S.

Este beneficio se podrá aplicar sólo para primera matrícula con independencia de que haga uso o no del derecho a examen o anule la matrícula; abonarán íntegramente las tasas de Secretaría y solicitarán en el acto de la matrícula la compensación correspondiente con cargo a la Consejería de Educación y Ciencia, en el modelo de instancia que a tal efecto deberá recoger en la Consejería del Centro.

4) Beneficiarios del Título de Familia Numerosa:

1ª Categoría: Abonarán el 50% de los precios.

2ª Categoría: No abonarán precios.

5) Alumnos matriculados en alguna Facultad o Escuela Universitaria del Distrito Universitario de Sevilla, abonarán el 50% de los precios, salvo las tasas de Secretaría que las abonarán íntegramente. Deberán acreditar dicha condición, mediante fotocopia del carnet de su Facultad o Escuela Universitaria o de la carta de pago, antes del 31 de octubre,

salvo excepciones justificadas. En caso de incumplimiento podrá dejarse sin efecto la matrícula, sin derecho a devolución de precios, previa comunicación al interesado.

6) Becarios de investigación de la Universidad de Sevilla, con beca concedida, gozarán de la exención de los precios a abonar en la matrícula de idiomas. Abonarán íntegramente las tasas de Secretaría.

7) Aplicación de matrícula de honor. La matrícula de honor obtenida en este Centro en un nivel, dará derecho a la gratuidad de la matrícula en el nivel siguiente.

Abonarán íntegramente las tasas de Secretaría.

**LA CONDICIÓN EN VIRTUD DE LA QUE SE TIENE DERECHO A LA COMPENSACIÓN O REDUCCIÓN DE PRECIOS HABRÁ DE ACREDITARSE EN EL MOMENTO DE REALIZAR LA MATRÍCULA.**

**LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SE ENTIENDE SIN PERJUICIO DE LA REGULACIÓN QUE PUEDE ESTABLECERSE POR LA ORDEN DE PRECIOS PÚBLICOS A SATISFACER POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS DEL CURSO 1995/96.**

#### 3.2 DEVOLUCIÓN DE PRECIOS

Las solicitudes de devolución de precios se presentarán en la Secretaría del Instituto de Idiomas, acompañadas del justificante de haber realizado el pago, así como la documentación que acredite el derecho a la devolución.

#### CASOS EN QUE PROCEDE

1.- Cuando se solicite la anulación de matrícula antes del comienzo del curso académico, por causa justificada acreditada documentalmente.

2.- En caso de anulación de oficio de la matrícula por falta de algún requisito no subsanable.

3.- Cuando la cantidad abonada sea superior a los Precios en vigor, bien por tener derecho el interesado a exención (becarios, funcionarios, familias numerosas, etc.), o bien como consecuencia de errores materiales o de cálculo.

4.- Cuando la resolución de beca sea firme.

#### 3.3. FRACCIONAMIENTO DE PAGO

Los alumnos podrán elegir hacer efectivo el pago del precio de matrícula solicitada en período ordinario, en uno o dos plazos. Si optase por un plazo, la totalidad se abonará al solicitar la matrícula.

Si optase por dos plazos, el primero se abonará al solicitar la matrícula y el segundo antes del 15 de Febrero del correspondiente curso.

A éstos efectos, el alumno indicará en la modalidad de pago fraccionado la entidad bancaria y

número de cuenta en la que habrán de domiciliarse los recibos. Deberá figurar asimismo los datos del titular de dicha cuenta y autorización expresa en caso de ser persona distinta al alumno.

Los alumnos que solicitasen Beca con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, de la Comunidad Andaluza y de la Universidad de Sevilla, y no abonaran el precio de la matrícula, si se les deniega dicha beca, vendrán obligados al abono del precio correspondiente, íntegramente y en una sola vez, conllevando su impago la anulación de la matrícula, previa comunicación al interesado.

No obstante lo dispuesto en los apartados precedentes, no se podrá fraccionar el pago en los siguientes supuestos:

a) Matrícula del idioma de Facultades.

b) Matrícula Libre.

c) Español para extranjeros.

En todo caso se excluyen de la posibilidad de fraccionamiento, las tasas de Secretaría que deben abonarse íntegramente en el primer pago que se realice.

El impago del importe total del precio, en el caso de pago único, motivará la anulación de matrícula. El impago parcial de la misma, caso de haber optado por el pago fraccionado, conlleva asimismo la pérdida de los derechos de matrícula, sin derecho a reintegro alguno.

**IMPORTANTE: LA ANULACIÓN DE LA MATRÍCULA, UNA VEZ INICIADO OFICIALMENTE EL CURSO ACADÉMICO, Y POR TANTO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO NO DARÁ DERECHO A DEVOLUCIÓN (ART. 21 DE LA LEY 4/1988 DE 5 DE JULIO DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA B.O.J.A 14 DEL 7 DE 1988). SALVO LO DISPUESTO EN LOS APARTADOS ANTERIORES.**

#### 5.4. SADUS.

##### 5.4.1. COMPLEJO DEPORTIVO DE «LOS BERMEJALES».

El pasado 2 de junio se firmó el convenio de cooperación para la realización de la 1ª Fase del Complejo Deportivo de Los Bermejales, entre el Consejo Superior de Deportes (CSD), la Junta de Andalucía y la Universidad de Sevilla. Los firmantes fueron D. Rafael Cortés Elvira por parte del Consejo Superior de Deportes, Dª Inmaculada Romacho por la Junta de Andalucía y D. Juan Ramón Medina Precioso por la Hispalense. El Rector destacó la

necesidad de unas instalaciones deportivas para nuestra Universidad, que se verá parcialmente cubierta con la finalización de las obras de construcción del nuevo Complejo Deportivo Universitario.

El importe aproximado de la obra de la 1ª fase asciende a 276 millones de pesetas, aunque para finalizar el proyecto se requerirán en torno a los 1.000 millones.

En esta primera fase se contruirá un campo de hierba artificial para fútbol y hockey, pistas exteriores iluminadas (4 de padel, 2 polideportivas y 4 de

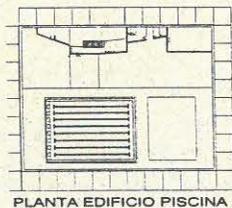
tenis), campo de prácticas de golf, rocódromo, circuito natural, vestuarios, control de acceso, urbanización y cerramiento.

Las obras darán comienzo en este mismo año y se calcula entre quince y dieciocho meses su tiempo de ejecución. El complejo, de unos 80.000 metros cuadrados, está ubicado dentro del futuro parque de Los Bermejales, de 250.000 metros cuadrados, junto al Campus de Reina Mercedes. Abajo, se observa un croquis del Complejo (aparecido en el nº 5 de la publicación del SADUS «Marcador Universitario»).

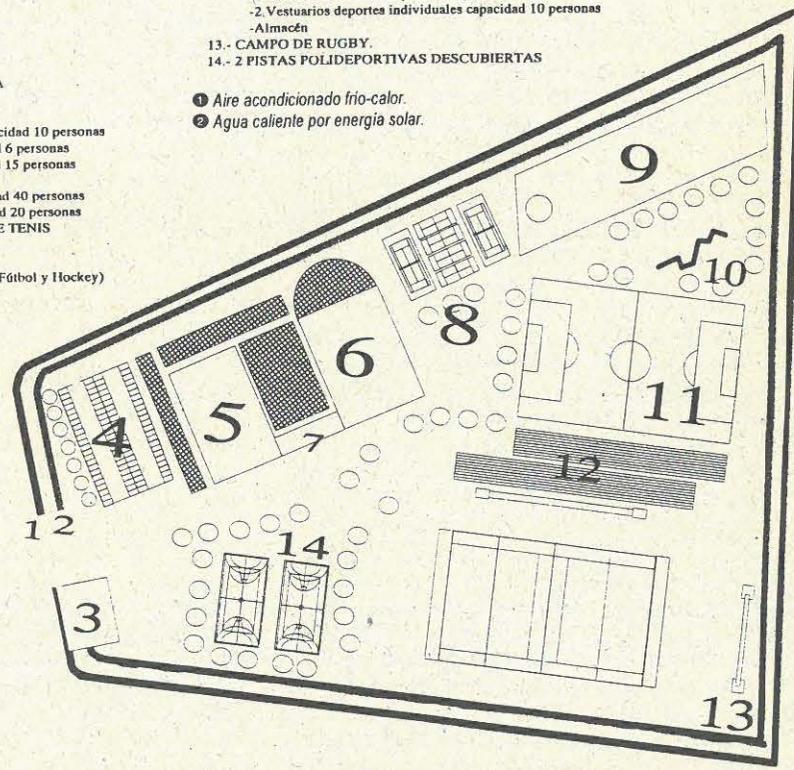
## UNIVERSIDAD de SEVILLA

### Complejo Deportivo "Los Bermejales"

- 1.- Cerramiento. 3 metros hormigón prefabricado + 2 metros vallas metálicas.
- 2.- Circuito cross perímetro del recinto.
- 3.- CONTROL ACCESO ENTRADA
- 4.- APARCAMIENTOS (Mínimo 50 plazas)
- 5.- PABELLON CUBIERTO MULTIFUNCIONAL (2 Plantas):
  - PLANTA BAJA:
    - 2 pistas de Fútbol Sala + 3 de Baloncesto.
    - Grada lateral fija (800 asientos)
    - Grada lateral retractil
  - 1.- Gabinete Medicina Deportiva: (Sala de espera, consulta, exploración, vestuario)
  - 1.- Cafetería-Comedor
  - Taller Mantenimiento
  - Almacenes
  - Sala Musculación
  - PLANTA ALTA:
    - 1.- Oficinas S.A.D.U.S.
    - Sala Multifuncional
    - 1.- Sala de Lectura
- 6.- PISCINA CUBIERTA CON TERRAZA
- 7.- VESTUARIOS (Pabellón y Piscina)
  - PABELLON:
    - Vestuario para el Personal capacidad 10 personas
    - 2 Vestuarios Arbitros capacidad 6 personas
    - 6 Vestuarios Equipos capacidad 15 personas
  - PISCINA:
    - 1 Vestuario Masculino capacidad 40 personas
    - 1 Vestuario Femenino capacidad 20 personas
- 8.- 4 PISTAS DE PADEL Y 2 PISTAS DE TENIS
- 9.- CAMPO DE PRACTICAS DE GOLF
- 10.- ROCODROMO
- 11.- CAMPO DE CESPED ARTIFICIAL (Fútbol y Hockey)



PLANTA EDIFICIO PISCINA



### 5.4.2. CONVOCATORIA DE BECAS DEPORTIVAS 95/96.

El Servicio de Actividades Deportivas de la Universidad de Sevilla (SADUS), convocó el pasado mes de junio las distintas modalidades de Becas Deportivas para el próximo curso 95/96.

- 1 beca de Coordinador General. Cuantía: 650.000 pts. Duración: 1-10-95 / 30-6-96. Actividad: Colaborara con el Area de Competiciones, así como la de asesorar y controlar la labor realizada por los distintos Coordinadores.

- 71 becas de Coordinador Deportivo. Cuantía: 150.000 pts. Duración: 1-10-95 / 30-6-96. Actividad: Organizar, controlar y promocionar la práctica deportiva en el centro para el que ha solicitado la beca.

- 20 becas de Colaborador Deportivo. Cuantía: 150.000 pts. Duración: 1-10-95 / 30-6-96. Actividad: Ejercer como Delegado de Campo en las competiciones universitarias; actuar como Delegado de los equipos de la Universidad y cualquier otra actividad de organización deportiva.

- 72 becas de Deportista de Elite. Cuantía: 150.000 pts. Duración: 1-10-95 / 30-6-96. Actividad: Participar en los campeonatos y ligas que se organicen en el ámbito autonómico y nacional, formando parte de las selecciones y equipo que representan a los mismos centros y a la propia Universidad.

- 2 becas de Asistencia Médica Deportiva. Cuantía: 800.000 pts. Duración: 1-9-95 / 31-7-96. Actividad: Realizar evaluaciones de los deportistas universitarios, de acuerdo con el Plan de investigación del Departamento de Medicina Deportiva y colaborar en los eventos puntuales para los que sean requeridos.

- 2 becas de Colaborador en Medicina Deportiva. Cuantía: 500.000 pts. Duración: 1-9-95 / 31-7-96. Actividad: Colaborar con el Gabinete de Medicina del Deporte y en valoraciones funcionales y tratamiento de lesiones en el deporte, de acuerdo con el Plan de Investigación del Departamento de Medicina Deportiva.

- 71 becas de Colaborador en Fisioterapia. Cuantía: 500.000 pts. Duración: 1-9-95 / 31-7-96. Actividad: Colaborar con el Gabinete de Medicina del Deporte y en valoraciones y rehabilitaciones funcionales en el deporte, de acuerdo con el Plan de Investigación del Departamento de Medicina Deportiva.

La distribución de las becas de Coordinador será la siguiente:

- 4 becas para cada uno de los siguientes centros: Ciencias Económicas y Empresariales, De-

recho, Ciencias de la Educación, Medicina, Arquitectura, e Ingenieros Industriales.

- 3 becas para cada uno de estos centros: Arquitectura Técnica, Estudios Empresariales, Química, e Informática y Estadística.

- 2 becas para cada uno de estos centros: Politécnica, Biología, Matemática, Ciencias de la Información, Farmacia, Física, Ingeniería Técnica Agrícola (Cortijo El Cuarto).

- 1 beca para cada uno de estos centros: Graduado Social, Ciencias de la Salud, Filosofía, Ingeniería Técnica Agrícola (CEI), Bellas Artes, Filología, Geografía e Historia, Odontología, Trabajo Social, Enfermería «Virgen del Rocío», Enfermería «Cruz Roja», EGB «Cardenal Spínola»; y para los siguientes colegios mayores: Buen Aire, San Juan Bosco, Hernando Colón, Guadaira, Alborán, Almonte, Maese Rodrigo.

### 5.5. SERVICIO DE ASISTENCIA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.

#### 5.5.1. ENTREGA DE LA PRIMERA PROMOCION DE VIVIENDAS DE LA COOPERATIVA UNIVERSITARIA «FERNANDEZ DE SANTAELLA».

El pasado día 27 de julio la cooperativa de viviendas de protección oficial «Fernández de Santaella» entregó las llaves de las 92 viviendas construidas en la zona de Los Bermejales, que constituyen la primera promoción de VPO que finaliza esta cooperativa, constituida el 4 de marzo de 1993 a iniciativa del Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria (SACU). Las obras de construcción de las 92 viviendas comenzaron el 22 de diciembre de 1993, con el acto de colocación de la primera piedra (ver BUS nº7).

En el acto de entrega de las llaves estuvieron presentes, además de los propietarios de las viviendas, los arquitectos autores del proyecto, Juan José Pérez Ojeda y Enrique Zoido, y diversas autoridades como el presidente de la cooperativa y director del SACU, José Orad, el delegado de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, José Núñez y el gerente de la GMU Eduardo Martínez Zúñiga.

El edificio consta de 14 viviendas unifamiliares y de 78 pisos de distintas dimensiones (desde 78,32 a 58,66 m<sup>2</sup>), disponiendo todos ellos de plaza de garaje.

Los propietarios de las viviendas son 22 profesores asociados y ayudantes, 10 ayudantes de servicios, 13 estudiantes, 24 administrativos, 7 auxiliares de biblioteca, 8 técnicos y 8 personas más relacionadas, de una u otra forma, con la comunidad universitaria.

## 6. EXTENSION UNIVERSITARIA

### 6.1. SECRETARIADO DE PUBLICACIONES.

#### 6.1.1. NOVEDADES EDITORIALES PRESENTADAS EL 5 DE JULIO DE 1995.

La Vicerrectora de Extensión Universitaria y la Directora del Secretariado de Publicaciones, en presencia de los autores de las distintas obras, presentaron el 5 de julio las novedades editoriales universitarias, incluyendo el nuevo catálogo de publicaciones del 95, que en esta ocasión contiene novedades tanto en su diseño como en el contenido, presentando el siguiente índice general:

#### MATERIAS:

Antropología. Etnografía.  
Arte.  
Biografías.  
Ciencia.  
Congresos. Exposiciones.  
Derecho. Legislación.  
Economía.  
Enseñanza. Educación.  
Filosofía. Psicología.  
Fuentes historiográficas.  
Historia. Civilización. Geografía.  
Homenajes.  
Ingeniería.  
Lingüística.  
Literatura.  
Medicina. Farmacia.  
Sevilla.

#### COLECCIONES Y SERIES:

Colección Abierta.  
Colección de Bolsillo.  
Colección Cultura Viva.  
Colección Kora.  
Serie Arquitectura.  
Serie Arte.  
Serie Biblioteca Universitaria.  
Serie Ciencias.  
Serie Ciencias Económicas y Empresariales.  
Serie Ciencias de la Educación.  
Serie Derecho.  
Serie Farmacia.  
Serie Filosofía y Psicología.  
Serie Historia y Geografía.  
Serie Ingeniería.

Serie Lingüística.  
Serie Literatura.  
Serie Medicina.  
Serie Premios Literarios de la Universidad de Sevilla.  
Ediciones Especiales.  
Manuales Universitarios.  
SERIES EN DISTRIBUCION:  
Real Academia Sevillana de Buenas Letras.  
SERIES A EXTINGUIR:  
Filosofía y Letras.  
Instituto García Oviedo.  
Publicaciones del Seminario de Antropología Americana.

#### REVISTAS:

Cauce.  
Fragmentos de Filosofía.  
Habis.  
Historia, Instituciones, Documentos.  
Laboratorio de Arte.  
Lagascalía.  
Revista de Enseñanza Universitaria.  
Revista de Estudios Andaluces.  
Revista de Literatura Norteamericana.  
SPAL.

#### REVISTAS EN DISTRIBUCION:

Revista de Historia Contemporánea.  
Temas Americanistas.  
Themata.  
Cuestiones Pedagógicas.  
Investigación en la Escuela.  
Cuadernos sobre Vico.  
Reflexión.  
Philología Hispalensis.

#### INDICE DE AUTORES.

#### INDICE DE TITULOS.

#### INDICE DE MATERIAS.

Las otras 28 publicaciones presentadas, entre libros y revistas, fueron las siguientes:

HOMENAJE AL PROFESOR PRESEDO  
Serie: Filosofía y Letras nº 178  
Pedro Sáez, Salvador Ordóñez, Eds.  
4273841 / 4551393  
CUADERNOS SOBRE VICO Nº 4  
Revista  
Dpto. Filosofía, José M. Sevilla, Director.

4557773  
THEMATA Nº 13  
Revista  
Dpto. Filosofía, Jacinto Choza, Director.  
4557754  
HABIS Nº 26  
Revista  
Dpto. Historia Antigua  
Máximo Brioso, Director.  
4551389  
CAUCE Nº 17  
Revista  
Alberto Millán Chivite, Director  
4551762 / 4551704  
INTERESES ESCOLARES  
Serie: Filosofía y Letras nº 177  
Rosario Navarro Hinojosa  
4551758 / 4345799  
REVISTA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA Nº 7/8  
I.C.E.  
Quedan pocos ejemplares  
4652611  
LAGASCALIA Nº 17,2  
Revista  
Dpto. Botánica, Julio Pastor, Director.  
4557046 / 4557048  
I JORNADAS SOBRE EL JURADO  
Serie: Derecho nº 57  
Juan Burgos  
Quedan pocos ejemplares  
4557897  
MATEMATICA APLICADA A LA ARQUITECTURA TECNICA  
Serie: Abierta nº 31  
Yolanda de la Riva Moreno  
Agotado  
4556687  
GENÍ Y EL ZEPPELIN  
No incluido en catálogo  
José Luis Ramos Escobar, Puerto Rico  
Universidad de La Rábida  
INDUSTRIA Y CLASES TRABAJADORAS EN LA SEVILLA DEL SIGLO XX  
Serie: Ciencias Económicas nº 30  
Carlos Arenas Posadas, Coordinador.  
4557635  
INNOVACION INDUSTRIAL Y TECNOLOGIA  
Serie: Abierta nº 30  
J. Domínguez Abascal, J.M. Vega Piqueres, Eds.  
DRAMAS ASUNCIONISTAS INGLESES DEL SIGLO XV

Colección Bolsillo nº 142  
Rafael Portillo y Manuel J. Gómez Lara  
4551515 / 4551551  
AVANCES EN EL METABOLISMO DEL NITROGENO INORGANICO  
Serie: Ciencias nº 44  
Miguel García Guerrero  
4557078 / 4422139  
REBELDES A LA REPUBLICA  
Colección Bolsillo nº 141  
José Luis Murga  
4551294  
HISTORIA, INSTITUCIONES, DOCUMENTOS Nº 21  
Revista  
Manuel González Jiménez  
LA IGLESIA DE SAN MIGUEL  
Serie: Arte nº 5  
Mª Fernanda Morón Castro  
Agotado  
4184384 / 4217506  
PAPELES DE LA ALACENA Nº 8  
Asociación Amigos Casa Museo  
J.A. Carrillo  
DIVERSIDAD SOCIOCULTURAL EN LA LITERATURA HISPANOAMERICANA  
Serie: Literatura nº 8  
Carmen de Mora, Editora  
4386762 / 4551567  
LAS REFORMAS BORBONICAS EN AMERICA. EL PLAN DE INTENDENCIAS Y SU APLICACION  
Colección Bolsillo nº 143  
Luis Navarro García  
4551439 / 4551444  
LA TRAMPA EN LA SONRISA.  
SATIRA EN LA NARRATIVA DE AUGUSTO MONTERROSO  
Serie: Literatura nº 11  
Francisca Noguero Jiménez  
4551564 / 4560439  
THEMATA Nº 14  
Revista  
Dpto. Filosofía, Jacinto Choza, Director  
4557754  
REVISTA DE ESTUDIOS ANDALUCES Nº 19  
Gabriel Cano, Director  
José Vallés Ferrer, Presidente Patronato  
HISTORIA Y CULTURA DEL VINO  
Serie: Historia y Geografía nº 6  
Juan José Iglesias Rodríguez  
4551012

**LA PARODIA DRAMATICA**

Serie: Literatura nº 6

Francisca Iñiguez Barrera  
4273639**SINTAXIS HISTORICA DE LA COMPARACION EN ESPAÑOL: LA HISTORIA DE «COMO».**

Serie: Lingüística nº 3

Rafael Cano Aguilar  
4551529 / 4233933**COMPAÑIAS Y NEGOCIOS EN LA CATALUÑA PREINDUSTRIAL**

(BARCELONA, 1650-1720).

Serie: Historia y Geografía nº 7  
Isabel Lobato Franco  
4557634 / 4218668**6.2. CURSOS.****6.2.1. PROGRAMACION Y PRECIOS.**

ACUERDO 12.1.1/JG 10-7-95, por el que, de conformidad con la Normativa reguladora de los Cursos de Extensión Universitaria (Acuerdo 9.1/J.G. 26-V-93), previo informe favorable de la Comisión de Extensión Universitaria, se conviene, por asentimiento, aprobar la programación y, a tenor del artículo 87.14 de los E.U.S., la propuesta de los derechos de inscripción de los siguientes Cursos de Extensión Universitaria:

Curso «PROCESAMIENTO DEL LENGUAJE NATURAL EN C», con unos derechos de matrícula de 10.000 ptas.

Curso «LOTUS 123», con unos derechos de matrícula de 13.500 ptas.

Curso «DBASE IV», con unos derechos de matrícula de 13.500 ptas.

Curso «WORDPERFECT», con unos derechos de matrícula de 13.500 ptas.

Curso «HARVARD GRAPHICS», con unos derechos de matrícula de 13.500 ptas.

Curso «II CURSO DE INTRODUCCION A LAS NUEVAS TECNOLOGIAS EN TOPOGRAFIA Y REPLANTEOS», con unos derechos de matrícula de 36.000 ptas.

Curso «LA CERAMICA: HISTORIA, TECNICAS Y SUS PROBLEMAS DE CONSERVACION», con unos derechos de matrícula de 14.815 ptas.

Curso «CIENCIA, TECNICA Y SOCIEDAD EN EL FINAL DEL SIGLO XX. ¿HACIA EL HOMBRE-ARTEFACTO?», con unos derechos de matrícula de 9.500 ptas.

Curso «INTRODUCCION A LA TECNOLOGIA DEL VIDEO», con unos derechos de matrícula de 12.750 ptas.

Curso «MERCADOS FINANCIEROS (LA BOLSA)», con unos derechos de matrícula de 16.000 ptas.

Curso «LENGUA EGIPCIACA CLASICA-SISTEMA JEROGRAFICO (NIVEL I Y II)», con unos derechos de matrícula de 12.500 ptas.

Curso «AUXILIARES Y TECNICOS DE LABORATORIO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS Y APLICACIONES CLÍNICAS», con unos derechos de matrícula de 50.000 ptas.

Curso «ORGANIZACION DE MUSEOS», con unos derechos de matrícula de 15.500 ptas.

Curso «I CURSO SOBRE DERECHO EUROPEO DEL MEDIO AMBIENTE», con unos derechos de matrícula de 17.000 ptas.

Curso «INTRODUCCION AL ANALISIS ESTADISTICO CON APOYO INFORMATICO», con unos derechos de matrícula de 7.000 ptas.

Curso «SISTEMA OPERATIVO MS-DOS 6.2 Y WINDOWS 3.1», con unos derechos de matrícula de 8.000 ptas.

Curso «PROCESADOR DE TEXTO: WORDPERFECT V. 5.1», con unos derechos de matrícula de 8.000 ptas.

Curso «BASE DE DATOS: DBASE IV», con unos derechos de matrícula de 8.000 ptas.

Curso «LENGUAJE DE PROGRAMACION C++», con unos derechos de matrícula de 8.000 ptas.

Curso «HOJA DE CALCULO LOTUS 1, 2, 3», con unos derechos de matrícula de 8.000 ptas.

**6.2.2. PRECIO MAXIMO POR HORA.**

ACUERDO 12.2/JG 10-7-95, por el que, en cumplimiento del Acuerdo 10.2/J.G. 18-V-95, y de conformidad con el artículo 87.14 de los E.U.S., se conviene, por asentimiento, proponer al Consejo Social la aprobación provisional anticipada, sin perjuicio de la necesaria ratificación posterior del Consejo Social, de las propuestas de derechos de inscripción en Cursos de Extensión Universitaria aprobados por la Junta de Gobierno que no excedan el límite de quinientas (500) pesetas por hora.

Procede, en consecuencia, con arreglo al artículo 246.b) de los E.U.S., el traslado del presente Acuerdo al Consejo Social, para aprobación de la propuesta que contiene.

**6.3. CURSOS DE OTOÑO 1995.**

Los Cursos de Otoño de la Universidad de Sevilla están organizados conjuntamente por las Facultades de Filología y Geografía e Historia, y se celebrarán en fechas comprendidas del 4 al 30 de septiembre de 1995.

Estos cursos están divididos en dos: Curso de Estudios Hispánicos para Extranjeros y Curso Superior de Estudios Hispánicos. Este último se dirige a estudiantes y graduados españoles y extranjeros, y en él se impartirán seminarios monográficos de una semana de duración cada uno.

Se pretende en estos seminarios -desarrollados en conferencias, mesas redondas y visitas culturales- que la reflexión y el análisis crítico de los diferentes temas se hagan desde distintos campos disciplinares, de modo que se enriquezca la formación humanística de los participantes. A estos seminarios asisten especialistas y estudiosos españoles y extranjeros.

Los Cursos de Otoño de este año tendrán lugar también en las ciudades de Osuna y Aracena, en las que también se impartirán Seminarios Superiores relacionados temáticamente con su historia, el territorio, la cultura y la economía de sus comarcas (Sierra de Huelva y Campiña Sevillana).

Del mismo modo, se inicia este año la colaboración con la Facultad de Filosofía de la Universidad de Sevilla, que organiza un Seminario de su disciplina. Con todo esto se ha pretendido ampliar considerablemente la oferta científica y cultural que la Universidad Hispalense ofrece mediante estos cursos durante el mes de septiembre.

**CALENDARIO BASICO.**

Lunes, 4:

Mañana: Examen previo de Lengua Española para alumnos extranjeros. Aula IV. Facultad de Geografía e Historia.

20.00 h.: Conferencia de apertura de los Cursos de Otoño, en el Aula de Grados de la Facultad de Geografía e Historia.

21.00 h.: Copa de vino.

Del 4 al 29:

Cursos de Estudios Hispánicos para Extranjeros.

Del 11 al 30:

Curso Superior de Estudios Hispánicos.

Del 11 al 15:

Seminario I: «El siglo de Al-Mutamid y el esplendor de Al-Andalus».

Seminario II: «Sevilla: su puerto y el río Guadalquivir».

Del 18 al 23:

Seminario III: «Literatura y fin de siglo, I: La novela».

Seminario IV: «Los archivos donde figura y se escribe la historia de Andalucía».

Del 18 al 22:

Seminario V: «Historia, territorio y cultura de la Sierra de Aracena y Picos de Aroche».

Del 25 al 28:

Seminario VI: «Problemas de la tierra y conflictividad social en la Campiña sevillana (siglos XIX y XX)».

Del 25 al 27:

Seminario VII: «El teatro de corral en la España barroca».

Del 28 al 30:

Seminario VIII: «Arte y arquitectura barroca en la Campiña de Sevilla».

Del 25 al 29:

Seminario IX: «Entre dos milenios. El pensamiento ante la crisis del presente».

Viernes, 29:

19.00 h.: Conferencia de Clausura, en el Paraninfo de la Universidad.

20.00 h.: Concierto a cargo del Cuarteto «Maestrate», en el Patio Central del Rectorado.

21.00 h.: Copa de vino.

**CALENDARIO DE ACTIVIDADES CULTURALES.**

Del 11 al 15 de septiembre:

- Lectura de poemas de Al-Mutamid, durante un paseo en barco por el Guadalquivir.

- Visita a la Sevilla de Al-Mutamid: Alcázares, Salvador, San Martín, Alameda, Muelle de la Sal.

- Recital de música sefardí (Patio de Arte).

- Viaje en barco por el río Guadalquivir.

- Exposición de «Pintura y Poesía. Visiones actuales del Río». Sala de Exposiciones El Monte (Pasaje Villasís).

Del 18 al 23 de septiembre:

- Visita al Archivo General de Indias.

- Visita al Archivo del Cabildo Catedralicio de Sevilla.

- Visita a la Casa y Archivo Ducal de Medinaceli (Casa de Pilatos).

- Visita al Archivo Histórico Provincial de Sevilla.

- Visita al Archivo del Real Monasterio de Santa Inés.

- Recital de cante y baile flamenco. Patio del Rectorado.

- Visita a la Peña de Arias Montano (Alájar).

- Visita a los castillos medievales y patrimonio artístico de la Sierra de Aracena y Picos de Aroche.

Del 25 al 29 de septiembre:

- Visita a cortijo del término de Osuna y molino de aceite del s. XIX.

- Exposición de enseres de labranza y utillaje agrario del campo andaluz del s. XIX. Casa de la Cultura de Osuna.

- Representación de los entremeses «Diego Moreno» y «Los refranes del viejo celoso», de Quevedo, por el Taller de Teatro Clásico de la Facultad de Filología. Plaza Mayor de Osuna.

- Visita al patrimonio artístico e histórico de la Villa de Osuna (Sevilla).
- Visita al patrimonio artístico e histórico de la Villa de Estepa (Sevilla).
- Concierto de música clásica. Cuarteto «Maestranza». Patio del Rectorado.

#### CURSO DE ESTUDIOS HISPANICOS PARA EXTRANJEROS.

Este Curso consta de dos partes:

1. Español para Extranjeros, coordinado por el Dr. Pedro Carbonero Cano (Facultad de Filología), con tres niveles diferentes: Superior, Medio y Elemental.

2. Ciclo de estudios de cultura española y andaluza, coordinado por el Dr. Manuel García Fernández (Facultad de Geografía e Historia) y consistente en una serie de conferencias sobre Literatura Española, Historia, Geografía, Arte, Antropología y otros diversos aspectos de la cultura hispánica, del presente y del pasado, con especial énfasis en Andalucía.

Entre las ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS programadas figuran visitas a centros de interés de la ciudad y alrededores, a otras ciudades y comarcas andaluzas, un Seminario sobre Cine Español, y un Recital de cante y baile flamenco.

**MATRICULA**  
50.000 pts., dando derecho a asistir a todos los cursos programados y a participar en todas las actividades complementarias, incluyendo viajes y visitas. Los alumnos extranjeros que participan en el programa Erasmus tendrán una reducción del 50% del importe de la matrícula.

#### ALOJAMIENTOS

En Sevilla: Los alumnos extranjeros que lo deseen podrán alojarse en el Colegio Mayor «Hernando Colón», en habitaciones individuales. Precio: 1.000 pts. por día y residente. No se incluye manutención. La reserva se hace a través de la Secretaría de estos Cursos. Se ofrece además información sobre otras posibilidades de alojamiento en la ciudad durante el desarrollo de los Cursos.

En Aracena: En la semana del 18 al 22, los alumnos extranjeros residirán en Aracena en el alojamiento que facilite la Secretaría de los Cursos, cuyo precio está incluido en la matrícula.

#### CURSO SUPERIOR DE ESTUDIOS HISPANICOS.

Seminario I: «El siglo de Al-Mutamid y el esplendor de Al-Andalus». Coordinador: Dr. Rafael Valencia Rodríguez.

Seminario II: «Sevilla: su puerto y el río Guadalqui-

vir». Coordinador: Dr. Domingo Avila Fernández.

Seminario III: «Literatura y fin de siglo, I: La novela». Coordinador: Dr. Rafael de Cózar Sievert.

Seminario IV: «Los archivos donde figura y se escribe la historia de Andalucía». Coordinador: Dr. Manuel Romero Tallafigo.

Seminario V: «Historia, territorio y cultura de la Sierra de Aracena y Picos de Aroche». Coordinador: Dr. Pedro M. Piñero Ramírez.

Seminario VI: «Problemas de la tierra y conflictividad social en la Campiña sevillana (siglos XIX y XX)». Coordinador: Dra. M<sup>a</sup> José Álvarez Pantoja.

Seminario VII: «El teatro de corral en la España barroca». Coordinador: Dra. Piedad Bolaños Donoso y Dra. Mercedes de los Reyes Peña.

Seminario VIII: «Arte y arquitectura barroca en la Campiña de Sevilla». Coordinador: Dr. Alfredo J. Morales Martínez.

Seminario IX: «Entre dos milenios. El pensamiento ante la crisis del presente». Coordinador: Dr. José Luis López López.

#### MATRICULA.

PRECIO: Precio por seminario: 5.000 pts. Estudiantes y licenciados en paro: 3.000 pts.

VALIDEZ ACADEMICA: Los participantes matriculados en estos seminarios recibirán el correspondiente certificado de asistencia con la indicación de 30 horas lectivas para cada uno de ellos. Estos certificados están avalados por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria.

BECAS OSUNA: Para los seminarios que se celebran en Osuna, el Excmo. Ayuntamiento de Osuna convoca las siguientes Becas de Residencia:

- 10 becas para el Seminario VI «Problemas de la tierra y conflictividad social en la campiña sevillana».

- 26 becas para el Seminario VII «El teatro de corral en la España barroca».

- 26 becas del Seminario VIII «Arte y arquitectura barroca en la campiña sevillana».

Los impresos de solicitud deben recogerse en la Secretaría de los Cursos al formalizar la matrícula.

- En Osuna: En la semana del 25 al 30, el alojamiento de los alumnos españoles será gratuito para los alumnos becados por el Excmo. Ayuntamiento de Osuna. A los no becados se les facilitará la información necesaria en la Secretaría de los Cursos.

PLAZO DE MATRICULA: A partir del 1 de septiembre hasta la fecha de comienzo de cada Seminario.

#### INFORMACION E INSCRIPCION.

Secretaría de los Cursos para Extranjeros. Facultad de Filología, C/Palos de la Frontera s/n. Tlf. (95) 455 14 93.

Fax: (95) 456 04 39. 41004 Sevilla.

## 7. CONVENIOS

### 7.1. CONVENIOS CON OTRAS UNIVERSIDADES.

Convenio Marco de Intercambio Académico con la Universidad de Le Havre (Francia), aprobado en la Junta de Gobierno de 18 de mayo de 1995.

Convenio Marco de Intercambio Académico con la Universidad de Donetsk (Ucrania), aprobado en la Junta de Gobierno de 18 de mayo de 1995.

Convenio Marco de Intercambio Académico con la Universidad de Comahue, Neuquen (Argentina), aprobado en la Junta de Gobierno de 18 de mayo de 1995.

Convenio Marco de Intercambio Académico con la Universidad Autónoma Tomás Frías de Potosí (México), aprobado en la Junta de Gobierno de 18 de mayo de 1995.

Convenio Marco de Intercambio Académico con la Universidad de Tuzla (Bosnia-Herzegovina), aprobado en la Junta de Gobierno de 18 de mayo de 1995.

Convenio Marco de Intercambio Académico con la Universidad Tecnológica Nacional de Argentina, aprobado en la Junta de Gobierno de 18 de mayo de 1995.

Convenio de Colaboración para el desarrollo del Programa «Value» con la Universidad de Santiago de Compostela, aprobado en la Junta de Gobierno de 18 de mayo de 1995.

Convenio de Colaboración para la edición de la colección denominada «Nueva América» con la Sede Iberoamericana de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado en la Junta de Gobierno de 18 de mayo de 1995.

Convenio de Colaboración École Supérieure d'Ingenieurs en Génie Electrique de Rouen (Francia), aprobado en la Junta de Gobierno de 18 de mayo de 1995.

Convenio específico de colaboración en materia de zoología con la Universidad Hassan II de Marruecos, aprobado por mayoría en la Junta de Gobierno de 7 de junio de 1995. Con relación a esta propuesta de Convenio, el Sr. Fernández Amador, en representación de los estudiantes, procedió a la lectura de la siguiente declaración:

«Ante la presentación en Junta de Gobierno del Convenio de Colaboración entre las Universidades

Hassan II de Marruecos e Hispalense, para su aprobación, los estudiantes de la Universidad de Sevilla deseamos manifestar:

1. Que, en principio, estamos de acuerdo con todas las iniciativas de cooperación y colaboración con cuantas instituciones nacionales o extranjeras sea posible.

2. Que nos parece importante establecer y mejorar los lazos que nos unen al pueblo marroquí, al que consideramos hermano, y colaborar con él en nuestro mutuo desarrollo.

3. Que condenamos enérgicamente la actitud del gobierno marroquí tanto en el conflicto pesquero, que afecta a tantos andaluces y españoles, como en la represión del pueblo saharauí, al que también consideramos hermano.

Por todo lo anteriormente dicho, y repitiendo nuestro deseo de cooperar con el pueblo marroquí, no podemos dar nuestra aprobación a la firma de este convenio.»

Convenio de intercambio académico, científico y cultural con la Universidad Guildhall de Londres, aprobado en la Junta de Gobierno de 10 de julio de 1995.

Convenio de intercambio académico, científico y cultural con la Universidad V Ljubljani (Eslovenia), aprobado en la Junta de Gobierno de 10 de julio de 1995.

Convenio de intercambio académico, científico y cultural con la Universidad Estatal de Paraíba (Brasil), aprobado en la Junta de Gobierno de 10 de julio de 1995.

Convenio de intercambio académico, científico y cultural con la Universidad Texas-Pan American (EE.UU.), aprobado en la Junta de Gobierno de 10 de julio de 1995.

Convenio de intercambio académico, científico y cultural con la Escuela Superior para Técnica y Economía de Mittweida (Alemania), aprobado en la Junta de Gobierno de 10 de julio de 1995.

Convenio de intercambio académico, científico y cultural con la Universidad Central de Venezuela, aprobado en la Junta de Gobierno de 10 de julio de 1995.

Convenio de intercambio académico, científico y

cultural con la Universidad de Estudios Extranjeros de Tokio, aprobado en la Junta de Gobierno de 10 de julio de 1995.

Convenio de intercambio académico, científico y cultural con la Universidad de París-Sorbonne (París IV), aprobado en la Junta de Gobierno de 10 de julio de 1995.

Convenio de intercambio académico, científico y cultural con la Universidad de Montpellier I, aprobado en la Junta de Gobierno de 10 de julio de 1995.

Convenio de intercambio académico, científico y cultural con la Universidad de París XII - Val de Marne, aprobado en la Junta de Gobierno de 10 de julio de 1995.

Convenio de intercambio académico, científico y cultural con la Escuela Superior de Eindhoven (Alemania), aprobado en la Junta de Gobierno de 10 de julio de 1995.

Convenio de intercambio académico, científico y cultural con la Universidad de Minería y Metalurgia de Cracovia, aprobado en la Junta de Gobierno de 10 de julio de 1995.

Convenio de intercambio académico, científico y cultural con la Universidad Nacional de Jujuy (Argentina), aprobado en la Junta de Gobierno de 10 de julio de 1995.

## 7.2. CONVENIOS CON OTRAS INSTITUCIONES Y PERSONAS PUBLICAS Y PRIVADAS.

Convenio de Colaboración con la Asociación Andaluza de Profesores «Elio Antonio de Nebrija», para la realización de Jornadas, Simposiums, etc, aprobado en la Junta de Gobierno de 18 de mayo de 1995.

Convenio Marco de Colaboración con la Consejería de Medio Ambiente, aprobado en la Junta de Gobierno de 18 de mayo de 1995. Convenio de Colaboración con la Organización Nacional de Ciegos de España, para la creación de una estación de trabajo en la Secretaría de Medios Audiovisuales para facilitar a los alumnos ciegos y deficientes visuales el acceso a información e informática, aprobado en la Junta de Gobierno de 18 de mayo de 1995.

Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Lebrija, aprobado en la Junta de Gobierno de 18 de mayo de 1995. Objeto: Escuelas de padres y madres participativas creadas por el citado Ayuntamiento.

Convenio de Colaboración con Tabacalera, S.A., para la realización de prácticas por alumnos univer-

sitarios, aprobado en la Junta de Gobierno de 18 de mayo de 1995.

Convenio de Colaboración con la empresa Atecor, S.A., para la realización de prácticas por alumnos universitarios, aprobado en la Junta de Gobierno de 18 de mayo de 1995.

Convenio Marco de Colaboración con la empresa International Business Machines, S.A. (IBM), aprobado en la Junta de Gobierno de 18 de mayo de 1995.

Convenio de Colaboración con el Centro de Estudios Avanzados de Puerto Rico y el Caribe, para el Desarrollo de un Programa de Doctorado de la Universidad de Sevilla en el citado Centro, aprobado en la Junta de Gobierno de 18 de mayo de 1995.

Convenio de Colaboración con la empresa Fasa-Renault, para la realización de prácticas de alumnos del Máster «Gestión de Recursos Humanos», aprobado en la Junta de Gobierno de 18 de mayo de 1995.

Convenio de Colaboración con el CSIC, para la Creación de un Centro de Investigaciones Químicas, aprobado en la Junta de Gobierno de 18 de mayo de 1995.

Convenio de Colaboración con la Asociación Protectora de Animales y Plantas de Sevilla, para la realización de un estudio epidemiológico de parásitos, aprobado en la Junta de Gobierno de 18 de mayo de 1995.

Convenio Marco de Cooperación con la empresa Arion Consultores, S.A., aprobado en la Junta de Gobierno de 18 de mayo de 1995. Objeto: Campos Técnicos y Científicos de mutuo interés.

Convenio de Colaboración con la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, para la Conservación y Restauración del Bien de Interés Cultural «Iglesia de la Anunciación», aprobado en la Junta de Gobierno de 18 de mayo de 1995.

Convenio de Colaboración con el Consejo Superior de Deportes y la Junta de Andalucía, para la Construcción, Uso y Gestión de la 1ª Fase del Complejo Polideportivo de Los Bermejales, aprobado en la Junta de Gobierno de 18 de mayo de 1995.

Convenio de Colaboración con la empresa Hasa, S.A., para la realización de prácticas de alumnos, aprobado en la Junta de Gobierno de 18 de mayo de 1995.

Convenio Marco de Cooperación con la empresa Alonso Constructora, S.A. Objeto: Cooperación

Científica y Técnica, aprobado en la Junta de Gobierno de 18 de mayo de 1995.

Convenio Marco de Colaboración con el Instituto Andaluz de Tecnología, aprobado en la Junta de Gobierno de 18 de mayo de 1995.

Convenio de Colaboración con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, para la realización de un Máster regional de Urgencias y Emergencias Sanitarias, aprobado en la Junta de Gobierno de 18 de mayo de 1995.

Convenio con la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, para la Difusión del Distrito Unico, aprobado en la Junta de Gobierno de 18 de mayo de 1995.

Convenio con la Consejería de Presidencia de la Junta de Andalucía. Objeto: Cooperación entre ambas Instituciones en relación con el Centro de Documentación Europea, aprobado en la Junta de Gobierno de 18 de mayo de 1995.

Convenio con la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía. Objeto: Addenda al Convenio suscrito el 9 de Septiembre de 1993 (Fundación de Ayuda contra la Drogadicción), aprobado en la Junta de Gobierno de 18 de mayo de 1995.

Convenio de colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla (Delegación de Juventud), para la realización de prácticas de alumnos de la Facultad de Psicología en el Centro de Información Juvenil, aprobado en la Junta de Gobierno de 7 de junio de 1995.

Convenio específico de colaboración con el Instituto de Fomento de Andalucía, para la realización por el Departamento de Derecho Mercantil de un informe sobre transmisión temporal de acciones de H.A.M.S.A., aprobado en la Junta de Gobierno de 7 de junio de 1995.

Convenio Marco con la Consejería de Obras Públicas y Transportes y las restantes universidades andaluzas, para la cooperación en actividades científicas, formativas y de divulgación en materias de competencia de la Consejería, aprobado en la Junta de Gobierno de 7 de junio de 1995.

Convenio específico con la empresa Arion Consultores, S.A., para la contribución a la formación del equipo de técnicos de desarrollo del proyecto Atlas, aprobado en la Junta de Gobierno de 10 de julio de 1995.

Convenio específico con la empresa Arion Consultores, S.A., para la realización de un módulo inteligente de enseñanza asistida por ordenador del proyecto Atlas, aprobado en la Junta de Gobierno de 10 de julio de 1995.

Convenio de Colaboración entre la Universidad de Sevilla y la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, para la prórroga del convenio suscrito en materia de Podología el 1-6-94, aprobado en la Junta de Gobierno de 10 de julio de 1995.

Convenio de Colaboración entre la Universidad de Sevilla y la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, para la prórroga del convenio suscrito en materia de Odontología el 1-6-94, aprobado en la Junta de Gobierno de 10 de julio de 1995.

Convenio de Colaboración con el Comisionado para la Droga de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, para prácticas de alumnos, aprobado en la Junta de Gobierno de 10 de julio de 1995.

Convenio Marco de Colaboración con el Centro Andaluz de Teatro, aprobado en la Junta de Gobierno de 10 de julio de 1995.

Convenio específico para la coedición de la «Colección Kora», con la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, aprobado en la Junta de Gobierno de 10 de julio de 1995.

Convenio Marco entre las Universidades Andaluzas y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, para la cooperación en actividades científicas, formativas y de divulgación en materias de competencia de la Consejería, aprobado en la Junta de Gobierno de 10 de julio de 1995.

Convenio de Colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, para la creación del Seminario Permanente del Habla Andaluza, aprobado en la Junta de Gobierno de 10 de julio de 1995 y firmado el 26 de mayo de 1995.

Convenio específico con la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, para la realización de «Estudio de la especiación de metales pesados en la materia particulada atmosférica de la ciudad de Sevilla», aprobado en la Junta de Gobierno de 10 de julio de 1995.

Convenio específico con la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, para la realización del proyecto «Sistemas de gestión regional compartida de pesquerías», aprobado en la Junta de Gobierno de 10 de julio de 1995.

Convenio Marco de Colaboración con el Instituto Superior de Ciencias de Trabajo y de Empresa (Portugal), aprobado en la Junta de Gobierno de 10 de julio de 1995.

Convenio de Colaboración con la Asociación de Televisión Educativa Iberoamericana, en materia

de comunicación audiovisual educativa, aprobado en la Junta de Gobierno de 10 de julio de 1995.

Convenio Marco de Colaboración con el Instituto Francés de Sevilla, aprobado en la Junta de Gobierno de 10 de julio de 1995.

Convenio de Colaboración con la Empresa Productora Hispalense de T.V., para la realización de prácticas en la empresa por alumnos de nuestra Universidad, aprobado en la Junta de Gobierno de 10 de julio de 1995.

Convenio de Colaboración con la Sociedad General de Autores y Editores de España, para el desarrollo de cursos, seminarios y programas, aprobado en la Junta de Gobierno de 10 de julio de 1995.

Convenio de Colaboración con el Instituto Técnico Español de Limpieza, para el desarrollo de cursos, seminarios y programas, aprobado en la Junta de Gobierno de 10 de julio de 1995.

Convenio de Colaboración con el Ministerio de Asuntos Exteriores, para la edición del libro «La

ONU: 50 años después», aprobado en la Junta de Gobierno de 10 de julio de 1995.

Convenio de Colaboración con Bankinter S.A., para la realización de prácticas de alumnos, aprobado en la Junta de Gobierno de 10 de julio de 1995.

Convenio específico con el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, para la realización de la exposición sobre el último siglo de la Sevilla Islámica (1147-1248), aprobado en la Junta de Gobierno de 10 de julio de 1995.

Convenio para la promoción y creación de la Fundación «Centro de Divulgación Científica de la Cartuja», entre la Universidad de Sevilla, Agesa, la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, Cartuja '93, la Asociación para el Desarrollo del Proyecto Cartuja'93, el Centro de Nuevas Tecnologías del Agua, Ferrovial S.A., La Fundación el Monte y Plawerg, aprobado en la Junta de Gobierno de 10 de julio de 1995 y firmado el 29 de junio de 1995.